

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN PARA OPTAR POR EL GRADO DE
LICENCIATURA EN PERIODISMO CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN
RADIOFÓNICA**

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

**“EL DILEMA ÉTICO QUE SE DA ENTRE EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y EL
LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO A PARTIR DE LA
COBERTURA DE FEMICIDIOS EN GRUPO EXTRA DURANTE EL 2020”**

NOMBRE DE LOS ESTUDIANTES:

MELANY MARTÍNEZ SOLANO

JUAN JOSÉ MÉNDEZ ESPINOZA

TUTORA

KAREN CASTRO BARAHONA

SEDE ARANJUEZ

MAYO, 2023

DEDICATORIA

Este proyecto de graduación va dedicado a todas las personas que me han acompañado durante mis cinco años universitarios: amigos, familiares, compañeros de la universidad, profesores y a todas aquellas personas y profesionales de la carrera que a pesar de que su paso en mi vida fue corto, me dejaron una enseñanza e inspiración enorme para cumplir cada uno de mis sueños.

También quiero dedicárselo a mi niña interior, que desde pequeña fue amante de la comunicación y soñó estar rodeada de micrófonos, cámaras y dentro de una redacción, dándole voz a los que por una u otra razón no la tienen.

Por último, a todas las mujeres periodistas que han luchado por tener un espacio en este medio a pesar de los obstáculos, el machismo y la sexualización con la que se enfrentan día a día, convirtiéndose en una inspiración para mí.

Melany J. Martínez Solano

Dedico este proyecto a todos los periodistas de Nicaragua que han dedicado su vida a ejercer fervientemente la labor que se les encomendó, defender la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho de los ciudadanos a la información y, que, en el ejercicio de su profesión tuvieron que someterse al exilio o se les fue despojada su libertad, su dignidad y en algunos casos su vida.

De la misma forma, en mi condición de migrante, dedico este trabajo a todos los seres humanos que tuvieron que abandonar sus tierras en busca de una mejor vida. También a todas las personas LGBTIQ+ en mi vida, que me dan la confianza, la fuerza y especialmente la solidaridad

para continuar. Además, a todas las mujeres que me acogieron y protegieron a lo largo de los años y me brindaron un modelo a seguir. A estas personas que lucharon por los derechos con los que hoy gozo como persona migrante y hombre gay, sabiendo que sin su sacrificio no podría estar donde estoy hoy.

Dedico principalmente a todas y todos los activistas centroamericanos que nos recuerdan que compartimos el mismo anhelo de un hogar donde podamos crecer, prosperar y ser amados como seres humanos libres en equidad. La resistencia y búsqueda constante de la justicia son el motor detrás de este estudio. Desde nuestra trinchera realizamos este trabajo de investigación con la esperanza de contribuir a sus luchas y exigir una mejor representación por parte de los medios de comunicación.

Juan José Méndez Espinoza

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de graduación no hubiera sido posible sin contar con el apoyo de mi familia, amigos, compañeros de universidad y por supuesto, de mi tutora Karen Castro que nos acompañó y asesoró en todo momento.

Sin embargo, estos cinco años de sacrificio no fueron solo míos, gracias a mis papás pude concluir mi carrera, especialmente a mi mamá, que durante casi 22 años trabajó para que yo pudiera tener una buena educación y luchara por mi título universitario.

También mi agradecimiento más profundo a tía Margarita, Noe y papá Memo por siempre estar a mi lado velando por mi seguridad y bienestar, así como también a mi abuelita que por cuatro años fue testigo de este proceso y siempre estuvo ahí para acompañarme, hacerme reír y enseñarme

a disfrutar del presente. Desde el cielo, sé que está orgullosa de este paso tan importante que doy en mi vida y que sin ella esto no sería posible. Gracias, mamá.

A mis amigas, por ser mi lugar seguro y una fuente de inspiración día a día. Como mujeres me han demostrado su total sororidad y amor a lo largo de todos estos años. De la misma forma, le agradezco a la vida por poner en mi camino a mi pequeño amor, mi compañerito fiel, que ha estado conmigo en los momentos más difíciles y en aquellas noches en vela, mi Tequi.

Por último, este proyecto de graduación no sería posible sin mi compañero Juan José, quién tuve el placer de conocer en un curso de la universidad en el año 2020 y que a través de su amistad logré conocer a una persona genuina, sumamente inteligente y que lucha por hacer del mundo un espacio más seguro, equitativo y siempre velando por los derechos de los demás. Gracias JuanJo, por acompañarme en esta aventura y espero que sigamos cosechando más momentos importantes como este a lo largo de nuestra vida, como amigos y colegas.

Melany J. Martínez Solano

Este proyecto de graduación es el resultado de casi 22 años de esfuerzo y sacrificio de mi madre. Por eso, le agradezco profundamente a ella, Ana Lorena Espinoza, que abandonó el pueblo que la vio crecer, a su familia y todo lo que conocía hacia una nueva nación con la esperanza de ofrecerme la mejor calidad de vida posible. Todo mi esfuerzo para realizar la mejor investigación posible es mi forma de empezar a retribuir todo lo que ha dado por mí.

A mi hermana, Melissa, quien me ha presenciado y amado en cada etapa de mi vida. Quien me dio consuelo y amor cuando nadie más lo ofrecía. Le agradezco especialmente a ella por ser mi pilar y la fuerza que me motivan a hacer lo mejor de mi vida. También agradezco a mi hermana

Sofía, a quien amo y adoro intensamente. A mi abuela, mama Rosa, quien formó mi carácter y personalidad, quien me moldeó hacia la persona que soy hoy.

De la misma forma, agradezco a todos mis amigos Osleidy, Beth, Camilo, Allison, Nicole, Alex y Reichell. A todos ellos que me han acogido, protegido y me han nutrido con su cariño, apoyo incondicional y aceptación, brindándome un espacio seguro para ser yo mismo. Todos ellos han sido parte de mi proceso y son testigos de mi esfuerzo y sacrificio y les estoy eternamente agradecido, por la ayuda que me brindaron.

A mi compañera de trabajo, Melany, a quien aprecio demasiado y con quien he vivido la mayor parte de mi proceso educativo. Una mujer inteligente, cariñosa, creativa a quien le deseo una vida exitosa y plena. A ella le ofrezco mi gratitud por todas las noches en vela que compartimos juntos para lograr convertir nuestras ideas en este proyecto.

Por último, le agradezco a todos los profesores que hicieron posible este trabajo. A mi tutora, Karen Castro, que nos orientó en la elaboración de este proyecto, ya que sin su guía esta investigación no sería posible.

Juan José Méndez Espinoza.

Tabla de contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN EJECUTIVO	10
PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA	12
Pregunta de Investigación	12
Objetivos	13
Objetivo General	13
Objetivos Específicos	13
JUSTIFICACIÓN	13
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	15
Grupo Extra	16
ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	19
Antecedentes Internacionales	20
Antecedentes Nacionales	22
PROYECCIONES	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	25
Libre acceso a la información de interés público	25
Datos Sensibles	31
<i>Lo íntimo, lo privado y lo público</i>	32
Dilema Ético	32
<i>Dilema ético entre el libre acceso a la información de interés público y el derecho a la intimidad</i>	34
Técnicas de redacción y estilo periodístico	37
Fuentes de información	39
Tabloide	41
Sensacionalismo	42
Amarillismo	43
Violencia de Género	43
Lenguaje Revictimizador	44
Consecuencias Éticos-Legales	48

Jurisprudencia	49
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	53
Tipo de Diseño	53
Tipo de Investigación	53
Fuentes de Información	54
Fuentes Primarias	54
Fuentes Secundarias	55
Delimitación de la Población	55
Tipo de Muestreo	56
Fase de Recolección de Datos	56
Instrumentos de Recolección de Información	56
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS	60
Unidad de Análisis 1: Técnicas de Redacción y Estilo Periodístico	62
Categoría 1. Protocolos éticos	62
Descripción:	62
Análisis:	64
Categoría 2. Tratamiento de la información	77
Descripción	77
Análisis:	78
Categoría 3. Estilo Periodístico	85
Descripción:	85
Análisis:	86
Categoría 4. Formato de la nota	91
Descripción:	91
Análisis:	93
Categoría 5. Fuentes de Información	98
Descripción:	98
Análisis:	99
Unidad de Análisis 2: Uso de datos sensibles	102
Categoría 1. Interés Público	103
Descripción:	103

Análisis:	104
Categoría 2. Derecho a la intimidad	110
Descripción:	110
Análisis:	111
Categoría 3. Datos Sensibles	114
Descripción:	114
Análisis:	115
Unidad de Análisis 3: Consecuencias ético-legales	116
Categoría 1. Sanciones ético-legales	116
Descripción:	117
Análisis	118
Categoría 2. Reformas a la ley	120
Descripción:	120
Análisis:	121
Categoría 3. Reformas al Código de ética del Colper	122
Descripción:	122
Análisis:	123
Categoría 4. Límites entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información de interés público	124
Descripción:	124
Análisis:	126
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	128
Conclusiones de la Investigación	128
Recomendaciones de la Investigación	130
CAPÍTULO VI: PROPUESTA	132
Introducción	132
Metodología	132
Ficha Técnica	133
Justificación	133
Objetivo General	134
BIBLIOGRAFÍA	135

ANEXOS	144
---------------------	------------

Tabla de figuras

Figura 1. Ordenamiento Jurídico	30
Figura 2. Cuadro de Operacionalización de Objetivos.....	58
Figura 3. Unidades y Categorías de Análisis	61
Figura 4. Violaciones al código de ética y al protocolo	65
Figura 5. Incumplimiento de normas	66
Figura 6. Violaciones al protocolo	67
Figura 7. Violaciones al código.....	74
Figura 8. Tratamiento de la Información	79
Figura 9. Técnicas de Revictimización	80
Figura 10. Tipo lenguaje.....	88
Figura 11. Tipo de Título	89
Figura 12. Tipos de Lead	90
Figura 13. Tamaño de la Nota.....	94
Figura 14. Fotografías.....	96
Figura 15. Foto con información de la víctima.....	97
Figura 16. Identidad del sospechoso	98
Figura 17. Tipos de Fuentes	100
Figura 18. Inserciones	101
Figura 19. Interés público.....	106
Figura 20. Datos sin interés público	107
Figura 21. Derecho a la intimidad	112

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación titulado “El dilema ético que se da entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información de interés público a partir de la cobertura de femicidios en Grupo Extra durante el 2020”, tiene la finalidad de comprender cómo se manifiesta dicho dilema.

Para efectos de esta investigación se determina que el diseño es de tipo Mixto de Triangulación Concurrente (DITRIAC), en cuanto se recolectaron y analizaron tanto datos cuantitativos como cualitativos en un período de tiempo similar. Asimismo, se determinó que la investigación tiene un alcance descriptivo, ya que se pretende describir el dilema entre el deber del periodista de informar a la población sobre sucesos de interés público y el deber a proteger la intimidad y dignidad de la persona que es objeto de la noticia.

Para la recolección de información, los instrumentos utilizados por el grupo de trabajo fueron las entrevistas estructuradas que se le realizaron a profesionales de comunicación entre ellos, directores de medios de prensa, coordinadores de la carrera de periodismo, profesores de ética y abogados.

Asimismo, se utilizó el instrumento de análisis de contenido que se le aplicó a las notas publicadas durante el año 2020 por el medio de comunicación Grupo Extra y que se relacionen con el objeto de estudio.

Tras la aplicación de los instrumentos y el análisis de resultados se concluyó que, en la cobertura de femicidios, los periodistas que se enfrentan a este dilema ético priorizan el libre acceso a la información de interés público por encima del derecho a la intimidad con la finalidad de que haya un mayor alcance en la noticia.

Por último, se expone una propuesta para el medio de comunicación Diario Extra que busca abordar esta problemática a partir de un programa de auditoría de las noticias publicadas por los medios de comunicación costarricenses con el fin de mejorar la cobertura de femicidios.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

El presente estudio tiene como propósito describir cómo se manifiesta el dilema ético a la hora de abordar el derecho a la información y el derecho a la intimidad en la exposición de datos sensibles. Para cumplir con este objetivo el grupo de investigación pretende analizar la cobertura que dio el medio de comunicación Grupo Extra a casos de femicidios ocurridos en el 2020.

Este trabajo investigativo incluye entre sus apartados el problema y su importancia, antecedentes, marco teórico, metodología, cronograma de trabajo. Además, se incluye el análisis de resultado, conclusiones y recomendaciones y la propuesta realizada a partir de este estudio.

Dentro del problema y su importancia se plantearon las bases de la investigación y la delimitación del tema de interés. Por esta razón este apartado incluye la pregunta de investigación, los objetivos y las proyecciones. Además, en este apartado se justifica el enfoque de la investigación.

En cuanto los antecedentes, estos se dividen en dos: antecedentes históricos y antecedentes de investigación o estado de la cuestión. El primero corresponde a las características y resumen histórico de la unidad de análisis, que para efectos de este trabajo investigativo corresponden al medio de comunicación Grupo Extra.

Por su parte, el estado de la cuestión incluye investigaciones que se relacionan con el objeto de estudio y cuentan con objetivos cercanos al de este proyecto. Se incluirán tesis y documentos de carácter nacional e internacional.

En cuanto al marco teórico, en este apartado se definen los conceptos académicos necesarios para abordar el objeto de estudio haciendo referencia a lo expuesto por diferentes autores con el fin de profundizar en el análisis de resultados. Entre los conceptos que se abordan en este capítulo destacan: derecho a la información, derecho a la intimidad, dilema ético, datos sensibles y métodos de construcción de una noticia.

Por su parte, en la sección de metodología se explican las técnicas y los procedimientos utilizados para formular y resolver el problema de investigación. Además, se describirá la forma en la que se abordará la sistematización de las variables. Partiendo de que el tipo de investigación es mixta de triangulación concurrente (DITRIAC), y utilizando los instrumentos de recolección de información, entrevista estructurada, análisis de contenido y documental.

Asimismo, en el capítulo de Análisis y Resultados se contrastan las respuestas obtenidas a partir de la aplicación de los instrumentos con los datos presentados en el marco teórico y el análisis que resultó de este ejercicio. Por su parte, en el capítulo de Conclusiones y Recomendaciones se detallan las conclusiones que resultaron del análisis realizado en el apartado anterior y también se presentan sugerencias a diferentes sectores de la población que se relacionan con el tema de interés.

Por último, la propuesta se presenta en el capítulo final de esta investigación y busca sintetizar la investigación realizada en un producto dirigido al medio de comunicación Grupo Extra.

PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA

Pregunta de Investigación

¿Cómo se manifiesta el dilema ético que se da entre el libre acceso a la información de interés público y el derecho a la intimidad en la exposición de datos sensibles a partir de la cobertura que les dio Grupo Extra a los casos de femicidios ocurridos en el año 2020?

Objetivos

Objetivo General

Comprender la forma en que se manifiesta el dilema ético entre el libre acceso a la información y el derecho a la intimidad en la exposición de datos de interés público a partir de la cobertura de femicidios del medio Grupo Extra en el año 2020.

Objetivos Específicos

Determinar las técnicas de redacción y estilo periodístico que se utilizan en Grupo Extra para formular una noticia ante el manejo de información sensible.

Describir el uso de datos sensibles en el medio de comunicación Grupo Extra al abordar casos de femicidios en sus coberturas periodísticas.

Analizar las consecuencias ético-legales a las que se exponen los medios de comunicación al revelar datos sensibles en una noticia.

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación tiene como objetivo comprender el dilema ético en periodismo social que se da entre el libre acceso a la información de interés público y el derecho a la intimidad en la exposición de datos sensibles.

Para cumplir con este objetivo se analizará la cobertura que realizó el medio de comunicación Grupo Extra con respecto a los casos de femicidios ocurridos en el año 2020 y que obtuvo una cobertura mediática y de relevancia social durante este período. Se escogió este tema como objeto de estudio debido a la cantidad de información y notas que se publicaron a través de los diferentes noticieros y periódicos nacionales.

Para los periodistas que realizan esta investigación es fundamental que los medios de comunicación logren tener una ética que vaya más allá de informar la noticia, es decir, que logren transmitir de forma equilibrada la información sin dañar o denigrar la imagen de la persona involucrada. Por lo tanto, la importancia de este estudio radica en que se registrará las herramientas éticas con las que cuentan los medios sobre el manejo de datos sensibles y determinar si son funcionales.

Asimismo, el grupo de trabajo reconoce el poder que tienen los medios de comunicación para moldear la opinión pública a partir del tratamiento informativo que se le da a una noticia.

Para efectos de este proyecto, el objeto de estudio se relaciona directamente con la violencia de género, y los investigadores comprenden que los medios cumplen un papel en la percepción de la población sobre este tipo de violencia. Este proyecto busca comprender cómo representan los medios este tipo de abuso a partir del tratamiento que se le dio a diferentes casos de femicidios.

De la misma forma, describir cómo se manejan las cuestiones éticas en el ejercicio periodístico permitiría establecer estándares y mejorar las prácticas con las que se difunden datos sensibles. Es decir, el carácter de este proyecto permitiría definir límites claros para los periodistas en los que se garantice el flujo informativo necesario para el funcionamiento democrático de una sociedad.

Además, esta investigación puede convertirse en una guía dentro de la Universidad Internacional de las Américas para sensibilizar a los estudiantes de periodismo sobre los desafíos éticos a los que se pueden afrontar al ejercer la labor periodística y fomentar una comprensión más completa sobre el equilibrio que debe existir entre los derechos a la privacidad y la información al manejar datos sensibles.

Asimismo, representaría un gran aporte por parte del departamento de periodismo de la Universidad ya que la presente investigación se traduciría en un registro sobre el manejo ético que los medios le dan a la información sensible con la que trabajan. A su vez, funciona como una evaluación sobre cómo actúan los medios de prensa a los que pueden acceder cualquier ciudadano y que le permitiría comprender mejor el tratamiento que se le da a una noticia.

A nivel personal, se considera importante que los medios de comunicación respeten la integridad de una persona fallecida al igual que la integridad de los familiares de este. Es decir, que cada comunicador que tenga la responsabilidad de transmitir una noticia lo haga desde un equilibrio entre la información, la ética y sobre todo el valor que cada ser humano merece.

Por lo tanto, las personas que llevan a cabo esta investigación buscan conocer las herramientas éticas con las que cuentan los medios para utilizarlas de la mejor manera posible, y si fuera el caso, mejorarlas, con el fin de que los periodistas encargados de este proyecto puedan transmitir una comunicación más ética, veraz y respetuosa con las personas involucradas.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los medios de comunicación han sido fundamentales en la existencia del ser humano, ya que por esta vía se han dado a conocer hechos importantes y relevantes en la sociedad costarricense como en el mundo entero.

A su vez, con el paso del tiempo las maneras por las cuales se informan las personas han cambiado considerablemente y esto ha permitido que los medios de comunicación evolucionen al paso de los seres humanos. Antes las personas solo se podían comunicar por medio de un telégrafo, radio o por medio del periódico, sin embargo, la información que recibían no era instantánea y en la mayoría de los casos debían esperar hasta el otro día para enterarse de algún hecho trascendental.

No obstante, con el avance de la tecnología la información actualmente es más precisa y rápida, ya que la población puede enterarse en cuestión de segundos de algún suceso por vía de las redes sociales o bien, por medios televisivos o radiofónicos.

En Costa Rica a pesar de ser un país pequeño y no contar con las últimas tecnologías que tienen países del primer mundo, ha sido testigo de dicha evolución, lo que permite que las personas tengan un acceso mucho más rápido a las noticias que suceden en el país como en otras a nivel internacional. Pero para llegar a este punto se tuvo que pasar primero por un periódico llamado “Prensa Libre”, perteneciente al medio que actualmente se conoce como: “Grupo Extra” y que fue uno de los medios pioneros que tuvo el país, lo que abrió paso al mundo de la comunicación impresa en Costa Rica.

Grupo Extra

Grupo Extra es un medio de comunicación costarricense que comenzó sus publicaciones en septiembre de 1978. Tal y como señala Machena (2021), este diario fue creado como una subsidiaria de La Prensa Libre. Cabe destacar que el fundador de Grupo Extra, William Gómez, trabajó en el periódico la Prensa Libre, el diario más longevo que existe en el país, y que empezó a publicarse desde el 11 de junio de 1889 (Diario Extra, 2014, s. p.).

El periódico La Prensa Libre se enfocó en temas relacionados a la política y la economía. El diario tenía como objetivo ser un vocero del pueblo y de la democracia. Debido al contexto político de incertidumbre y violación de derechos que vivían los ciudadanos costarricenses, el medio significó un antes y un después para la población, ya que les permitió a los ciudadanos poder informarse sobre el acontecer nacional. Por su parte, Machena (2021). sostiene que Grupo Extra tenía como objetivo “brindar un espacio para las noticias adicionales o “extras” que no tenían cabida en La Prensa Libre” (p. 7).

Cabe destacar que este autor no presenta a William Gómez como el fundador de Grupo Extra, sino que sostiene que el diario fue adquirido por este periodista cuando el medio empezaba a cobrar fuerza (Machena, 2021, p. 7).

En la actualidad se autodenomina como el periódico más vendido del país y se le ha considerado como un diario exitoso. Machena (2021), indica que en 1990 la cuota de mercado del Grupo Extra era de un 18%, cifra que aumentó hasta el 31, 4% del consumo de periódicos en el país a finales de la década de los 00's (p. 7).

En mayo de 2023, el periódico tuvo que cerrar sus instalaciones luego de perder un juicio en su contra por faltar al pago de un contrato de compraventa de cuotas que se había firmado en abril del 2004. Un mes después de que se anunciara el cierre, el medio de comunicación reabrió sus operaciones con Óscar Gutiérrez Lachner como el nuevo dueño de la empresa. Cabe destacar, que se reportó que todos los periodistas relacionados al medio previo al cierre volverían a trabajar con la empresa. (Mora, 2023)

Grupo Extra, se ha caracterizado en los ciudadanos costarricenses como un periódico en el cual siempre se busca la opinión del costarricense sin importar cuál sea el tema, para hacerlo sentir importante ante las decisiones que toma el gobierno con respecto al futuro del país.

Tal y como se describe el medio, el periódico se caracteriza por utilizar un “lenguaje sencillo, directo, pícaro y certero” (Grupo Extra, s.f., s. p.). También se autodescriben como un medio que se especializa en mostrar de forma llamativa la información que publican.

Sin embargo, diversos autores le adjudican al medio ser un diario sensacionalista desde sus inicios. Machena (2021), por ejemplo, sostiene lo siguiente:

Al igual que el subtítulo, la Extra pronto sería reconocida por sus titulares y notas altisonantes, muchas de ellas carentes de veracidad o simplemente sensacionalistas. Su publicación comenzó en noviembre de 1978, formalizándose en el siguiente año como un diario popular que no superaba las 12 páginas. El medio se dividía en erráticas secciones que correspondían a política, deportes y farándula, más adelante, se comenzaron a sumar reportes de zonas alejadas del área metropolitana; paralelamente, columnas dedicadas a temas del corazón, cotilleos y lo sobrenatural también fueron publicados. A esto se agrega que las notas, aparte de mayoritariamente anónimas, eran breves, con unas pocas columnas de texto e incluso, se apilaba hasta una docena en una misma plana y, además, no se publicaba los días domingo. A diferencia del medio actual, en sus inicios los titulares eran en negrita y carentes del morbo espeluznante que la ha caracterizado (estos cambios tuvieron lugar paulatinamente, a finales de la década de 1990). (pp. 6-7)

Afirmación similar hace Sánchez (2002), que describe al medio de comunicación “como periódico de corte amarillista, el Grupo Extra explota las escenas de sangre, de crímenes, vicios y todo aquello que exalte la sensibilidad del lector, aunque ello signifique no respetar el dolor ni la tragedia ajenos (sic)” (p. 234).

Por su parte, Vega (2016), sostiene que desde su creación Grupo Extra tenía como objetivo vender noticia roja, tal y como se explica en el siguiente párrafo: _

Con grandes letras rojas, con frases chocantes y distorsionando la noticia, este periódico se convirtió en el de mayor venta en el país. Como es de esperar en este tipo de prensa, el rojo es el color que destaca el título. Los cuerpos de las personas que mueren de manera violenta, los rostros destrozados y las curiosidades

chocantes: un animal o persona con dos cabezas o con dos cuerpos, los trozos de carne y hueso, etc. Aduciendo que la información es de interés público, se irrespeta el dolor ajeno y se viola la privacidad y la intimidad. (pp. 31-32)

También conocido como "El Periódico del Pueblo" tiene más de 40 años de estar al servicio de los costarricenses abarcando temas políticos, económicos, nacionales, sucesos y espectáculos. Donde por muchos años permaneció en el primer lugar en abarcar temas de sucesos desde un primer plano. Lo que permitió que muchos de los ciudadanos acudieran a este medio de comunicación para enterarse de algún suceso importante que haya sucedido en el país.

Ante la investigación que se está realizando en este proyecto, Grupo Extra fue una de las primeras opciones, ya que al abarcar una noticia de sucesos lo hacen de una manera distinta, llamativa y muchas veces controversial desde los ojos de los costarricenses. El carácter sensacionalista del medio de comunicación resulta de vital importancia para estudiar el fenómeno del uso de datos sensibles, también es importante destacar la relevancia y popularidad del periódico como puntos a considerar cuando se escogió este medio de comunicación para la presente investigación.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación académica pretende describir la forma en que se manifiesta el dilema ético que se da entre los derechos fundamentales de la información y el de la intimidad durante la cobertura de noticias. Así como determinar las técnicas de redacción y el uso de datos sensibles en el medio de comunicación Grupo Extra, medio escogido para describir este fenómeno, y las consecuencias a nivel ético y legal que se puede afrontar debido al mal manejo de datos sensibles.

Antecedentes Internacionales

A nivel internacional se han realizado diversos proyectos que estudian los posibles dilemas éticos que se pueden presentar durante el ejercicio periodístico. Entre las investigaciones que el grupo de trabajo encuentra de utilidad para el presente proyecto se encuentran estudios que describen factores que pueden generar dilemas éticos, así como la ética frente a la protección de datos.

Ingrid Bravo (2016). en su tesis de grado, para optar por el título de Licenciatura en Comunicación y Periodismo para la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, intitulada “Factores que generan dilemas éticos en el periodismo digital peruano”, establece como principal objetivo de la investigación “identificar los factores que influyen en la producción de dilemas éticos periodísticos en el periodismo digital peruano” (p. 36).

Para cumplir con el objetivo de investigación planteado se realizó un cuestionario a los periodistas de tres medios de comunicación que presentan similitudes a nivel informativo y que además constituyen a los medios con mayor nivel de lectoría y venta.

Entre las conclusiones que son de utilidad para el presente trabajo de investigación se destaca la existencia de factores que generan dilemas éticos como los tiempos de producción, la cantidad de notas mínimas exigidas para los periodistas, el uso de internet como fuente de información, entre otros. Asimismo, la principal conclusión que beneficia al presente estudio determina que, incluso conociendo el manual de ética, los periodistas incumplen las normas.

Javier Salla (2015). en su tesis doctoral para la Universidad Abat Oliba Ceu, titulada “El periodismo especializado frente al derecho: protección de datos y responsabilidad del periodista”, plantea como objetivo general analizar si existe limitación o impedimento para ejercer la profesión del periodismo especializado frente al marco normativo de protección de datos personales, también

indicar las responsabilidades del profesional de la comunicación frente al tratamiento de este tipo de datos, el medio que lo publica y las consecuencias jurídicas que se pueden afrontar. (p. 19)

Esta investigación es de enfoque cualitativo de carácter inductivo, por lo que busca observar factores que afecten a los profesionales de periodismo en lo que respecta al tratamiento de datos sensibles.

Entre las conclusiones de la investigación se indica que los periodistas están obligados a cumplir con lo establecido en los marcos jurídicos relacionados a la protección de datos sensibles, esto implica que existan limitaciones en el ejercicio de la profesión. Asimismo, el autor sostiene que el ejercicio periodístico es un derecho protegido a nivel constitucional y por lo tanto se deben establecer excepciones en materia periodística en las normativas que protejan los datos sensibles. (pp. 373-374)

Por su parte, Roger Vélez (2019). en su proyecto de grado para la Universidad Nacional de Colombia, bajo el nombre de “Periodismo ético: reputación política, confianza ciudadana y democracia”, plantea como objetivo principal “evidenciar la importancia del ejercicio del periodismo ético en la responsabilidad social, la orientación de la opinión pública, el respeto por los derechos y la esencia de la información, elementos esenciales de la democracia” (p. 10).

Esta investigación es de tipo cualitativa y el diseño metodológico bibliográfico. Para cumplir con este objetivo, el autor entrevistó a periodistas, profesores especializados de la facultad de comunicación, politólogos y abogados.

La investigación concluye que para que exista un periodismo ético debe haber sometimiento por parte de los periodistas a las normas deontológicas y poner el bienestar colectivo como carta de presentación de su trabajo.

Antecedentes Nacionales

Por otro lado, a nivel nacional, existe una escasez de investigaciones que busquen estudiar los dilemas éticos en periodismo y las limitaciones del derecho a la información frente al derecho a la intimidad. De esta forma los trabajos nacionales que presentan mayor utilidad para el presente estudio corresponden a proyectos que describen el tratamiento informativo de noticias sobre violencia en los medios de comunicación.

Yanet Martínez (2020). en su artículo titulado “Tensiones entre libertad de expresión y derechos humanos de las mujeres. El caso de las noticias sobre violencia contra las mujeres en nacion.com y crhoy.com en 2018”, expone como objetivo de este “analizar las tensiones entre la libertad de expresión y los derechos humanos, en el caso de las noticias sobre violencia”.

En esta investigación se realizó un monitoreo de las versiones digitales que estudia para determinar cómo se representa la violencia contra las mujeres en los mismos, se escogieron las noticias con más de cien reacciones en sus redes sociales.

Dentro los hallazgos que resultan de importancia para la presente investigación es importante destacar que según la autora cuando se trata de presentar noticias sobre femicidios los medios tienden a reproducir roles de género, que ubica a las mujeres en condición de vulnerabilidad y desigualdad. Además de demostrar un desconocimiento de la normativa nacional e internacional sobre la cobertura de mujeres de forma no estereotipada.

Por su parte, Yanet Martínez (2022). en su tesis para la Universidad de Costa Rica titulada “Análisis de discursos y narrativas de la construcción periodística de las noticias en las que se representa la violencia contra las mujeres en las diario nación y Grupo Extra (2008-2011)” plantea como principal objetivo “analizar las narrativas de la violencia contra las mujeres en las noticias

publicadas en las ediciones digitales los diarios La Nación (Diario La Nación). y La Extra (Grupo Extra) (2008-2011)” (p. 6).

Para cumplir con este objetivo analizó diferentes noticias publicadas en la sección de nacionales y sucesos entre el 2008-2011 en los medios ya mencionados.

Con respecto a las conclusiones que interesan a este estudio se pudo determinar que en Grupo Extra no existen diferencias entre la sección de sucesos y nacionales, además de que el medio tiende a individualizar los hechos contribuyendo a la percepción de que la violencia contra las mujeres es un problema aislado y no uno de carácter nacional.

Además, el autor Rodrigo Muñoz (2016) en su investigación bajo el título “Más allá de la sangre: procesos de revictimización y periodismo sensacionalista”, determina como objetivo principal analizar los procesos de revictimización en las noticias de femicidios de la sección sucesos.

Para cumplir con este objetivo se utilizó la técnica de análisis crítico del discurso, asimismo, se realizó una recopilación de 117 notas de las cuales 44 corresponden a asesinatos y violaciones que no contaban con una intención clara por parte del victimario, de las cuáles únicamente se utilizaron 5 notas para analizar a profundidad el proceso de revictimización.

En cuanto a las conclusiones que interesan al grupo de trabajo destaca que el medio Grupo Extra abusa de recursos semióticos para apelar a la emotividad de sus lectores, es decir, la revictimización se construye al presentar a la víctima como un objeto de lástima, dejando de lado las razones socio-culturales y el problema de la violencia de género.

PROYECCIONES

A partir de esta investigación se evidenciará las debilidades del manual de ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) con respecto al uso de datos sensibles. Es por eso, que se desea hacer sugerencias para fortalecer las normas relacionadas a esta problemática y a su vez, el cumplimiento de estas.

Además, este proyecto será un insumo importante para concientizar sobre la importancia de que los medios de comunicación cuenten con un manual de estilo propio y protocolos sobre la cobertura de casos relacionados con violencia y minorías sociales.

Asimismo, el presente proyecto de investigación será un recurso para sensibilizar a los nuevos estudiantes de periodismo con respecto al uso de datos sensibles y la cobertura de noticias relacionadas a violencia de género.

Del mismo modo, este trabajo de investigación será un material importante para generar conciencia sobre la importancia de respetar la intimidad de la persona que es parte de la noticia y a su vez, la relevancia de que los periodistas logren cubrir eventos de este tipo con una mayor sensibilidad y ética periodística.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Libre acceso a la información de interés público

Dentro de las sociedades modernas existen principios fundamentales inviolables que permiten el funcionamiento saludable de la democracia. Uno de estos principios es el libre acceso a la información pública que se encuentra protegido a nivel internacional y ampara la libertad de los ciudadanos a difundir y recibir información veraz con respecto a los hechos de relevancia pública en los ámbitos sociales, culturales, políticos, entre otros.

Tal y como señala la Corte Interamericana de los Derechos Humanos se trata de un derecho humano, ciudadano y colectivo que permite la autorrealización individual, además de condicionar que se garantice otros derechos como la participación ciudadana, el control político y la libertad de expresión y pensamiento. Asimismo, el carácter colectivo de este derecho se relaciona con que toda información a la que se puede acceder es un bien público no individual, que puede ser difundido libremente. (Amosa y Piano, s.f.)

De la misma forma, cabe destacar el interés público como pilar fundamental de este máxima, por lo que incluso se debe justificar a partir de este principio los datos que se encuentran restringidos para los ciudadanos. Tal y como lo señalan Amosa y Piano (s.f.), “cualquier restricción al libre acceso debe estar expresamente prevista, fundada en los ordenamientos jurídicos y acreditado el interés público en la no difusión” (p. 247). Por lo tanto, se entiende que el perjuicio al obtener esta información es mayor que el interés público.

Si bien este es un principio relacionado con la transparencia política y la participación ciudadana que debe garantizarse por el estado, el periodismo cumple un rol fundamental en la

aplicación de este. Existe una relación directa entre los medios de comunicación y el acceso a la información pública, ya que este último es vital para que se garantice el derecho a la libertad de prensa.

Como se destacó anteriormente, el periodismo se convierte en una herramienta para que se cumpla el derecho de la ciudadanía a recibir y difundir datos de interés público, al brindarles a los ciudadanos información necesaria para la toma de decisiones y la participación en la vida política y social.

Por otra parte, al hablar del libre acceso a la información de interés público, es necesario tener en cuenta su relación directa con el derecho a la libertad de expresión que garantiza la capacidad de los ciudadanos de buscar, recibir información e ideas sin exponerse a censura previa.

Sin embargo, también es vital tener en cuenta el derecho al acceso a la información pública, ya que es parte fundamental para la aplicación del derecho a la libertad de expresión y por consecuencia al principio del libre acceso a la información de interés público. Es gracias a este derecho, protegido por la Constitución Política en su artículo 27, que los ciudadanos pueden solicitar y recibir información pública al estado.

Tal y como lo señala Alcalá (2021); la prensa se relaciona con la información pública en tanto los medios de comunicación juegan un rol importante en la definición de la agenda de este derecho, además de ser un gran actor en el posicionamiento de temas relevantes en la opinión pública. También se toma en cuenta que los mismos periodistas hacen uso de este derecho en el ejercicio de su profesión.

Cada reportaje, investigación, proyecto o insumo que se ha generado con base en una solicitud de información pública será un ejemplo tangible de lo efectiva que son la libertad de prensa y el derecho de acceso a la información pública, (...). pues la libertad de prensa es una de las muchísimas formas en las que la información encuentra un cauce para su uso y análisis estratégico, así como para su máximo aprovechamiento. (Alcalá, 2021, p. 2)

Cabe destacar además que el periodismo también está condicionado por el principio de interés público. El Diccionario usual del Poder Judicial (2020), tiene cinco definiciones distintas para este concepto, de las cuales destacan las siguientes:

1. “Denominación que en las ciencias sociales se refiere a la utilidad, beneficio o conveniencia, en el orden moral o material, de lo que concierne o pertenece a la totalidad o a la mayoría de individuos que integran una comunidad” (s. p.).
2. “Valor o importancia que tiene una cosa o circunstancia para un conjunto comunitario de personas, que en virtud de su utilidad o provecho es de pertenencia o atención general” (s. p.).

Pan (s. f.), por su parte engloba el interés público de la siguiente manera:

Todos los temas que son necesarios para el desarrollo de una sociedad civilizada y que de alguna forma y con un criterio objetivo contribuyen a que se haga efectivo el pluralismo político e ideológico, mientras que se descartan todos los temas que no se ajustan a ese criterio objetivo, como por ejemplo, la simple curiosidad malsana o morbosidad en el conocimiento de determinados hechos. (s. p.)

En este sentido, y tal y como señalan Fuentes y Juárez (s.f.), el rol que cumplen los medios de comunicación en la aplicación del derecho al acceso a la información pública, que consecuentemente lo convierte en un intermediario entre el estado y la ciudadanía, lo ubica como un servidor y defensor del interés público que mantiene informada a la población y vigilado al estado.

Por su parte, el derecho a la intimidad constituye un derecho fundamental que garantiza el libre desenvolvimiento de la vida privada de cada individuo que compone la sociedad, sin que se interpongan terceros en esta.

También funciona como un límite al derecho al acceso a la información pública, tal y como lo señala la Procuraduría General de la República (2017) citando la Resolución N°8121-1997 del 28 de noviembre de 1997, “la intimidad de las personas es un obstáculo objetivo del derecho de acceso a la información pública” (p. 3). Asimismo, sostiene que se trata de un fuero de protección a la vida privada de los ciudadanos, que protege comportamientos, datos y situaciones, que se dan en el hogar, oficina, hogares de amigos y otros recintos privados, que de hacerse públicos puede afectar su pudor y su recato.

También expresa limitaciones al uso de la imagen y la intervención de conversaciones privadas, así como la divulgación de lo que se obtuvo sin el consentimiento informado de la persona.

De este derecho también se derivan otros como la autodeterminación informativa, de la cuál Agüero (2010), señala lo siguiente:

La autodeterminación informativa incluye el derecho fundamental de las personas a decidir sobre quién, cuándo y bajo cuáles circunstancias otras personas tienen acceso a sus datos, así como el derecho a conocer la información que conste sobre ella en las bases de datos y el derecho a que esta información sea rectificadora, actualizada, complementada o suprimida, cuando sea incorrecta. En este sentido, las normas que ordenan la consulta y uso de la información privada deben garantizar el ejercicio de esos derechos y limitar su uso solo cuando exista un derecho legítimo de consulta (s. p.).

De tal forma que, al ser una limitación para el acceso a la información pública, también supone una limitación para el ejercicio del periodismo como profesión. La Defensoría del Pueblo (2022), en Argentina destaca que el periodismo debe informar sobre hechos y acontecimientos, sin que esto signifique que se violenten o descuiden otros derechos.

Cuando se tratan datos sensibles, que son aquellos que se refieren a datos personales que revelen información de máxima intimidad personal, ninguna persona puede ser obligada a proporcionarlos ni los medios de comunicación deben publicarlos si tienen acceso a ellos (s. p.).

Dentro de este derecho también debe considerarse la protección que se otorga a los ciudadanos al uso de su imagen. Son gracias a estos derechos y protecciones otorgadas por el ordenamiento jurídico costarricense y otros instrumentos internacionales que se limita el libre acceso a la información de interés público para garantizar un tratamiento democrático de la información.

Para objeto de este estudio se tomarán en cuenta diferentes derechos, que se desglosan a continuación en la siguiente tabla:

Figura 1. Ordenamiento Jurídico

Derechos	A la libertad de expresión	A la libertad de prensa	Al acceso a la información pública	A la Intimidad	A la Imagen
Declaración Universal de Derechos Humanos	Artículo 19	Artículo 19	Artículo 19	Artículo 12	Artículo 12
Convención Americana de Derechos Humanos	Artículo 13. Libertad de pensamiento y expresión	Artículo 13. Libertad de pensamiento y expresión	Artículo 13. Libertad de pensamiento y expresión	Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad Artículo 14	Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad Artículo 14. Derecho de Rectificación o Respuesta
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Artículo IV	Artículo IV	Artículo IV	Artículo V	Artículo V
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 19	Artículo 19	Artículo 19	Artículo 17	Artículo 17
Constitución Política	Artículo 28 Artículo 29	Artículo 29	Artículo 27 Artículo 30	Artículo 24	Artículo 24
Código Civil	-	-	-	-	Artículo 47 Artículo 48
Código Penal	Título II. Delitos Contra el Honor. Injurias, Calumnias y Difamación. (145-155)	Título II. Delitos Contra el Honor. Injurias, Calumnias y Difamación. (145-155)	-	Título VI. Sección I. Delitos Contra El Ámbito de Intimidad. (196 - 203)	-
Código de la FNIñez	Artículo 20° - Derecho a la información	Artículo 21° - Deber de los medios de comunicación Artículo 22° - Mensajes Restringidos	Artículo 20° - Derecho a la información	Artículo 25° - Derecho a la privacidad Artículo 26 – Derecho al Honor	Artículo 27° - Derecho a la imagen

Fuente: Elaboración propia con datos del marco jurídico costarricense, San José, 2024

Datos Sensibles

En Costa Rica, la normativa que vela por que se respete y se garantice el derecho fundamental a la Autorregulación Informativa corresponde a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (N°8968). Asimismo, la institución encargada de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos corresponde a la Agencia de Protección de Datos de los habitantes (PRODHAB).

En esta ley se definen datos sensibles de la siguiente forma:

“Información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros” (s. p.).

Asimismo, también define datos personales de acceso irrestricto y los datos personales de acceso restringido. Los datos irrestrictos son todos los datos personales que se encuentran en bases de datos públicas a las que cualquier ciudadano puede acceder, mientras que los restringidos corresponden a datos personales que pese a encontrarse en registros de acceso público solo competen al titular y a la administración.

En cuanto al uso de datos sensibles en el periodismo, el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) no hace mención explícita alguna sobre el uso de datos sensibles dentro del ejercicio periodístico en su código de ética, no obstante, si exige respeto al dolor ajeno, la privacidad y la intimidad en su artículo 24 y también garantiza el reconocimiento del derecho de las personas a la privacidad e intimidad.

Lo íntimo, lo privado y lo público

Estos conceptos hacen referencia a tres espacios sociales en los que los individuos se desenvuelven y cuáles de estos compete al ejercicio periodístico. Lo público y lo privado son dos esferas contrarias, ya que lo público compete a la colectividad, mientras que lo privado es de carácter personal.

En el caso de lo íntimo, diversos autores sostienen que es imposible comunicar sobre esta esfera. Para Molinas et al., (s. f.), la imposibilidad se encuentra en que no hay fuente capaz de informar sobre esta esfera en particular (p.290). Mientras que para Mendoza (2020), el problema es que no hay interés público que justifique informar sobre esto (s. p.).

Por su parte, el espacio público está compuesto por los asuntos de relevancia social que se relaciona con el respeto o violación de derechos y deberes, o bien, lo que genere preocupación a la mayoría o minoría rara vez representada en los espacios políticos, culturales, sociales e informativos. En cuanto a lo privado, esta esfera es sobre las relaciones personales de los individuos y es el espacio que puede ser vulnerado por la prensa, como sostiene José Luis Dader citado por Mendoza. (2020, s. p.)

Dilema Ético

Ruíz et al., (2015), definieron un dilema ético como una situación en la cual sin importar la solución esta se considera “moralmente intolerable”. Visto desde otra perspectiva, un dilema ético es una situación donde los principios morales que guían la conducta no permiten determinar de manera evidente lo correcto o incorrecto ante dos posibles cursos de acción” (p. 90).

La profesión del periodista se fundamenta en los principios éticos que comprenden todos los aspectos personales y guían sus actos. Según el Consultorio Ético de la Fundación Gabo (2013), el ejercicio periodístico se rige por cinco principios básicos: la verdad y precisión, la independencia, la equidad y la imparcialidad, la humanidad y la responsabilidad. Asimismo, destaca que existen dos formas de ver la ética periodística: como normas y principios y como un estilo de vida; al respecto, la fundación profundiza lo siguiente:

Quienes la reducen a normas y principios, buscan en la ética la solución de problemas prácticos y del momento, por tanto la ética se convierte en un manual de soluciones para problemas concretos: ¿puedo usar cámara escondida? ¿Puedo aceptar invitaciones a vuelos inaugurales de una empresa aérea? ¿Debo callar la verdad en algún caso? Son preguntas que esperan una respuesta o fórmula para actuar. Esta es la idea más generalizada sobre la ética. (s. p.)

Por otra parte, indica que “la otra es la que espera de la ética la formulación de una actitud, de modo que ser ético es un modo de vivir. Esta visión de la ética va más allá del conjunto de reglas” (s. p.).

Por lo tanto, se puede concluir que la ética del periodista se relaciona más con la consciencia y los principios morales del reportero como individuo y, por lo tanto, solo puede ser impuesta por sí mismo. Darío (2019), citado por la Red Ética (2019), argumenta al respecto sosteniendo que se trata de una decisión libre que no puede ser impuesta ni enseñada a partir de códigos de prohibiciones (s. p.).

Sin embargo, existen situaciones que generan dilemas éticos debido a la naturaleza del hecho, ya que muchas veces existen factores externos los cuales impiden una correcta función del periodista. Además, tal y como lo indica Flórez (2011), citado por Valencia y Gómez 2019 el

periodismo responde actualmente más a intereses económicos que éticos, como, por ejemplo, cuando los medios incursionaron en las plataformas digitales desencadenaron una desventaja competitiva que redujo las principales fuentes de ingresos de los periódicos. (p.10)

Ante esta situación, los medios de comunicación se han visto envueltos en situaciones donde su ética se ve comprometida, ya que muchos diarios se convirtieron en medios sensacionalistas con fines estratégicos y de interés dejando de lado las bases fundamentales del periodismo.

Dilema ético entre el libre acceso a la información de interés público y el derecho a la intimidad

El periodista se enfrenta día con día a dilemas éticos debido a la naturaleza de la profesión. Sin embargo, para objeto de esta investigación el equipo de trabajo se centra en dos casos específicos presentados en el Manual de Periodismo y Códigos de Ética de la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria (2008), que corresponden al dilema ético cuando se refiere al derecho a la intimidad de personajes públicos y el sensacionalismo para conseguir rating.

Con respecto al derecho a la intimidad de personajes públicos, la asociación define a este concepto como autoridades o funcionarios públicos; sin embargo, en esta investigación el grupo investigativo se refiere no a personajes públicos, sino a cualquier individuo que sea objeto de noticia y la relación que existe con el sensacionalismo para conseguir rating.

Sobre el sensacionalismo como estrategia comercial, la Asociación expresa lo siguiente:

Muchas veces el sensacionalismo se camufla bajo la fórmula de la objetividad y el derecho a la información, por lo que se señala que esa es la realidad y es necesario

que las personas se enteren de estos casos para que exijan a las autoridades su pronta solución. Incluso se disfrazan de objetivos educativos, en el sentido de que hay que concientizar y sensibilizar a la población para prevenirlos y evitar que esto se repita. Lo cierto es que el sensacionalismo es a la vez un enfoque y una forma de tratamiento informativo orientado a mejorar el raiting del medio de comunicación, es decir, orientado hacia sus intereses particulares y no tanto a los intereses públicos de la ciudadanía, para informar y orientar adecuadamente a la población sobre estos temas. (Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, 2008, p. 31)

Por su parte, con respecto al derecho a la intimidad como un factor que genera un dilema ético, Christofolletti y Piassa (2013), sostienen que este es uno de los dilemas frecuentes en la rutina del periodista, ya que la profesión como tal necesita dar a conocer ideas, imágenes e incluso gustos de personas y organizaciones. Los autores sostienen que

El argumento que generalmente utilizan los periodistas en su toma de decisiones al respecto es el interés público. En él se asienta la justificación para invadir la privacidad de otros: satisfacer un derecho colectivo a la información. Desde cierta perspectiva, el interés público pareciera facultar al periodista para ignorar, suspender o violar la privacidad de los personajes públicos. (p. 29)

No obstante, otros autores sostienen que no existe un antagonismo entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad. En primer lugar, se argumenta que el derecho a la intimidad es inviolable y por lo tanto no puede interferir con el derecho al acceso a la información pública, sino que es en el derecho a la información donde se pueden vulnerar otros derechos.

Tal argumentación sostiene el autor Scanavino (2008), quien indica que “el derecho a la intimidad no se contrapone al derecho de información, en tanto este último no invada su jurisdicción, más bien actúa como una limitación, al igual que la seguridad y el orden público” (s. p.).

Es decir, se les presenta como derechos complementarios. Esto en cuanto ningún derecho es absoluto y las libertades otorgadas del derecho al acceso a la información terminan con las limitaciones que se expresan en el derecho a la intimidad.

Por su parte, Torres (2020), sostiene que estos derechos fundamentales de la democracia están siempre cohabitando y rara vez entran en conflicto con el otro. De la misma forma, indica que este dilema no puede tratarse como un conjunto porque eso llevaría a la autocensura, sino que es necesario que existan códigos de ética que permitan entender mejor los límites del uso de datos sensibles en las noticias y qué, por lo tanto, cada caso debe tratarse de forma individual.

Tal y como lo expresa en el siguiente párrafo:

La controversia existente entre la libertad de expresión y la protección de datos personales, derivada de la colisión de estos dos derechos fundamentales, solo puede ser solucionada de manera judicial, a través de un juicio de ponderación que indique, sobre el caso particular, la preponderancia que debe prevalecer en tal caso: el interés público de acceder a información; o el interés particular, de salvaguardar la dignidad humana. (p. 94)

Técnicas de redacción y estilo periodístico

La profesión del periodista es la de comunicar, por lo tanto, quien ejerce este trabajo depende directamente del lenguaje para poder difundir de forma adecuada las noticias. Por esta razón es que los profesionales de periodismo crearon un estilo único que responde a las necesidades únicas de la labor periodística, así como técnicas de redacción que permiten a los reporteros transmitir de manera eficaz el mensaje.

Sobre lo expuesto en el párrafo anteriormente Guevara y Cedeño (2017), sostienen que el estilo del periodismo “es considerado como una identidad del medio en algunos casos, y en otros, como la pureza y corrección gramatical del lenguaje empleado por los periodistas” (p. 1).

En otras palabras, el estilo se puede definir como la identidad individual que construye el periodista en sus redacciones, así como los rasgos identitarios del medio de comunicación, pero también se puede entender como un conjunto de normas en las cuales se delimitan las técnicas para la expresión escrita.

Por su parte, LaEdu (2019), define la redacción de un reportero como las características en la escritura del periodismo que lo diferencian de otros medios escritos (s. p.). Dentro de los rasgos señalados por los diversos autores destacan la claridad, la sencillez, la coherencia, brevedad y el uso de verbos en acción y positivo como cualidades innatas del periodismo (Grupo Inenka, 2020, s. p.).

Gonzales García (2020), citado por Soriano (2022), indica que los textos noticiosos tienen tres estructuras básicas que son:

Pirámide normal o relato cronológico, es la estructura más antigua, se escribe la información siguiendo el orden cronológico de los hechos tal y como suceden;

pirámide invertida, se escribe la información desde los datos de mayor a menor importancia respondiendo las siguientes preguntas: quién, qué, a quién, dónde, cuándo, cómo y por qué. Esta estructura trata de mantener la atención del lector; pirámide mixta, combina las ventajas de la pirámide invertida y normal, conserva la síntesis de lo fundamental de la información, el resto del texto se estructura respetando el desarrollo normal. (p. 9)

Además de las características del lenguaje, dentro del estilo periodístico también existen rasgos únicos en la titulación de las notas. Dentro de las características importantes, un buen titular debe expresar un buen resumen del contenido de las notas para atraer al lector, también tiene funciones específicas entre las que se encuentran resumir la noticia y facilitarle al lector la búsqueda de lo que le interesa.

Según Martínez et al (2004), existen tres tipos de títulos: los informativos, temáticos y expresivos. En los informativos se explica “el sujeto de la acción, la acción misma y sus circunstancias. Tienen verbo en voz activa, muchas veces en presente, aunque en el cuerpo del artículo se utilice el pasado, y no emiten opiniones ni juicios de valor” (p. 4).

Por otra parte, en los títulos temáticos solo se presenta el tema de la información. Mientras que los títulos expresivos se definen como aquellos que,

No aportan información sobre algún hecho, sino que evocan algo que se presume conocido. Pueden ser expresiones populares, dichos o refranes, títulos de libros y películas, letras de canciones, o simplemente palabras sueltas decoradas con signos ortográficos. A veces contienen cierta dosis de ironía (p. 4).

Otros elementos que componen un titular son; el antetítulo, la bajada y el cintillo.

Fuentes de información

Para los periodistas las fuentes son lo más importante en una investigación, es por esta razón que el reportero debe asegurarse de que la información que obtenga provenga de una fuente confiable. En periodismo se considera la fuente como una de los elementos más importantes para poder elaborar una noticia, ya que es quien brinda datos clave para poder sustentar lo expuesto por el periodista.

Para Vives (2020), “las fuentes son personas, publicaciones o documentos que nos proporcionan información oportuna sobre un tema determinado. Son, por expresarlo con otras palabras, el origen de las noticias” (s. p.).

Dentro de las fuentes se identifican diferentes tipos a las que el periodista debe recurrir para verificar y contrastar la información para Rodríguez (2016), estas se pueden dividir en fuentes oficiales, no oficiales, agencias de noticias y fuentes indeterminadas.

Las fuentes oficiales son aquellas que provienen de la autoridad del estado y esta puede ser estatal, regional o local o bien pueden ser de instituciones privadas. Por lo general, estas infunden sus declaraciones a través de comunicados y ruedas de prensa y portavoces autorizados (Rodríguez, 2016, 201).

Para efectos de esta investigación las fuentes oficiales que se van a detallar corresponden al género de sucesos donde destacan como fuentes oficiales las instituciones estatales, policiales y judiciales.

Rodríguez (2016), define las fuentes institucionales como las que representan un gobierno, empresa o agrupación profesional determinada que pueden ser hospitales o partidos políticos (p.202).

Por su parte, indica que las fuentes policiales son las más importantes dentro del periodismo de sucesos, ya que aportan notas y fotografías esenciales para la investigación deseada. Los datos brindados por esta fuente sólo pueden ser transmitidos a la prensa por departamentos de investigación y portavoces autorizados, sin embargo, numerosos periodistas recurren a solicitar datos de manera extraoficial pese a que los agentes lo tienen prohibido. (Rodríguez, 2016, p.202)

Por último, las fuentes oficiales son todas las que se relacionan con la administración de la justicia, sin incluir a los abogados privados de las partes afectadas (p.207).

Además de las fuentes oficiales se encuentran las fuentes no oficiales que son de igual importancia en la investigación que está realizando el periodista, ya que sirve para complementar y obtener diferentes puntos de vista en el caso.

Estas fuentes son aquellas que no necesitan de un intermediario para recopilar la información. Estas representan los intereses de la persona afectada, así como informaciones obtenidas por personas cercanas a los protagonistas de la noticia, testigos del suceso y también incluye contactos propios del reportero. Dentro de este tipo de fuentes también se encuentran los confidentes, que son considerados como los más importantes dentro de este género periodístico, ya que brindan a los reporteros información de alto valor de manera anónima por lo que son consideradas filtraciones de fuentes oficiales. (Rodríguez, 2016, pp. 208-209)

Por último, Rodríguez (2016), indica que también se encuentran las fuentes indeterminadas y que son aquellas que se utilizan, pero que no se mencionan en la nota. Es importante destacar que estas no se mencionan, no porque no sean confidenciales si no porque no le agrega valor a la nota (p.2014).

Dentro de este apartado cabe destacar también el derecho fundamental que tienen los periodistas para proteger a sus fuentes de información. Este se le conoce como secreto de fuente y

se define como “la facultad de no revelar las fuentes de la noticia, tanto a la empresa informativa para la que labora, a terceros o a las autoridades y poderes públicos” (Sala Constitucional, 2008, s. p.).

Tabloide

A lo largo de la historia los periódicos se han clasificado a partir del tamaño de sus páginas, la temática de sus noticias, o bien, la periodicidad de sus publicaciones. Cada uno de estos impresos tienen sus características particulares e incluso se dirigen a públicos distintos.

Para efectos de esta investigación, el grupo de trabajo se concentrará únicamente en describir al tabloide.

En los medios de comunicación impresos se dividen en dos formatos: la hoja ancha y el tabloide, siendo este último generalmente más corto, populista y con titulares más audaces. A diferencia del periódico tradicional, es de menor tamaño y tiene una presentación más llamativa, pese a que su contenido abarca una variedad de estilos periodísticos se asocian más a las publicaciones sensacionalistas con enfoque en historias de interés humano.

Sobre el contenido de los tabloides la agencia de publicidad Comunicare (2023) comenta lo siguiente:

El contenido de un tabloide se caracteriza por su enfoque en las noticias sensacionalistas y las historias de interés humano. En general, los tabloides suelen cubrir noticias de última hora y eventos importantes, pero a menudo dan prioridad a historias con una alta carga emocional, como crímenes, tragedias y escándalos. Además, los tabloides suelen estar más interesados en las noticias relacionadas con

celebridades, deportes y entretenimiento, en lugar de en temas políticos o económicos. (s. p.)

Con respecto al diseño y formato del tabloide se caracteriza por el uso de colores vibrantes para resaltar elementos en las páginas. Asimismo, utilizan fotografías para alimentar la información y darles un mayor atractivo visual a las notas y se utilizan para ilustrar historias sensacionales.

Sensacionalismo

Isaquita (2023), define el sensacionalismo como “la práctica de presentar noticias de una manera exagerada o excesivamente dramática, con el objetivo de atraer la atención del público y aumentar las audiencias” (p. 9). Es una forma de presentar la información y en estas se exageran los aspectos dramáticos de la historia. Dentro de las características del sensacionalismo destacan el uso del lenguaje exagerado, provocador, fotos sensibles que buscan provocar emociones fuertes. Sobre esto, la autora Isaquita (2023), añade lo siguiente:

Las características principales del sensacionalismo son las siguientes: buscar despertar el interés del público mediante noticias cuyo contenido visual solo sirva para satisfacer la mera curiosidad, pasando al diseño se caracteriza el uso de letras mayúsculas, fondos negros y colores fuertes como el rojo. Destaca también la abundancia de imágenes en detrimento del texto, a menudo silueteadas o formando montajes. (p.15)

Como se explicó en los párrafos anteriores, el sensacionalismo es una técnica para expresar e interpretar la realidad cuyo fin es producir alguna emoción al lector y se aplica a todos los medios de comunicación. En los medios radiofónicos se traduce a una exaltación deliberada de las

emociones ya sea recurriendo a la comedia, tristeza, rabia, indignación, entre otros, mediante el uso del lenguaje.

Zúñiga (2012) indica que a este tipo de prensa le interesa mostrar la vida privada, aumentar el escándalo y alimentar el morbo sin profundizar en el contenido de la nota. De esta forma, puede conectar con su público, ya que les presenta experiencias de vida y problemas con los que se pueden identificar utilizando su mismo lenguaje y permitiéndoles involucrarse en los hechos que se relatan.

Muchos de los medios informativos utilizan el sensacionalismo para atraer la atención del público, sin embargo, los expertos afirman que el hecho de utilizar este tipo de noticias altera la perspectiva del lector con respecto a los problemas sociales y generan sensación de desesperanza (Isaquita 2023, p. 9).

Amarillismo

El amarillismo es una rama del periodismo sensacionalista que construye la noticia a partir de intereses económicos, tal y como sostiene la fundación Gabo (2016) el criterio del periodismo amarillista es llamar la atención y aprovecharse de la noticia recurriendo a técnicas de diseño que incluye el tamaño de la letra, colores y edición de las fotografías (s. p.).

Violencia de Género

Este tipo de violencia es la que se ejerce en contra de las mujeres por parte de quienes hayan tenido un vínculo afectivo con la víctima, ya que tiene como objetivo obtener el control sobre ella por lo que se produce de manera continua y sistemática (Gobierno de España, s. f.).

Si bien, esta definición sólo toma en cuenta la violencia que ocurre dentro de las relaciones sentimentales, para la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (s. f.) este tipo de violencia se da cuando existe desigualdad de género, abuso de poder y diferencias estructurales que colocan

a las mujeres y niñas en situación de riesgo dando como resultado un daño físico, sexual y psicológico que se puede producir en la vida pública o privada de la víctima. Sin embargo, para la organización este tipo de abuso se puede presentar de igual forma en hombres, niños y población LGBTIQ+.

Para efectos de este proyecto, se tomará en cuenta únicamente la violencia que sufren las mujeres. No obstante, se tomará en cuenta específicamente los femicidios que surgieron en el país durante el año 2020.

Según la Organización de las Naciones Unidas Mujeres (s. f.) define femicidio como:

Asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas entre el femicidio y el asesinato de hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los femicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos.

Además, incluye dentro de su definición de femicidio los asesinatos por honor, que consisten en asesinar a un familiar femenino alegando que trajo deshonor o vergüenza a la familia. Estos crímenes se relacionan con la pureza sexual de la víctima.

Lenguaje Revictimizador

La revictimización en los medios de comunicación es una práctica común a la hora de abordar casos de violencia de género en el área de sucesos, especialmente en los periódicos de

formato tabloide y en las radios y programas de televisión de corte sensacionalista. Este ejercicio consiste en presentar datos de la víctima que resaltan, ya que pretenden generar emociones fuertes en el lector, o bien, están presentes en la nota por morbo o curiosidad.

Tal y como lo explica el Consejo de Comunicación (2022), esta práctica consiste en generar lástima hacia la víctima con el fin de apelar a las emociones. De tal forma que las personas victimizadas se presentan únicamente como víctimas de casos de violencia aislados, lo que evita adentrarse a una discusión más profunda sobre las cuestiones estructurales que generan esta problemática.

Por otra parte, al analizar la revictimización se encuentra que existen técnicas específicas que se repiten en diferentes periódicos y han sido explicadas por diversos autores, entre ellas se destacan: la descripción del crimen, el uso de las declaraciones de testigos, la forma en que se construye la figura del victimario, culpar a la víctima del crimen y presentar motivaciones racionales que justifiquen al sospechoso por cometer el delito.

Para Muñoz (2016), la información que se utiliza para describir los momentos previos al crimen y los detalles específicos del mismo, constituyen una técnica de revictimización debido a que presentan a la víctima como objeto de lástima para enfatizar el dolor que sufrió. Según el autor, los antecedentes con los que cuentan las notas sobre este tipo de violencia, se utilizan con la intención de generar empatía con la víctima, mientras que los detalles de cómo sucedió el crimen, generan morbo e intriga sobre el delito cometido. Tal y como lo indica el autor:

Las descripciones son estrategias de revictimización. Representan el cimiento primigenio para que el lector se adentre en el suceso, configuran cómo se va a distribuir la información a lo largo de la nota. Al final, convierten a la víctima en

objeto ya que la presentan como el producto de la acción de alguien más: del victimario (Muñoz, 2016, p. 839).

Otra técnica de revictimización mencionada por este autor, corresponde a utilizar las declaraciones de testigos para darle un sentido trágico al suceso y presentarlo como más grande. de tal manera que cumplirían tres funciones: “describir los hechos, hacer un recuento de los daños (adentrándose, en muchas ocasiones, en la vida personal de la víctima) y reforzar el tono de la nota a través de una opinión” (Muñoz, 2016, p.839).

Se utilizan a los testigos como fuente principal a la nota para darle credibilidad a los hechos, por lo tanto, los testimonios de las autoridades solo se utilizan para reforzar la declaración de las personas espectadoras del suceso. Asimismo, la segunda función es transmitirle al lector un sentimiento de lástima y suelen ser conocidos o familiares de la víctima-

A su vez, al transmitir ese sentimiento al lector, incrementan la magnitud del crimen y del sospechoso, ya que al cometer el femicidio le roba los sueños y aspiraciones a la víctima. De tal forma que pareciera que se pretende humanizar a la persona al mencionar estos datos, sin embargo, la intención es aumentar el alcance del delito y generar más emociones en el lector.

Por último, al dar su opinión sobre el crimen se pretende reforzar la tragedia del hecho al apelar a los sentimientos y fortalecerlos al evidenciar una dimensión emocional.

Por otro lado, la deshumanización del agresor también puede constituir una técnica de revictimización, ya que al describir al autor del hecho mediante calificativos (malvado, psicópata, depravado, entre otros) generan en el lector un gancho para futuras publicaciones. Asimismo, en muchas ocasiones estos calificativos son invenciones del mismo periodista. Tal y como lo explica el autor:

Aunque es una estrategia que parece apuntar al victimario, se debe considerar que es, a la vez, un proceso de revictimización. Proporcionalmente, cuánto más grande sea el agresor, más va a haber sufrido la víctima. Esta construcción se puede encontrar en cualquier parte de la estructura de las noticias; es decir, se procura darle mantenimiento a lo largo de toda la nota. (Muñoz, 2016, p. 842)

Otras técnicas de revictimización corresponden a culpar a las víctimas de la violencia que han recibido y a utilizar calificativos o presentar motivaciones racionales para justificar el delito. El Consejo de Comunicación (2022) explica que en los discursos periodísticos se revictimiza a las mujeres al utilizar datos que impliquen que provocaron, que merecen o buscaron la violencia de la que fueron víctimas.

En cuanto a las motivaciones racionales como técnica de revictimización explica lo siguiente:

Así mismo, se utilizan diversas formas discursivas para calificar la violencia contra las mujeres con los calificativos que de alguna manera justifican el hecho, como crimen pasional o se explica mediante aparentes motivaciones racionales como la “mató por celos” (Boza, 2018, p. 34). Esto conlleva un ejercicio de encubrimiento por parte de los medios, para que no se sancione a los responsables de estos hechos. Por tanto, en este caso particular, la violencia de género “naturaliza conductas que aparecen ya como socialmente aceptadas y no son cuestionadas por ninguna autoridad gubernamental” (Jarrín, 2019, p. 130). Atentando contra el artículo 6 de la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Belem Do Pará, que reconoce el derecho de toda mujer a una vida

libre de violencia, así como al artículo 7, en el que establece que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer (Consejo de Comunicación, 2022, p. 170).

Consecuencias Éticos-Legales

Zendejas (2017), define que tanto la ética como la ley tienen que ver con principios y sistemas de normas que sirven para evaluar y regular las acciones humanas y sus consecuencias. No obstante, la violación del marco jurídico implica una forma de penalización impuesta por instituciones socialmente establecidas como pueden ser órganos judiciales.

Por su parte, las normas éticas se sancionan de diferente forma y tienen que ver más con la desaprobación, regaño o exclusión, es inusual que existan instituciones que impongan sanciones de índole ético (p. 120).

En Costa Rica el uso de datos sensibles está amparado por la ley N°8968 “Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”. Asimismo, la institución encargada del cumplimiento de esta normativa es la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PROHAB). De la misma forma, el artículo 24 de la Constitución Política protege el derecho a la intimidad.

En cuanto al código penal para efectos de esta investigación interesa principalmente el artículo 196 bis de dicho código, donde se indica que,

No constituye delito la publicación, difusión o transmisión de información de interés público, documentos públicos, datos contenidos en registros públicos o bases de datos públicos de acceso irrestricto cuando se haya tenido acceso de conformidad con los procedimientos y limitaciones de ley (Código penal 2023, Artículo 196 bis).

También en el código penal se mencionan sanciones contra delitos relacionados a la injuria, difamación y la calumnia. De la misma forma, determina que las ofensas no se pueden castigar con juicios desfavorables en críticas literarias, artísticas, históricas, científicas o profesionales (Código Penal 2023, Artículo 145-151).

Además, en la ley de imprenta en su artículo 7 indica que,

Los responsables de calumnia o injuria cometidos por medio de la prensa, serán castigados con la pena de arresto de uno a ciento veinte días. Esta pena la sufrirán conjuntamente los autores de la publicación y los editores responsables del periódico, folleto o libro en que hubiere aparecido. Si en el periódico, folleto o libro, no estuviere estampado el nombre de los editores responsables, se tendrán como tales para los efectos de este artículo, los directores de la imprenta, y si no los hubiere, la responsabilidad de éstos recaerá sobre el dueño de la imprenta. Pero si ésta estuviere arrendada o en poder de otra persona por un título cualquiera, el arrendatario o tenedor de ella asumirá la responsabilidad dicha del dueño, siempre que de esa tenencia se hubiere dado aviso al Gobernador de la provincia. (Ley de Imprenta, 1992)

En cuanto a las sanciones éticas como se mencionó anteriormente, estas tienen que ver más con la desaprobación de un grupo. Al respecto Nigro (2018), sostiene que contar con un código de ética genera confianza en la prensa, por lo tanto, establece que la pérdida de credibilidad en el periodismo se le puede adjudicar a faltas éticas de los reporteros (p. 59).

Jurisprudencia

El término jurisprudencia hace referencia a una interpretación reiterada que hacen los tribunales supremos sobre un tema particular. Para efectos de esta investigación, interesa los pronunciamientos de la Sala Constitucional con respecto al derecho a la intimidad, la libertad de prensa y el interés público.

En primer lugar, se establece que el interés público es el principal límite que existe entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información. Esto en cuánto el derecho a la intimidad puede ser violentado siempre y cuando exista un interés público real sobre el tema en particular que se trata en las noticias. Al respecto la Sala Constitucional se ha pronunciado en muchas ocasiones entre ellas la Resolución N°03316 – 2019 a las 13:04 horas del 22 de febrero del 2019:

La intimidad está formada por aquellos fenómenos, comportamientos, datos y situaciones de una persona que normalmente están sustraídos del conocimiento de extraños y, si fueran divulgados o publicados sin el consentimiento del sujeto, podrían turbarle moralmente por verse afectados su honor y reputación. En principio, salvo razones de especial interés público, lo que sucede en el hogar de una persona atañe a su vida privada, lo que se extiende a otros recintos privados, como oficinas particulares o a espacios privados distintos del domicilio propio, e incluso a la correspondencia. Recordemos que no se debe confundir el llamado interés público con el interés del público. El primer caso se trata de un interés especial, un interés moral y socialmente relevante y dotado por tanto de prioridad normativa; en el segundo tan solo se enuncia el interés, el deseo o la curiosidad compartidos por un número más o menos significativo de personas. (Sala Constitucional, 2019)

Por otro lado, se destaca que el derecho a la imagen es un derecho amparado en el derecho a la intimidad y, por lo tanto, el interés público también corresponde a un límite para este. De tal forma que existe una violación al derecho a la imagen cuando se da una plena identificación de la persona por nombre e imagen, sin que exista un bien social y colectivo mayor que lo justifique. Al respecto, la Sala Constitucional en su Resolución N°18702 – 2023 de las 14:25 horas del 28 de julio del 2023:

Para establecer si la divulgación de una noticia o imagen deviene contraria al derecho al honor y prestigio, al igual que sus correlativos de intimidad e imagen, deben valorarse aspectos como la relevancia pública de la noticia (ver sentencia número 2008-009485 de las 9:53 horas del 06 de junio del 2008). Propiamente, en cuanto a tales límites a la libertad de expresión, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos indica que se debe examinar si la injerencia a esa libertad está justificada, si es necesaria en una sociedad democrática, si es proporcionada y si los motivos invocados para justificarla eran pertinentes y suficientes. (Sala Constitucional, 2023)

Asimismo, ha ampliado en diferentes resoluciones sobre el alcance de este derecho, para el objeto de estudio que interesa al grupo de investigación, resulta necesario destacar los pronunciamientos con respecto al derecho a la intimidad de personas que llevan un proceso judicial. Sobre esto, destaca la Resolución N°20707 – 2022 de las 9:30 horas del 22 de septiembre del 2022, en la que destacan lo siguiente:

Asociar detalladamente el nombre y la imagen personal podría ser lesiva a la vida privada, si son obtenidas con violación al artículo 295 del Código Procesal Penal, o

si no cumple, por ejemplo, fines de interés público en investigaciones o si son únicamente resultados investigativos preliminares que no son concluyentes y en los cuales no puede fundarse (o al menos iniciarse) una persecución penal. En observancia de ese momento procesal, la Sala estima que cierta información podría difundirse, siempre y cuando no se dé un tratamiento particular de datos personales, que precisen individualmente a la persona, o de una imagen que permita individualizarle. En estas circunstancias, la información puede ser usada por los medios siempre que no permita la identificación plena. En el contexto de un debate público, donde aquella información y la fotografía resultan de relevancia para ilustrar un hecho noticioso, resultará lícito el tratamiento unitario de ambos, cuando ya existe un acto confirmatorio de la persecución penal por parte de un órgano jurisdiccional, facultado por la ley, para realizar tal declaratoria. (Sala Constitucional, 2022)

El artículo 295 del Código Procesal Penal establece que, durante el proceso preparatorio, es decir, todo el proceso previo que se requiere para determinar si hay una base para justificar un juicio, no son públicos. Por lo tanto, la Sala sugiere que no se publique información que vuelva al sospechoso identificable al menos que sea necesario por principio de interés público.

Por otro lado, también se posiciona con respecto al alcance del derecho a la intimidad después del fallecimiento de una persona, al respecto la Sala dejó claro que la muerte de un individuo no termina el amparo de este derecho. Asimismo, destaca que aplican los mismos principios sin importar el estado de la persona. De tal manera que la honra de una persona fallecida puede violentarse si el interés colectivo lo justifica. (Resolución N°29077 – 2023 de las 10:10 horas del 10 de noviembre de 2023)

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Diseño

Para efectos de esta investigación se determina que el diseño es de tipo mixto. Este enfoque se define como “un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (Hernández et al., 2006, p. 751). Cabe destacar que el autor sostiene que se recurre a este enfoque para responder a distintas preguntas de investigación, así como para convertir datos cualitativos en cuantitativos y viceversa (Hernández et al., 2006, p. 751).

Asimismo, se determinó que corresponde además a un diseño Mixto de Triangulación Concurrente (DITRIAC), debido a que el grupo de investigación pretende recolectar y analizar datos cuantitativos y cualitativos aproximadamente al mismo tiempo.

Tipo de Investigación

La presente investigación tiene un alcance descriptivo. Este se define como una investigación en la cual se pretende describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos. El objetivo es recoger información para describir la naturaleza de las variables y como estas se manifiestan (Hernández et al., 2014, p. 125). En el caso de esta investigación se pretende describir el dilema ético entre el deber de un periodista de informar a la población sobre un tema de interés público y el deber de resguardar la intimidad y dignidad de la persona que es objeto de la noticia en el proceso.

Fuentes de Información

Las fuentes de información son todos aquellos recursos que se utilizaran por el equipo investigativo para solucionar cualquier demanda de información o conocimientos que se pueda generar en el proceso de elaboración del presente estudio. Tal y como indican Hernández et al (2006), consiste en materiales que se vinculen a nuestro problema de investigación y área de conocimiento y que además sean de utilidad para el estudio.

A continuación, se describirán los tipos de fuentes de información que se utilizaron en el presente trabajo investigativo, los cuales corresponden a las notas realizadas por el medio de comunicación que se pretende estudiar, opiniones de expertos y documentos literarios que permitirán facilitar el análisis de datos y sustentar cada aspecto de la investigación.

Fuentes Primarias

Hernández et al., (2006). define las fuentes primarias como material que proporciona información de primera mano, ya que en estos se incluyen los resultados de estudios correspondientes (p.66).

Dentro de las fuentes primarias de la presente investigación se incluyen todos los datos que se adquieran a partir de la aplicación de los instrumentos, ya que la muestra escogida participa de forma directa e indirecta con el fenómeno que se busca estudiar. Dentro de las fuentes primarias se encuentran expertos entre los cuales destacan la ex directora del medio Grupo Extra, profesores universitarios de cursos relacionados a ética y legislación periodística y abogados expertos en temas de datos sensibles.

En cuanto los documentos y la literatura que se incluye dentro de las fuentes primarias destacan las notas sobre casos de femicidios, ocurridos en 2020, difundidas por Grupo Extra durante el mismo periodo, el Código de Ética del Colegio de Periodistas, el marco normativo referente a los derechos a la información y el derecho a la intimidad entre los cuales destacan la Constitución Política y la Ley N°8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Estos documentos se incluyen dentro de las fuentes primarias, ya que se les aplicará instrumentos para obtener información de ellos. Además, de que toda la información de estas fuentes permitirá elaborar el estudio de manera más eficaz y obtener mejores resultados.

Fuentes Secundarias

En cuanto a las fuentes secundarias, Hernández et al., (2006). las definen como fuentes que incluyen referencias resumidas de las fuentes primarias (p. 66). Para efectos de esta investigación, las fuentes secundarias corresponden a todas las páginas webs, bases de datos, revistas, artículos y tesis, que se relacionan con el objeto de estudio y el problema de investigación, a las que se recurrió para recolectar datos.

A partir de la información recopilada de las fuentes secundarias se realizará un análisis en base a los datos obtenidos de las fuentes primarias con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el presente estudio.

Delimitación de la Población

Institución/Organización/ Empresa: Grupo Extra, Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Internacional de las Américas (UIA).

Tipo de muestra: Por Experto

Criterios de inclusión y exclusión: Ex directora del medio Grupo Extra durante el año 2020, profesores universitarios de la UCR, UIA y abogados.

Tipo de Muestreo

La muestra se define como un subgrupo que procede de una población, según Hernández et al., (2014). “es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.” (p.175).

Para este estudio se escogió principalmente la opinión de expertos en diferentes temas que se encargarán de dar su punto de vista con respecto a la cobertura de casos relacionados a femicidios que ocurrieron en el año 2020 y que serán analizados en esta presente investigación.

Por lo tanto, a lo largo de este proyecto se utilizará la muestra de expertos que, según Hernández et al., (2006), corresponde a la opinión de individuos expertos a la que se recurre para generar hipótesis más precisas o en el diseño de cuestionarios (p.566).

Fase de Recolección de Datos

Instrumentos de Recolección de Información

Para el presente estudio se necesita el uso de herramientas para la recolección de datos e información que serán utilizados en la muestra. Cabe destacar que los instrumentos que se emplean

en la medición son el “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (Hernández et al., 2006, p.276).

Para este primer objetivo se elaboraron dos entrevistas estructuradas, estas se definen como el tipo de entrevista en la que el entrevistador se sujeta a una guía que no se puede modificar (Hernández et al., 2006, p. 597).

La primera entrevista se le hará a la ex directora de Grupo Extra que estuvo a cargo en el año 2020. A partir de las preguntas realizadas se busca determinar el proceso de elaboración y las características de las notas relacionadas a casos al objeto de estudio. (Ver Anexo 1).

Asimismo, se recurrió al análisis de contenido, el cual se define como “una técnica para estudiar cualquier tipo de comunicación de una manera “objetiva” y sistemática, que cuantifica los mensajes o contenidos en categorías y subcategorías, y los somete a análisis estadístico” (Hernández et al., 2014, p. 251).

Este análisis se les realizará a las diferentes notas publicadas durante el año 2020 por el medio de comunicación Grupo Extra y que se relacionen con el objeto de estudio, con el fin de señalar las características de dichas notas.

Para el segundo objetivo, también se realizaron dos entrevistas estructuradas. Al igual que el objetivo anterior esta se dirigió a la ex directora del medio de comunicación Grupo Extra a cargo en 2020, con el fin de determinar el manejo ético que se dio a los datos sensibles durante el seguimiento de notas relacionadas a femicidios durante el periodo de tiempo establecido.

De la misma forma, se llevará un análisis de contenido de las notas publicadas por este en el período mencionado anteriormente, con el fin de describir cuál fue el manejo de los datos sensibles en la cobertura de la noticia. Asimismo, se realizará un análisis de contenido al Código de Ética del Colegio de Periodistas con el fin de determinar cuál es su definición de datos sensibles y las normas que establece para el tratamiento de estos.

Por último, en el tercer objetivo se llevarán a cabo tres entrevistas estructuradas, dos de las cuáles se realizarán a los medios ya especificados previamente. Con respecto a este objetivo, el fin es determinar si existen sanciones y regulaciones dentro de dichos periódicos en caso de que haya incumplimiento por parte de los periodistas del derecho a la intimidad de las personas que son objeto de la noticia.

Además, se plantea realizar una entrevista a docentes universitarios de periodismo enfocados en las áreas de ética, legislación y política en las siguientes universidades: UCR, UIA. A partir de este instrumento, se busca comprender las limitaciones en el marco jurídico nacional y en los manuales éticos del periodismo con respecto al uso de datos sensibles y establecer si es necesario ampliar esta definición.

Para la tercera entrevista estructurada se tomará en cuenta a un abogado especialista en el tema, con el objetivo de analizar el marco normativo con respecto al derecho a la intimidad y el manejo de los datos sensibles.

Figura 2. Cuadro de Operacionalización de Objetivos

Objetivo	Variable	Indicador	Definición Conceptual	Definición Instrumental
----------	----------	-----------	-----------------------	-------------------------

Determinar las técnicas de redacción y estilo periodístico que se utiliza en Grupo Extra para formular una noticia ante el manejo de información sensible.	Técnicas de redacción y estilo periodístico	Protocolos éticos Tratamiento de la información Estilo Periodístico Formato de la nota Fuentes de Información	Características y normas que diferencian la escritura periodística de otros medios escritos y brindan identidad propia a los medios de comunicación.	Se elaboró una entrevista estructurada dirigida a Grupo Extra. Así como un análisis de contenido que se le realizará a las notas de dicho medio relacionadas al objeto de estudio.
Describir el uso de datos sensibles en el medio de comunicación Grupo Extra al abordar casos de femicidio en sus coberturas periodísticas.	Uso de datos sensibles	Interés Público Datos Sensibles Derecho a la imagen Lo íntimo, lo público y lo privado	Información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.	Se llevará a cabo una entrevista estructurada que se realizará en Grupo Extra y a profesores seleccionados, así como un análisis de contenidos de las notas del medio sobre el objeto de estudio.
Analizar las consecuencias ético-legales a las que se exponen los medios de comunicación al exponer datos sensibles en una noticia.	Consecuencias ético-legales	Sanciones ético-legales Reformas a la normativa Límites entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información de interés público	Las consecuencias legales implican penas impuestas por el estado, mientras que las éticas se relacionan más a la desaprobación de un grupo.	Se recurrió a una entrevista estructurada que se les realizará a abogados y al medio Grupo Extra

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2023

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

El desarrollo de este capítulo consiste en analizar los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a la muestra anteriormente seleccionada para esta investigación, así como el estudio realizado a las diferentes notas publicadas sobre femicidios en la sección de sucesos por Grupo Extra durante el año 2020.

El presente análisis se dividirá en tres etapas, de la siguiente manera: la primera etapa consta de una tabla que contiene cada una de las unidades de análisis, que se desprenden de cada uno de los objetivos específicos planteados por el grupo de investigación, junto con sus respectivas categorías. En la segunda etapa de este análisis, se realiza una descripción y un estudio que corresponda a cada categoría con la finalidad de establecer una comparación entre los datos brindados por los entrevistados, la teoría citada en este proyecto y las notas publicadas por Grupo Extra. Por último, se realiza una interpretación de los resultados obtenidos con el fin de dar respuesta al problema de la investigación.

Las unidades de análisis se desprenden de los objetivos específicos y corresponden a los siguientes: la primera unidad de análisis se enfoca en las técnicas de redacción y el estilo periodístico que utiliza el Grupo Extra para la elaboración de sus notas. Por otra parte, la segunda unidad de análisis pretende esclarecer el uso de datos sensibles a nivel ético y legal que realiza Grupo Extra en la cobertura de femicidios. Por último, la tercera categoría corresponde a las consecuencias a nivel ético y legal que pueden enfrentar un medio de comunicación y sus colaboradores debido a un mal manejo de los datos sensibles.

Los instrumentos que se aplicaron a la muestra se basaron en las unidades de análisis con el objetivo de reforzar el desarrollo del presente trabajo investigativo. Asimismo, las categorías

contenidas en la siguiente tabla se obtuvieron de las respuestas y distintos puntos de vista de los entrevistados, así como de los datos obtenidos de las notas publicadas por Grupo Extra.

Figura 3. Unidades y Categorías de Análisis

Unidad	Categorías
Técnicas de redacción y estilo periodístico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolos éticos 2. Tratamiento de la información 3. Estilo Periodístico 4. Formato de la nota 5. Fuentes de Información
Uso de datos sensibles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interés Público 2. Derecho a la intimidad 3. Datos Sensibles
Consecuencias ético-legales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sanciones ético-legales 2. Reformas de ley 3. Reformas al Código de ética del Colper 4. Límites entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información de interés público

Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Haciendo uso de estas categorías se realiza una comparación entre la teoría relacionada con el uso de datos sensibles, el derecho a la intimidad y el principio de acceso a la información de interés público con la opinión de diversos expertos, al mismo tiempo que se analiza la cobertura de Grupo Extra sobre el tema que interesa al grupo de investigación.

Para este estudio se tomaron en cuenta 44 notas relacionadas a casos de femicidios e intento de este, escritas por el medio de comunicación Grupo Extra en el transcurso del año 2020. Para la escogencia de estas notas se seleccionaron únicamente las notas que se enfocaban en el hecho y la investigación policial, por lo que se excluyeron las noticias del proceso judicial.

Unidad de Análisis 1: Técnicas de Redacción y Estilo Periodístico

En esta primera unidad de análisis, se tomará en cuenta las técnicas de redacción y estilo periodístico que utiliza el medio de comunicación Grupo Extra en la elaboración de sus notas. A continuación, se detalla cada una de las categorías seleccionadas para la primera unidad:

1. Protocolos éticos
2. Tratamiento de la información
3. Estilo Periodístico
4. Formato de la nota
5. Fuentes de Información

Para cada una de las categorías de la presente unidad de análisis se realizará una descripción de los datos que se recolectaron a partir de la aplicación de los instrumentos a la muestra para equiparar, examinar y acoplar las declaraciones de estos con la teoría presente en la investigación.

Categoría 1. Protocolos éticos

Descripción:

En este apartado, el grupo de investigación analizará las respuestas de los entrevistados con respecto a la importancia de que cada medio de comunicación cuente con protocolos éticos para la elaboración de sus notas. A su vez, se analizarán las faltas éticas que comete el medio ante el código de ética del COLPER.

“Tenemos reglas periodísticas, que nos permiten ampliar la noticia hasta cierto punto, si no caes en libertinaje y también el uso de los datos sensibles que muy bien se manejan a través de las noticias” (Entrevistado 1).

“Todo medio informativo, no importa su tamaño ni su línea informativa, debería tener un manual de estilo, porque es parte de lo que marcará su personalidad ante el público. Es la forma en cómo se van a unificar estilos distintos (los reporteros) en un solo (el del medio). En lo particular, en el caso de los sucesos, claro que sería muy recomendable. Sobre todo, porque es una línea informativa muy sensible, dado que hay vidas de por medio, así como honras ajenas que podrían verse afectadas”. (Entrevistado 2)

“En todos los medios de comunicación se debería tener lineamientos deontológicos, para que eso no quede a la interpretación del redactor o del editor de turno, sino que haya una serie de lineamientos sobre cómo afrontar diferentes situaciones, protocolos, sistemas para que ante una situación saber cómo actuar” (Entrevistado 3).

“No sé si por escrito, pero todos lo tienen, por lo menos los medios profesionales de prensa. Diario Extra como tabloide tiene sus límites” (Entrevistada 5).

“Sí, sí es importante que lo tengan, importante que lo cumplan. Ojo que cuando hablamos de manual de estilo periodístico, el estilo es una cuestión más técnica que ética. Podrían estar cosas que no son éticas. Lo que me garantiza es que las cosas estén bien escritas, pero es que algo puede ser periodísticamente correcto, pero tal vez éticamente cuestionable. El manual debe incluir cuestiones de naturaleza ética y poner al mismo nivel un deber ético con un deber estilístico”. (Entrevistado 6)

Análisis:

La existencia de protocolos éticos y un manual de estilo dentro de los medios de comunicación es de suma importancia, ya que es la base en la que se fundamenta la divulgación que realizará el periodista de diversos datos, lo cual varía en todos los medios de comunicación. El manual de estilo permite al periodista adaptarse a la identidad del medio y le garantiza normas de carácter técnico. En algunos casos, si bien no existe un manual de estilo escrito, siempre hay reglas y límites previamente establecidos que el periodista debe acatar.

Por otra parte, contar con diversos protocolos éticos avala al periodista tener lineamientos que le permitan afrontar diversos dilemas éticos de la manera más adecuada posible. Son de suma importancia en líneas informativas sensibles, como el área de sucesos, ya que el manejo de ciertos datos no debería quedar al criterio del redactor, debido a que se puede violentar la intimidad y lastimar la honra de la persona que es objeto de la noticia.

Tal y como se destacó previamente en el marco teórico, la profesión del periodista se fundamenta en los principios éticos que comprenden todos los aspectos personales y guía sus actos. Según el Consultorio Ético de la Fundación Gabo (2013), el ejercicio periodístico se rige por cinco principios básicos: la verdad y precisión, la independencia, la equidad y la imparcialidad, la humanidad y la responsabilidad. Asimismo, destaca que existen dos formas de ver la ética periodística: como normas y principios y como un estilo de vida. (s. p.).

De la misma forma, se rescata la posición de Darío (2019), citado por la Red Ética (2019), quien sostiene que la ética del periodista se relaciona más con la consciencia y los principios morales del reportero como individuo, de tal manera que solo puede ser impuesta por sí mismo. Dicha posición parece ser compartida por la exdirectora del medio de comunicación Grupo Extra,

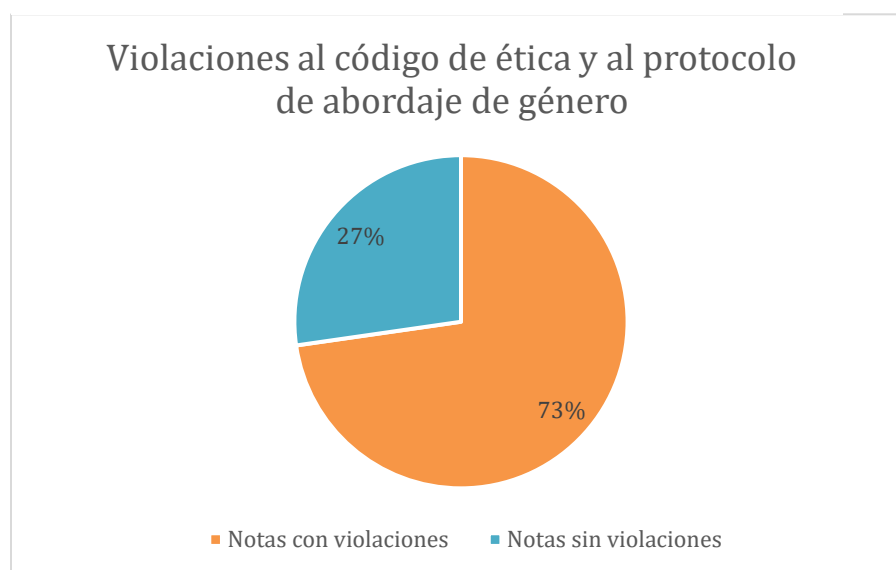
ya que durante su gestión el medio no contaba con manual de estilo ni protocolos éticos para el abordaje de noticias relacionadas a violencia de género.

Al no contar el medio de comunicación con un manual que regule sus acciones o bien, guie a cada periodista en sus notas, el análisis que realizará el grupo de investigación se hará a partir de los protocolos del ente encargado de regular a los medios de comunicación del país que en este caso corresponde al Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER).

Para llevar a cabo esta labor, se tomará en cuenta el Código de Ética y el Protocolo de Abordaje Género del COLPER.

En el siguiente gráfico se expone la cantidad de notas que presentan violaciones a los artículos de las normas y protocolos mencionados previamente, en relación con los artículos periodísticos del medio que no lo incumplen.

Figura 4. Violaciones al código de ética y al protocolo



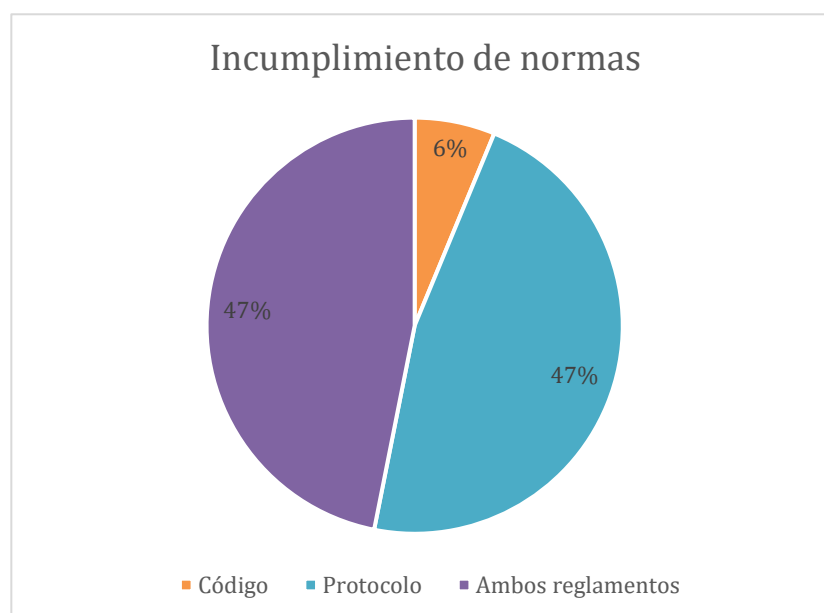
Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Dentro de las 44 notas publicadas durante el año 2020 por el medio de comunicación Grupo Extra que fueron seleccionadas para el presente proyecto de investigación, el grupo de trabajo encontró un total de 32 notas de femicidios que incumplen el código ético y el protocolo del COLPER. Esta cifra corresponde a un total del 73% de las notas estudiadas.

Asimismo, se determinó que entre las 32 notas que infringen con las normas mencionadas dos de ellas corresponden a faltas al Código de Ética del COLPER, mientras que 15 notas incumplen con el Protocolo de Abordaje de Género de la institución, por último, los 15 artículos restantes presentan faltas a ambos reglamentos.

Tal y como se presenta en el siguiente gráfico:

Figura 5. Incumplimiento de normas



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se observa en el gráfico anterior, la mayor cantidad de incumplimientos se da en los pasos del protocolo, para un total de 30 notas con faltas a esta normativa. Lo que corresponde a un 94% de las publicaciones estudiadas.

En el siguiente gráfico, se desglosan los pasos incumplidos por el medio de comunicación:

Figura 6. Violaciones al protocolo



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Tal y como se demuestra en el gráfico anterior, el paso con mayor cantidad de faltas en el medio de comunicación corresponde al paso décimo primero con nueve notas, este paso indica que los medios no deberían realizar una cobertura en la cual se expone el hecho de manera excesiva con el fin de evitar el morbo, la banalización y la indiferencia en las audiencias.

En la nota “*A machetazos termina sufrimiento de 10 años*” (ver Anexo 6) se muestra como el periodista comete una falta hacia este paso al narrar en diversas ocasiones el momento del asesinato y al hacer calificativos altisonantes al describir el suceso.

Como se muestra en el siguiente ejemplo: “En múltiples ocasiones, le clavó el machete en diversas partes del cuerpo sin que nadie pudiera hacer nada para frenar lo que terminó siendo una horrible escena sangrienta...” (Noguera, 2020).

A su vez, en esta misma nota el periodista procedió a describir el suceso de manera explícita: “Gracias a la llamada de los vecinos, la Cruz Roja se movilizó al lugar, donde al llegar

encontraron a la mujer tendida en el piso sobre un charco de sangre al lado del machete” (Noguera, 2020).

Por otra parte, en el artículo “*Desnudan y asfixian odontóloga en cama*” (ver Anexo 7), se vuelve a presentar este fenómeno, ya que el periodista describe en varias ocasiones y diferentes momentos de la nota el cómo encontraron el cuerpo de la víctima. Tal y como se muestra a continuación:

La víctima de 43 años habría ingresado sola el pasado sábado en horas de la mañana y este lunes fue ubicada desnuda, acostada y cubierta con una sábana... Los trabajadores decidieron abrir la puerta e ingresar, ubicándola boca arriba y con algunas señales de un forcejeo, golpes, moretones y rasguños... Y otros fluidos que lleguen a dar con los asesinos quienes al parecer intentaron abusar de la mujer... (Estrada 2020)

Por otro lado, el paso cuarto en el que se indica que las notas requieren siempre el uso de fuentes oficiales para evitar la especulación sobre el suceso. Sin embargo, a lo largo de este análisis se encontró que muchas de las notas se construyen a partir de declaraciones de testigos, familiares y vecinos, sin contrastar la información con fuentes oficiales, lo que da paso a la especulación de los hechos. Este fenómeno se presenta en al menos ocho notas distintas.

En la nota “*Matan adulta mayor y la entierran en patio*” (ver Anexo 8) se logró observar que algunos datos son suposiciones de los vecinos como se muestra a continuación: “Según narraron los vecinos y familiares de la mujer su esposo les pagó a cuatro personas para cavar un hueco profundo para hacer un drenaje...” (Cascante, 2020).

A lo largo de la nota se presentan datos que no son confirmados por ninguna fuente oficial que respalde dichos testimonios.

A su vez, la nota titulada “*Mi tío mató a mi novia por venganza*” (ver Anexo 9) presenta un fenómeno similar, ya que posee en su mayoría declaraciones de testigos con testimonios que no son respaldados por ninguna fuente oficial.

Otro de los pasos que incumple el medio corresponde al décimo tercero en el que se indica que no debería realizarse reproducción sexista en la cobertura relacionada a violencia contra las mujeres. Esto implica que las notas deben de tener calidad informativa en la que prevalezca el interés público, la diversidad de fuentes y se evite la narrativa ficcional. Este paso en particular es incumplido en ocho notas distintas.

En la nota “*Desnudan y asfixian odontóloga en cama*” (ver Anexo 7) se logró apreciar que el medio difunde información errónea al indicar la profesión de la víctima, ya que en notas posteriores se dio a conocer que la profesión de la occisa era de anestesióloga, sin embargo, nunca se hizo una rectificación del error, lo que indica falta de calidad informativa.

Asimismo, en notas posteriores como la titulada “*Asesino de doctora le muerde pecho y mejilla*” (ver Anexo 10) el medio de comunicación hace reproducción sexista al utilizar narrativa morbosa para describir las lesiones de la víctima.

Trascendió que el cuerpo, el cual estaba boca arriba hacia la izquierda y una colcha la cubría por completo, fue manipulado lo menos posible por los investigadores, pero lo que dejaba ver era que tenía un mordisco en una mejilla y un pecho. Su cuerpo tenía sangre (Estrada y Matarrita, 2020).

Seguido del paso decimotercero, se encontró que los artículos que incumplen con mayor frecuencia después del décimo tercero en las notas publicadas por el medio de comunicación son el tercero y el décimo con siete notas cada uno.

El paso tres hace referencia al uso de lenguaje técnico en las notas que hacen cobertura como una obligación del periodista, es decir, es deber del periodista referirse a estos crímenes utilizando lenguaje policial y utilizando la tipificación correcta. En el caso de Grupo Extra se visualiza una tendencia a discernir del lenguaje técnico para referirse a los crímenes, justificándose en el estilo del medio y la necesidad de que la noticia sea comprendida por la mayor cantidad de personas posibles.

Este fenómeno puede observarse en la nota titulada “*La asesinan y tiran desnuda a laguna*” (Ver Anexo 11), en el que se refieren al asesino de la víctima como verdugo. Asimismo, dentro de esta se descubrió otro fallo por parte del periodista, en el que hace alusión al término de asesinato con la palabra “arrancó”: “...Como si quien arrancó la vida buscará que el cuerpo se hundiera en la laguna para que nadie lo encontrará...” (Méndez, 2020).

Por otro lado, un ejemplo que ejemplifica específicamente otra falta cometida hacia el tercer paso del protocolo es el siguiente título: “*Detenido canta donde tiraron cuerpo de Allison*” (Ver Anexo 12), en este titular el comunicador hace mención del término “tiraron” para referirse a la causa de muerte de la víctima, en vez de utilizar un vocablo más técnico.

Asimismo, esta nota también incumple con el paso diez, ya que usa la palabra “canta” como un término cotidiano. Este paso se refiere a las notas que están relacionadas a sucesos de violencia contra las mujeres por razones de género y en el que utilizan un lenguaje cotidiano para explicar

cada uno de ellos, en vez de ir acompañado con la opinión de un experto o bien, el uso de un lenguaje técnico.

Dentro de este mismo análisis que realizó el grupo de investigación, se logró observar que cinco notas publicadas por Grupo Extra durante el año 2020 incumplen con el sétimo paso del protocolo. Este hace mención a la problemática relacionada con violencia hacia las mujeres por razones de género y en el cual, los medios de comunicación deben de evitar la reproducción de declaraciones fuera de contexto, testimonios parcializados o sobredimensionados por su repetición.

Un ejemplo sobre el incumplimiento del sétimo paso se trata de la nota titulada: “*Entierra vecina en patio de casa*” (ver Anexo 13), ya que dentro del cuerpo de la nota las declaraciones de los testigos no son objetivos y llegan a ser fuera de contexto:

...Es un vagabundo, fuma marihuana, se le queda viendo a mi hermana con ojos de sádico, no sé porque mi hermana salió con él a la calle en ese momento, seguro algo le ofreció o se la llevó a la fuerza... Ramírez, citado por Estrada, 2020.

Por otro lado, cuatro notas que fueron publicadas en el año 2020 por Grupo Extra quebrantaron el sexto paso del protocolo establecido por el COLPER, el cual menciona que las fotografías, infografías, datos, audios, declaraciones entre otros contenidos, no deben de ser excesivos, violentos o bien, que dañen la dignidad de los involucrados.

Además, menciona que el medio debe de abstenerse de utilizar testimonios de personas cercanas a los sospechosos, esto con el fin de evitar la parcialidad, versiones subjetivas o interesadas.

Una de estas cuatro notas mencionadas anteriormente, lleva como título: “*Descuartizan mujer y lanzan a la calle*” (Ver Anexo 14), la cual cuenta con dos fotografías que pueden llegar a ser susceptibles para el lector, ya que se consideran violentas al ser tan gráficas.

Otro ejemplo de falta de este paso es la nota titulada: “*Encuentran en río a mujer semidesnuda*” (Ver Anexo 15), ya que contiene una fotografía de la femenina en el río, con la mitad del cuerpo al descubierto, en el que se puede observar parte del pecho sin cubrir o bien, sin distorsionar por parte del medio, lo que genera una sobreexposición y morbo a la nota.

Por otro lado, según los estudiantes encargados de la investigación, Grupo Extra también incumplió con el quinto paso de la normativa en tres notas publicadas en el 2020, ya que según el protocolo las notas que son publicadas por los medios de comunicación deben de evitar la especulación, sobreexposición de los datos e imágenes que comprometan a la víctima y a sus familiares, así como también facilitar la transparencia de los procesos.

Tal y como se muestra en el siguiente ejemplo: “*Víctima de femicidio soñaba con negocio propio*” (Ver Anexo 16), el periodista redacta la nota de forma en que genere algún tipo de emoción o suposición hacía el lector como se observa a continuación:

...El niño intentó defender a su mamá y para esto tomó un cuchillo de la cocina con la intención de que Sandi dejara de golpear a García. Sin embargo, a como pudo el sujeto le quitó el arma blanca a su hijastro y la utilizó para herir a la víctima en el pecho, así como en la mano derecha... (Matarrita, 2020).

La nota anterior muestra incumplimiento en el sexto paso como se mencionó anteriormente, ya que hace énfasis en la sobreexposición de datos que comprometen a la víctima como a sus familiares, generando especulación en la noticia.

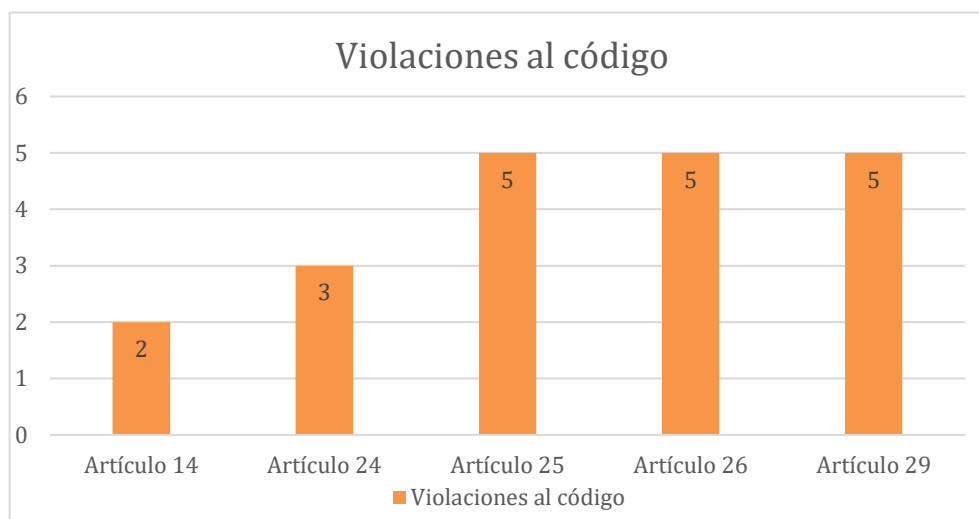
Por último, el análisis mostró que solo una nota publicada en el año 2020 por el medio ya mencionado, violenta el octavo paso del protocolo establecido por el COLPER, el cual hace referencia a la importancia de que los medios de comunicación respeten el silencio de los familiares en casos de femicidios, abusos, delitos sexuales y cualquier otro tipo de violencia contra las mujeres. Además, urge a respetar tanto a las víctimas como a sus parientes y a llevar un tratamiento formal, serio, técnico y evitando la banalización del suceso.

Un ejemplo de la violación a este paso se encuentra en la nota titulada: “*Cada día me destroza más el corazón*” (Ver Anexo 17), ya que el abordaje presentado por el periodista incumple por completo con la normativa establecida debido a la falta de un tratamiento formal, serio, técnico con el fin de evitar la frivolidad.

Por otra parte, como mencionó anteriormente el grupo de investigación, se estableció que 16 notas publicadas por Grupo Extra durante el año 2020 incumplen con el código de ética que establece el Colegio de Periodistas.

A continuación, se presenta el gráfico con las violaciones que se realizaron a dichos artículos del código:

Figura 7. Violaciones al código



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Tal y como se muestra en el gráfico anterior los artículos 25, 26 y 29 son los que más se violentaron en las notas publicadas durante el 2020, ya que cinco notas incumplen cada uno de estos artículos.

En el apartado 25 del Código de Ética se establece que los medios de comunicación no deben de reproducir estereotipos de ninguna índole, ni por su condición étnica, de género, social o geográfica. De la misma forma, deben de respetar la equidad y la diversidad de cada individuo.

Sin embargo, en una de las notas publicadas durante ese año, la cual lleva como título: “*Le da tiro de gracia a novia menor de edad*” (Ver Anexo 18), presenta una violación a este apartado, ya que constantemente el periodista menciona la nacionalidad del sospechoso:

...Quedaron en conversar luego y ella se fue para su casa, pero el nicaragüense decidió regresar minutos después...El lugar donde se produjo el hecho de sangre es un precario conocido por ser muy conflictivo, donde viven en su mayoría nicaragüenses...El sujeto constantemente buscaba a la menor, pero ella lo rechazaba, lo que habría provocado la molestia del extranjero. (Rodríguez, 2020)

Tal y como se presenta en la muestra anterior, la nota hace referencia exhaustivamente a la nacionalidad del sospechoso, lo que provoca que se genere algún tipo de estereotipo social hacía la población de ese país.

Por otro lado, uno de los artículos que presenta más violaciones según los estudiantes encargados de la investigación, es el apartado 26 que cuenta con un total de cinco notas que incumplen con este código, dado que son notas fuera de contexto o bien, pueden ser tendenciosas e inducir al engaño.

En la nota titulada: “*Huesos hallados en la montaña serían de Karolay*” (Ver Anexo 19), presenta irregularidades con la información, debido que según el título de la nota las autoridades encontraron los restos óseos de la joven desaparecida, no obstante, en el cuerpo de la noticia, se puede leer que dicha información es errónea:

...Estos huesos fueron enviados a Patología Forense donde primero hay que determinar si son humanos y luego de eso, si fuera así, hay que realizar los respectivos análisis forenses y la comparación con los familiares para determinar si efectivamente pertenecen a ella... Rodríguez (2020), citado por Matarrita, (2020).

Tal y como lo menciona el ejemplo anterior la información no se presenta de forma clara, lo que puede provocar que el lector llegue a tergiversar dicha noticia.

De la misma forma que los artículos anteriores, el apartado 29 presenta incumplimiento en cinco notas del año 2020. Este recalca que los medios no deben de reproducir, ni recurrir a la excesiva representación de situaciones grotescas de violencia, ni mucho menos sacralizar estas patologías sociales, al darles un carácter de normalización.

No obstante, la nota “*Decapita a exnovia en pelea por celos*” (ver Anexo 20) incumple con dicho apartado, ya que dentro del cuerpo de la noticia el periodista justifica la actitud del asesino, ya que, según las declaraciones, este se encontraba discutiendo con exnovia por una situación de celos:

...Presuntamente Mari, quien estaba embarazada, fue vista con otro sujeto, lo que provocó la locura de Bulla, que arribó con machete en mano hasta la casa de la femenina a reclamarle. De las palabras pasaron a los hechos y cuando el agresor no aguantó la discusión dejó ir la filosa hoja del arma letal y prácticamente le rebanó la cabeza por completo. (Méndez, 2020)

Tal y como se muestra anteriormente, el medio de comunicación normaliza el acontecimiento ante un ataque de celos que vivió el sospechoso y que acabó con la vida de la futura madre, lo que conlleva a justificar la representación grotesca de violencia que vivió la víctima.

Por otro lado, cuatro notas que fueron publicadas presentan irregularidades en el apartado 24, el cual menciona que la cobertura de todo medio debe de ser respetuosa, empática y sensible en la obtención de la información con respecto al dolor ajeno, específicamente en coberturas de hechos de violencia, crueldad o en situaciones donde se encuentren con personas vulnerables.

A su vez, el artículo hace referencia a evitar por completo la discriminación en todas sus formas, por lo que los medios deben de promover la equidad y la diversidad en todas las etapas del proceso informativo.

Sin embargo, una de las cuatro notas que incumple con dicho artículo se trata de “*Celoso mata pareja frente a hijo menor*” (ver Anexo 21), debido que la cobertura con la que cuenta la nota no es la adecuada dada su falta de empatía y respeto al dolor ajeno: “la mujer quedó sin vida en el

cuarto de pilas en medio de un charco de sangre y a la par de la lavadora, luego de protagonizar una acalorada discusión con su pareja por aparentes celos. Al parecer, el hijo menor de la víctima presenció el crimen y fue quien avisó a las autoridades...” (Estrada, 2020).

En el ejemplo anterior, el periodista menciona al menor de edad como uno de los testigos al presenciar el acto de violencia en el que falleció la occisa. No obstante, al mencionar al menor de edad el medio de comunicación no está respetando el dolor ajeno de los familiares de la víctima, ya que le están dando el enfoque a lo que presenció el menor.

Categoría 2. Tratamiento de la información

Descripción

En esta categoría, se realizará un análisis a partir de las respuestas obtenidas por parte de los entrevistados sobre el tratamiento de la información y el enfoque que utilizan los periodistas en el medio de comunicación de Grupo Extra para elaborar las notas sobre femicidios:

“Resaltar agresiones dentro de las decenas que recibió es un abuso. La recreación de sucesos con decisiones estilísticas. Escoger ciertos datos de la agresión, sin mayor interés que la de atraer el interés de la gente por información gráfica si hay un efecto sensacionalista” (Entrevistado 5).

“Cuando se coloca el placer estético por encima del deber ético, por ejemplo, que resulte más importante contar un chiste dentro de la nota, que la dignidad” (Entrevistado 6).

Análisis:

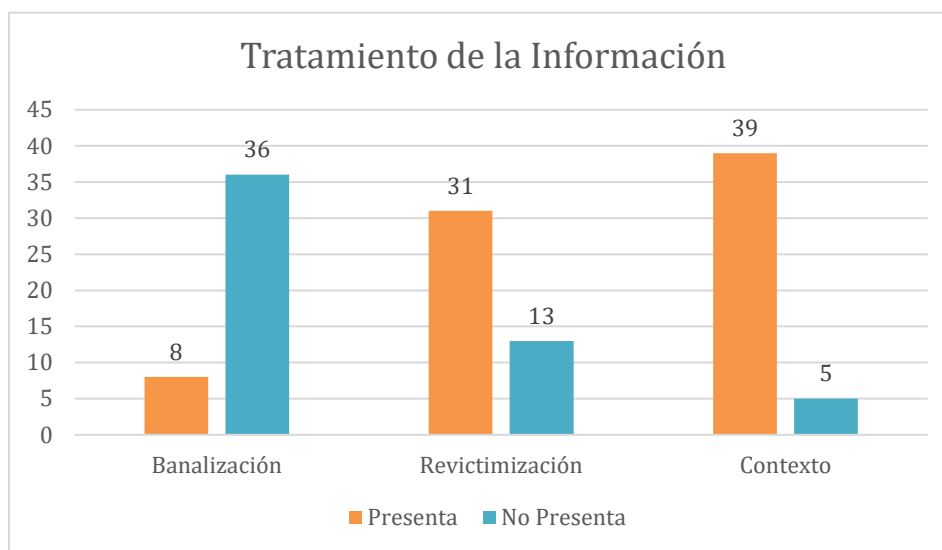
En el tratamiento informativo que dan los tabloides a los sucesos, muchas veces se recae en la revictimización y la banalización de las noticias. Este tipo de tratamientos informativos responde a una necesidad sensacionalista del medio de comunicación para satisfacer un placer estético, es decir, para hacer la nota más atractiva.

Tal y como se destacó en la teoría aportada en la presente investigación:

Muchas veces el sensacionalismo se camufla bajo la fórmula de la objetividad y el derecho a la información, por lo que se señala que esa es la realidad y es necesario que las personas se enteren de estos casos para que exijan a las autoridades su pronta solución. Incluso se disfrazan de objetivos educativos, en el sentido de que hay que concientizar y sensibilizar a la población para prevenirlos y evitar que esto se repita. Lo cierto es que el sensacionalismo es a la vez un enfoque y una forma de tratamiento informativo orientado a mejorar el raiting del medio de comunicación, es decir, orientado hacia sus intereses particulares y no tanto a los intereses públicos de la ciudadanía, para informar y orientar adecuadamente a la población sobre estos temas. (Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, 2008, p. 31)

En el análisis realizado por el grupo de trabajo se encontró que, en el tratamiento informativo de sus notas, Grupo Extra recae en tres prácticas que pueden considerarse un uso incorrecto de la información. Tal y como se presenta a continuación.

Figura 8. Tratamiento de la Información



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se observa en el gráfico, en el tratamiento informativo, en algunas de sus notas Grupo Extra recurre a la banalización, la revictimización y la descontextualización de los hechos para presentar la información. Tal y como explica el Código de Ética y el Protocolo de Abordaje de Género del COLPER, estas prácticas pueden generar una normalización y posible indiferencia por parte de las audiencias hacia estos casos.

La banalización consiste en restarle importancia a un hecho, esto lleva a que se minimice la violencia, evita generar conciencia sobre los problemas que enfrentan las mujeres. Esta práctica se presenta en la nota “A machetazos termina sufrimiento de 10 años” (Anexo 6). En esta se puede observar como el periodista recurre a narrar antecedentes sobre la relación de la víctima y su asesino que pueden tener un efecto de banalización del hecho.

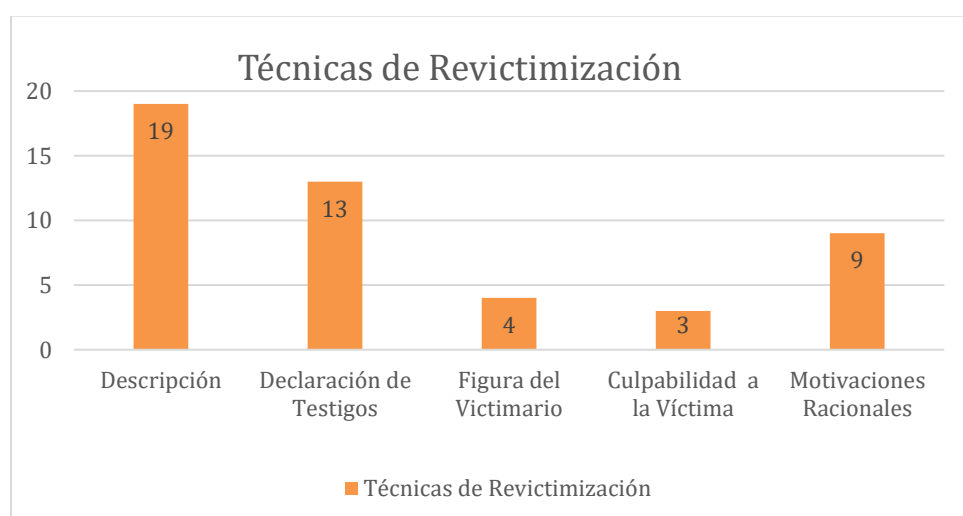
Desde las 5 a.m. los vecinos de la pareja en Naranjo de Laureles, Corredores, comenzaron a escuchar una discusión, algo que lamentablemente no les asombró porque era una conducta constante... Los judiciales conversaron con los residentes,

quienes relataron cómo la situación era repetitiva e incluso trascendió que en varias ocasiones ella había acudido a interponer la denuncia, pero luego la retiraba. (Noguera, 2020)

Cabe destacar que la banalización es una práctica poco realizada por Grupo Extra, ya que solo está presente en ocho de las 44 notas analizadas por el grupo de investigación. De la misma forma, las notas que carecen de contexto se presentan en menor medida que las que sí difunden toda la contextualización de los hechos, de forma que, solo cinco notas de las estudiadas tienen dicha característica. Sin embargo, destaca la nota “*Análisis de huesos tardaría más de dos meses*” (ver Anexo 22), en la que no se ofrece contexto en absoluto sobre la desaparición de la víctima o el proceso llevado a cabo para encontrar los huesos.

Por otro lado, la revictimización es una práctica común dentro del Grupo Extra, como se pudo observar en el análisis realizado por el grupo de investigación. En este caso, se determinó que 36 de las notas estudiadas presentan en su cobertura alguna técnica de revictimización. Dichas técnicas se desglosan a continuación.

Figura 9. Técnicas de Revictimización



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se pudo observar, las técnicas de redacción son varias y van desde la forma en que se describe el suceso hasta el uso que se le da a las declaraciones de las fuentes no oficiales.

Recurrir a la descripción de los hechos es la técnica más utilizada por Grupo Extra para la revictimización con 19 de notas. Como se explicó en el marco teórico esta técnica consiste en describir los hechos de forma tal que se presenta a la víctima como un objeto de lástima, es una melodramatización del suceso, de manera tal que el hecho es más importante que el individuo.

Esto se ejemplifica en la nota *“Corteja a concubina y la mata de 5 puñaladas”* (ver Anexo 23), en la cual se describen en varias ocasiones utilizando calificativos y dándose licencias creativas para narrar el hecho.

Una fotografía en la que aparece con su cabello aplanchado, una blusa fucsia y un pantalón blanco es una de las últimas publicaciones de Melva Reyes Croveta y justamente la que su pareja sentimental cortejó en redes sociales. Pero jamás Melva hubiera imaginado que ese amor que le profesaba acabaría en un baño de sangre y quitándole la vida solo otras más tarde... Murió camino al hospital, en el carro de su hijo que lo único que quería era salvarla tras ubicarla ensangrentada en el aposento... A eso de las 2 a.m., ambos comenzaron a discutir por razones que no están claras, minutos más tarde los ánimos se caldearon y el sujeto se tornó más violento, siendo que caminó hasta la cocina donde tomó un arma blanca. Posteriormente y sin piedad alguna, comenzó a herir a Reyes propinándole al menos cinco puñaladas que la hicieron caer al suelo donde comenzó a desangrarse. (Matarrita, 2020)

Por otra parte, utilizar el testimonio de los testigos como técnica de revictimización es otra práctica que realiza Grupo Extra. Como se explicó en apartados anteriores esta técnica consiste en permitir que sean los testigos y otras fuentes secundarias quienes describan el hecho para que estos parezcan verosímiles. Al mismo tiempo, las declaraciones de las fuentes oficiales solo existen para reforzar la información otorgada por los testigos, pero realmente se encuentran en segundo plano.

Otras funciones que cumple esta técnica de revictimización, según lo estudiado por el grupo, es generar lástima hacia la víctima mediante declaraciones de la familia y amigos. Por último, se utilizan para aumentar la magnitud del suceso, hablando de los sueños y aspiraciones de la víctima con una falsa intención de humanizarla.

Esta práctica se evidencia en alrededor de 13 notas, de las cuales destaca la siguiente, “*Víctima soñaba con negocio propio*” (ver Anexo 16).

Según contó Samuel, desde hace varios meses su hermana les había contado que tenía como meta construir un local a la par de su casa para emprender con un negocio propio, específicamente un minisúper.

“Ella siempre fue un excelente ser humano, una gran mamá, una excelente hija, una mujer trabajadora que no le hacía daño a nadie. Tenía como meta emprender con un minisúper ahí donde vivía, ella tenía planeado montarse un minisúper en su casa a la par, era una mujer emprendedora” explicó (Matarrita, 2020).

Como se comentó previamente, este tipo de recurso se utiliza para hacer un “recuento de los daños”, ya que no tiene la intención de humanizar a la víctima, sino la de mostrar la magnitud del crimen.

También se evidencia en la nota “*Cada día me destroza más el corazón*” (ver Anexo 17), en la que se utilizan las declaraciones de la familia para aumentar la emotividad de la nota.

Doña Yendry le pidió a quienes secuestraron a su hija que la devuelvan, que la dejen lejos, pero viva, y que ella irá adonde sea por ella. Pide a Dios que toque los corazones de estas personas pues asegura que Allison es su bebé y lo único que tiene (Cascante, 2020).

Otra práctica que se encontró entre las notas estudiadas es la de encontrar motivaciones racionales que pueden servir como justificación para las acciones violentas que se muestran en la publicación. Tal y como se remarcó en el marco teórico, Boza (2018) citado por el Consejo de Comunicación (2022), en la elaboración de las notas con esta técnica “se utilizan diversas formas discursivas para calificar la violencia contra las mujeres con los calificativos que de alguna manera justifican el hecho, como crimen pasional o se explica mediante aparentes motivaciones racionales como la “mató por celos” (p.170).

Esta técnica se encontró en nueve notas distintas, entre ellas la titulada “*Celoso quema casa y mata pareja e hija*” (ver Anexo 24). En esta nota en particular, calificar al agresor de celoso, no se justifica en ningún lugar de la nota. Por otro lado, en el artículo “*Celoso avisa desaparición de esposa e hija tras incendio*” (ver Anexo 25), se vuelve a utilizar el adjetivo sin justificación, ya que no es descrito así por ninguna de las fuentes y tampoco presenta contexto que asocie esta palabra con el agresor. Por lo que el motivo racional se utiliza como gancho informativo.

Por otra parte, en la publicación “*Escribe carta y mata novia*” (ver Anexo 26), la motivación racional no se utiliza como gancho, sino que es un dato que aparece en el cuerpo que explica la razón del asesinato de la víctima.

Lo que llama la atención es que, tras terminar con Méndez, Soto habría comenzado otra relación, en este caso con un hombre al que le dicen “Gringo”, pero nunca lo habría llevado a vivir a la casa.

Esta sería la causa del crimen, ya que esto habría molestado a Méndez y sería lo que expone en la carta para tomar la fatal decisión. (Noguera, 2022)

Mismo fenómeno se presenta en la nota “*Entierra vecina en patio de casa*” (ver Anexo 13), en la que se expone que “...Allegados a la joven víctima y la policía no descartan que el sujeto consuma drogas y que en la desaparición y muerte tenga que ver algo pasional o una obsesión del sujeto” (Estrada, 2020).

En estas notas se evidencia la tendencia a explicar el crimen mediante justificaciones lógicas, lo cual, en mayor medida, se hace con datos privados de la víctima. Sobre esta misma línea, el periódico utiliza la culpabilización a la víctima como técnica para revictimizar a las mujeres. De tal forma que construyen la información de manera que se intuya que se lo buscó o que se merece la agresión. Esta práctica se evidencia en la nota “*Asfixia a novia en cena de año nuevo*” (ver Anexo 27), en dónde se expone lo siguiente:

Quirós Araya, quien era profesora, había interpuesto medidas de protección desde el 2007 debido a que sufría constantes agresiones verbales y físicas de quien fuera su pareja, sin embargo, la relación se mantenía e incluso lo había invitado a que llegara a la casa a cenar el 31 de diciembre pasado y pasar juntos el inicio de año (Estrada, 2020).

Este tipo de tratamientos informativos le quita responsabilidad al agresor sobre sus actos y los colocan sobre la víctima. Por otra parte, la última técnica de revictimización estudiado por el

grupo de investigación se trata de la construcción de la figura del victimario. Esta es la técnica que se encontró en menor medida en las notas analizadas y se refiere a la patologización y deshumanización del victimario en la difusión de los hechos.

Esta técnica individualiza los casos y al victimario lo que evita que se realicen conversaciones más profundas sobre las estructuras sociales que permiten que este tipo de sucesos ocurra. Asimismo, describir al victimario con adjetivos altisonantes hace más grande el crimen y da más importancia al hecho que a la víctima. Tal y como se expone en la nota *“Bañan a doctora y ponen saliva en heridas”* (ver Anexo 28) en la que se utilizan las declaraciones de los testigos para describir la “saña y el odio” de los agresores contra la víctima.

En última instancia, este tipo de tratamientos informativos, sumado a una reiteración de los hechos y sobreexposición de las agresiones, suponen que los casos se manejen de manera individual y no como una problemática social más grande.

Categoría 3. Estilo Periodístico

Descripción:

A continuación, se detallarán las respuestas obtenidas de la muestra con respecto al lenguaje y la redacción que utiliza Grupo Extra. Así como también, las características con las que cuentan las fotografías publicadas en dicho periódico.

“Desde que inicia DIARIO EXTRA, la idea era tener un idioma donde todo el mundo entienda y a veces la gente dice que son amarillistas y con falta de educación, pero no es así, no es un idioma pachuco o una forma fea de hablar porque la idea era que las personas en todo el mundo nos puedan leer” (Entrevistado 1).

“Para todos está claro que es un periódico de corte sensacionalista y, como tal, su lenguaje es mucho más expresivo y explícito. Y, en lo que respecta a las fotografías, tienen que ir dentro de esa misma línea” (Entrevistado 2).

“Notas en el campo de sucesos que profundizaban mucho en el relato, llamaba particularmente la atención la forma en el que relatan un suceso, entonces uno podía encontrarse relatos muy inmersos, como tal. Existe esa percepción de que es muy naturalista y que expone las cosas y eso lo he notado mucho en las imágenes” (Entrevistado 3).

“La versión tanto impresa como digital de Diario Extra utiliza un formato tabloide. La característica del tabloide aparte de su tamaño es que recurre como estrategia narrativa al sensacionalismo” (Entrevistado 5).

“Un lenguaje que se llama popular con cierta informalidad. Busca la vinculación con el público a partir de un léxico informal y de pronto hasta divertido” (Entrevistado 6).

Análisis:

Las interpretaciones sobre el estilo periodístico presente en el medio de comunicación de Grupo Extra varían entre los expertos. El uso del lenguaje informal que predomina en las notas del medio se justifica en una necesidad de ser comprendidos por todos y cada uno de sus lectores, de manera tal que pueden informar a una mayor cantidad de personas y tener una mayor vinculación con su público.

Asimismo, la narración del medio de comunicación es descrita como expresiva, explícita y profunda. Se señala que el estilo narrativo de Grupo Extra permite sumergirse en el suceso y conectar emocionalmente con los hechos y el objeto de la noticia.

Por otra parte, otras interpretaciones sostienen que utiliza un lenguaje sensacionalista propio del formato de tabloide. Sobre esta misma línea recaerían las imágenes que utiliza el medio para acompañar la información que suelen ser explícitas o atentar a la sensibilidad del lector.

Cabe destacar que el estilo de un medio de comunicación se puede definir como la identidad individual que construye el periodista en sus redacciones, así como los rasgos identitarios del medio de comunicación, pero también se puede entender como un conjunto de normas en las cuales se delimitan las técnicas para la expresión escrita. Tal y como lo exponen Guevara y Cedeño (2017), sostienen que el estilo del periodismo “es considerado como una identidad del medio en algunos casos, y en otros, como la pureza y corrección gramatical del lenguaje empleado por los periodistas” (p. 1).

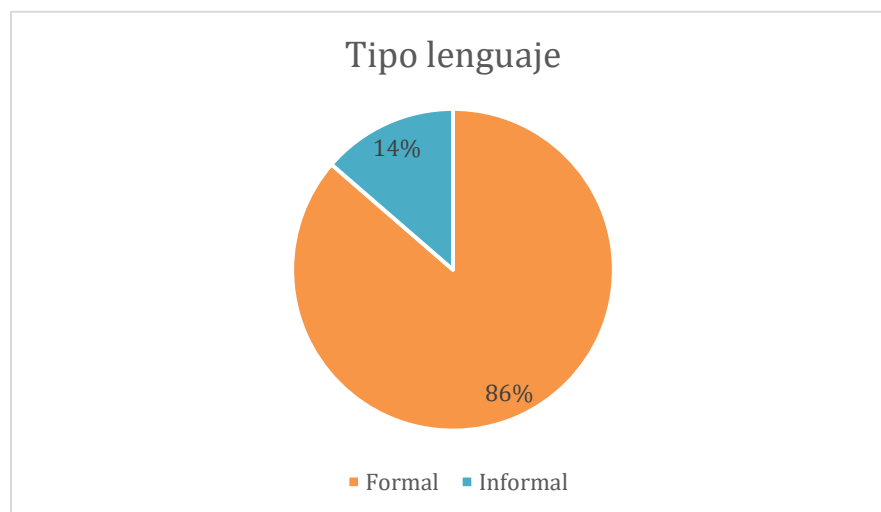
En el caso de Grupo Extra corresponde a un tabloide. Sobre el contenido de los tabloides la agencia de publicidad Comunicare (2023) comenta lo siguiente:

El contenido de un tabloide se caracteriza por su enfoque en las noticias sensacionalistas y las historias de interés humano. En general, los tabloides suelen cubrir noticias de última hora y eventos importantes, pero a menudo dan prioridad a historias con una alta carga emocional, como crímenes, tragedias y escándalos. Además, los tabloides suelen estar más interesados en las noticias relacionadas con celebridades, deportes y entretenimiento, en lugar de en temas políticos o económicos. (s. p.)

En el análisis realizado por el grupo de investigación se estudió el lenguaje utilizado en las notas, los títulos y las entradas con el fin de determinar cuál es el estilo del medio de comunicación.

En el siguiente gráfico, se desglosa el tipo de lenguaje utilizado por el medio Grupo Extra a lo largo de las 44 notas.

Figura 10. Tipo lenguaje



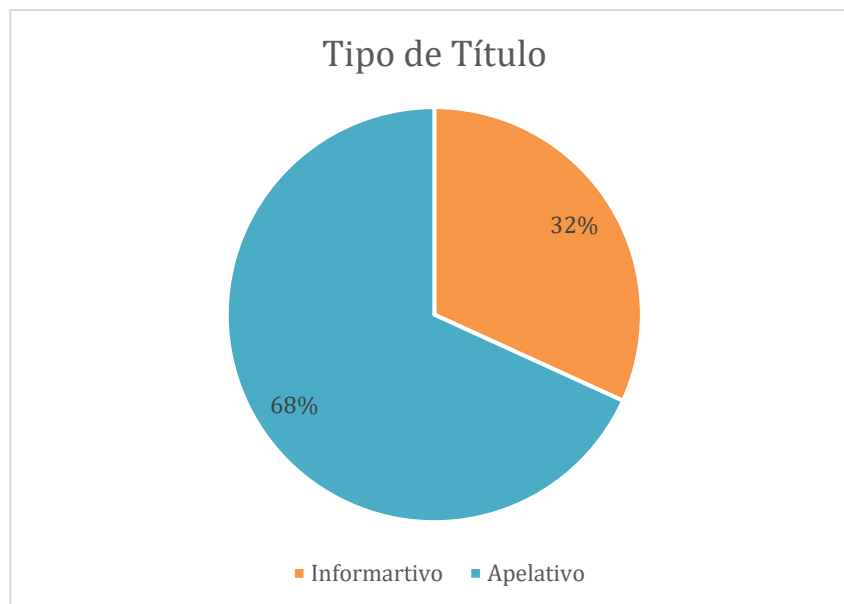
Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se observa en el gráfico, el medio de comunicación utiliza mayormente lenguaje formal para narrar los hechos. Esto se contrapone con lo expuesto por los entrevistados, quienes sostienen que el medio de comunicación utiliza mayormente un lenguaje informal.

No obstante, sí se encontraron múltiples notas con lenguaje informal. Entre ellas se encuentra la publicación “*Le da tiro de gracia a novia menor de edad*” (ver Anexo 18), desde el titular se puede observar que se utiliza un lenguaje popular para referirse al crimen, asimismo se utilizan adjetivos como “pleito pasional” y “acalorada discusión” a lo largo de la nota periodística. (Rodríguez, 2020).

En cuanto a los títulos de los artículos periodísticos, se encontró que estos recaen en dos categorías que se presentan en el siguiente gráfico.

Figura 11. Tipo de Título



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

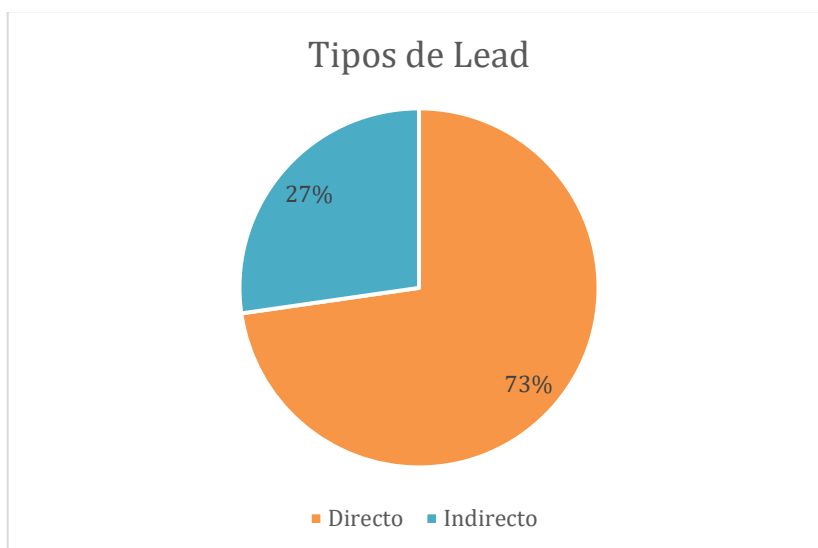
El tipo de título que más utilizó Grupo Extra para sus notas corresponde a título informativo. Este tipo de títulos se componen por el sujeto de la acción, la acción misma y las circunstancias del hecho. El verbo se presenta en voz activa y no presenta opiniones ni juicios de valor. Un ejemplo de este tipo de título corresponde a “*Análisis de huesos tardaría más de 2 meses*” (ver Anexo 22) o el título “*Hallan vértebra y dos costillas en botadero*” (ver Anexo 29).

Por otro lado, en menor medida, se encontró que el medio de comunicación utiliza títulos apelativos, principalmente para destacar agresiones o para calificar el hecho con juicios de valor. Estos titulares apuntan al morbo de la persona, ya que se construyen a partir de datos que llamarán la atención del lector. Esta técnica se puede observar en titulares como “*Mi tío mató a mi novia por*

venganza” (ver Anexo 9), “Mata pareja y se suicida” o “Asesino de doctora le muerde pecho y mejilla” (ver Anexo 10).

Por otro lado, para las entradas de las notas utilizan la entrada clásica de pirámide invertida o lead directo, pero también utiliza como lead o entrada indirecta. Tal y como se muestra en el siguiente gráfico.

Figura 12. Tipos de Lead



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

El lead directo es la entrada clásica del periodismo. Se utiliza la pirámide invertida, es decir que la información se presenta de lo más importante a lo menos importante. Los datos de la entrada son un complemento del título y responde a las cinco w (qué, quién, cuándo, dónde y por qué).

Este tipo de entrada se evidencia en la nota “La ultrajan y matan en máquina negra” (ver Anexo 30), donde se lee lo siguiente:

Una mujer identificada como Mirian Artavia Ávila, de 39 años, fue asesinada detrás de una antigua locomotora del tren que se conserva como reliquia en el centro

Golfito por su valor histórico para un cantón en el que a inicios de siglo había extensos cultivos de banano (Brown, 2020).

Como se puede observar, esta entrada contiene todos los elementos necesarios para considerarse un lead directo, ya que amplía los datos del título y responde a las preguntas de quién, qué y dónde.

Por otra parte, en las entradas indirectas no se comienza con la estructura básica de pirámide invertida, sino que se comienza con un aspecto llamativo de la noticia como una anécdota, una cita o una descripción para enganchar al lector y posteriormente revelar los datos relevantes de la nota.

Este tipo de leads se puede observar en publicaciones como “*Bañan a doctora muerta y ponen saliva en su herida*” (ver Anexo 28) donde se lee

Con una saña, odio y violencia descomunal. Así describen los abogados de la familia de la anesthesióloga María Luisa Cedeño Quesada su lamentable asesinato, ocurrido el 20 de julio, en una habitación del Hotel La Mansión Inn, ubicado en Quepos, Puntarenas (Matarrita, 2020).

Como se puede observar la periodista recurre a las declaraciones de la fuente para iniciar su nota, rompiendo así la estructura clásica de una nota.

Categoría 4. Formato de la nota

Descripción:

Dentro de la categoría número cuatro, se examinará la respuesta de los entrevistados ante el formato que utiliza el medio con respecto a algunas notas de femicidios publicadas en el año

2020, específicamente sobre el orden en el que presentan los datos, la selección de las fotografías utilizadas, entre otros.

“No, no hay un manual de estilo. Cuando ingresaban al periódico y se les dice que es muy importante la fotografía como complemento de la nota periodística, igual los fotógrafos lo saben de qué nosotros ocupamos caras. Entonces es muy importante cuando se ingresan al periódico la parte de la fotografía para poner lo más real posible lo que se está mandando a cubrir. Hacíamos las famosas notas extra que es una nota diferente, algo curioso...”. (Entrevistado 1)

“La pregunta que debería hacerse, es ¿qué está aportando esta fotografía en el interés público? y a partir de ahí uno debería hacer el análisis y también bueno cuidar del tema a la intimidad recuerden que también las personas difuntas o sus familiares como tal, gozan de este derecho” (Entrevistado 3).

“Cuando han presentado fotografías de personas que por alguna razón se han suicidado o que han sido víctimas de un accidente las fotografías se han plasmado al rojo vivo sin ninguna piedad por la persona y sin tomar en consideración los familiares de esas víctimas” (Entrevistado 4).

“Normalmente en el formato tabloide se recurre a fotografía explícita, en el fondo, según Iary Gómez, ha reconocido lo usan como una forma de dentro de la línea del fotoperiodismo, la de no maquillar los hechos” (Entrevistado 6).

Análisis:

La fotografía es una parte importante del formato de las notas en el medio de comunicación Grupo Extra. Por lo general se recurre a fotografías explícitas que según buscan retratar la realidad de los hechos, sin maquillarlos o censurarlos. Esta es una característica propia del formato de tabloide.

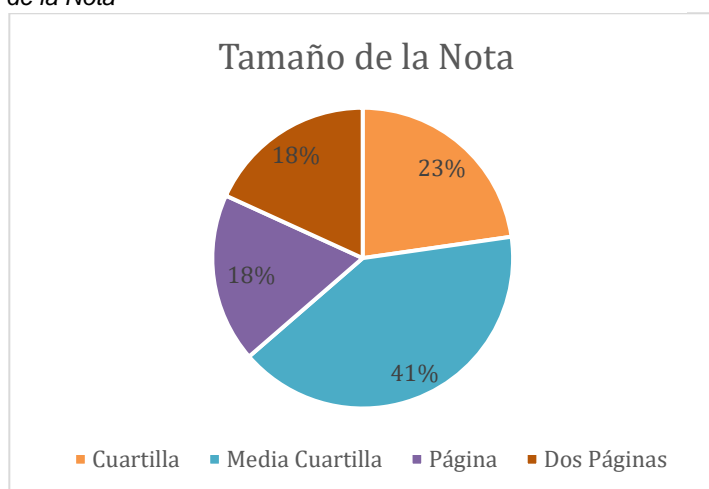
Tal y como explica *Communicare* (2023), los medios de comunicación impresos se dividen en dos formatos: la hoja ancha y el tabloide, siendo este último generalmente más corto, populista y con titulares más audaces. A diferencia del periódico tradicional, es de menor tamaño y tiene una presentación más llamativa, pese a que su contenido abarca una variedad de estilos periodísticos se asocian más a las publicaciones sensacionalistas con enfoque en historias de interés humano.

Con respecto al diseño y formato del tabloide se caracteriza por el uso de colores vibrantes para resaltar elementos en las páginas. Asimismo, utilizan fotografías para alimentar la información y darles un mayor atractivo visual a las notas y se utilizan para ilustrar historias sensacionales.

A su vez, dentro del análisis se logró observar que el medio de comunicación utiliza cuatro formatos para presentar la nota dentro del periódico. El grupo de investigación examinó que, en las notas publicadas con relación a casos de femicidio en el año 2020, 10 de ellas pertenecen al formato de cuartilla, mientras que en el formato media cuartilla tiene 18 notas.

Seguido de esto, se observaron ocho notas que están redactadas al estilo de una página y otras ocho notas se encuentran en el formato de página y media o dos páginas. Tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Figura 13. Tamaño de la Nota



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se mostró en el gráfico anterior, 10 notas están redactas en el formato que se le conoce como “cuartilla” que abarca un cuarto de una página de periódico y que aproximadamente los periodistas utilizan 2500 caracteres, en el que podemos ubicar el antetítulo, título, nombre del periodista y fotógrafo, lead y cuerpo de la nota. Al mismo tiempo, este formato va acompañado de alrededor de una o 2 fotografías con su respectivo pie de foto.

Seguido de este, se observó que 18 notas relacionadas a casos de femicidios tienen el formato “media cuartilla”, que abarca dos cuartillas, es decir la mitad de una hoja de periódico y se utiliza aproximadamente de 2500 a 3000 caracteres.

En algunos casos, puede que la nota abarque más caracteres de lo establecido, sin embargo, este tipo de formato regularmente va acompañado con dos, tres o más fotografías y por supuesto, debe tener “caritas”. Término que utiliza el medio, para colocar las fotos de las personas que dieron su declaración o testimonio en la nota.

Por otro lado, el estudio mostro que un total de ocho notas para publicaciones más extensas o bien, que tiene más relevancia ante el lector es el formato de página completa y en el cual el análisis mostró que ocho notas están en esta categoría.

Por último, las ocho notas restantes están redactadas en el formato de dos páginas, que tienen alrededor de 5000 caracteres o más y siempre va acompañado de varias fotografías en las cuales se pueden encontrar como caritas, imágenes de la escena, fotos de la víctima o algún dato que sea importante en la nota.

Otra de las características con las que cuenta las notas de Grupo Extra es en sus fotografías, ya que suelen retratar la realidad de los hechos, sin maquillar y en algunos casos no tienen algún tipo de censura, debido que para el medio mostrar el suceso tal cual fue en las fotos es de suma relevancia.

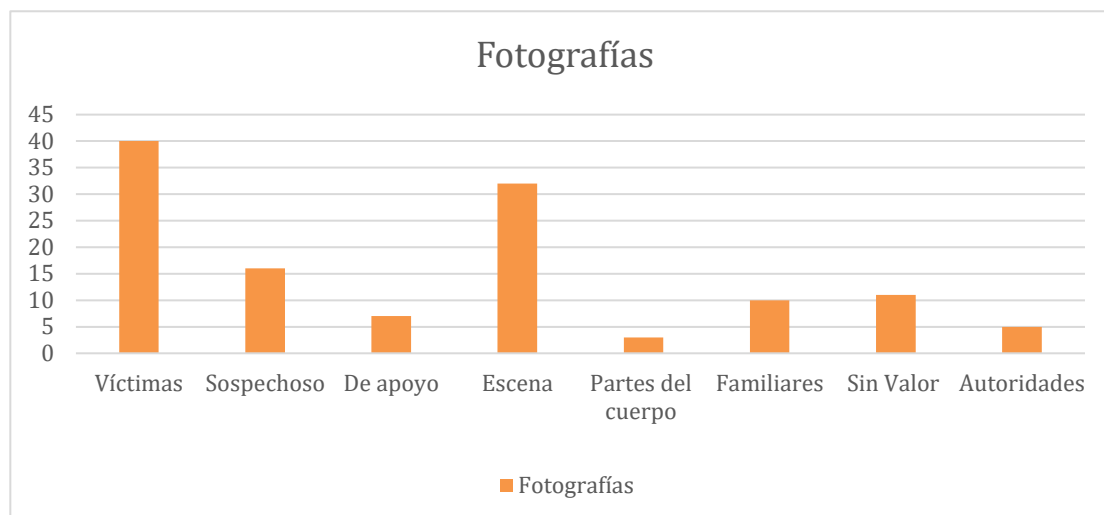
Es por esta razón, el estudio que llevó a cabo los estudiantes de la investigación determinó que un total de 40 notas vienen acompañas de fotografías de las víctimas, mientras que 16 fotos se tratan del sospechoso y en algunos casos este no cuenta con una identidad protegida.

De la misma forma, el estudio determinó que 32 notas se tratan de fotos de la escena del delito y solo 10 notas cuentan con la fotografía de algunos familiares de la víctima o bien, testigos del suceso. Por otra parte, cinco fotografías presentan el rostro de alguna autoridad que este a cargo del caso y siete fotos más contienen algún tipo de dato que sea de apoyo o relevancia en la noticia.

Mientras tanto, otras tres fotos encontradas por el grupo de investigación determinaron que llegan a ser explícitas o sensibles para el lector, ya que se trata de partes del cuerpo de una víctima en estado de descomposición.

Por último, 11 notas cuentan con alguna foto que no tiene valor en la noticia, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Figura 14. Fotografías



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Para este estudio se observó que el medio de comunicación utiliza frecuentemente fotografías que no cuentan con ningún valor dentro de la nota o bien, que sea alguna información extra que se le puede añadir al texto de la noticia.

Tal y como se logró ver en el gráfico 7, hay 11 notas relacionados a casos de femicidios del año 2020 que tienen este tipo de imágenes y que restan valor a la nota.

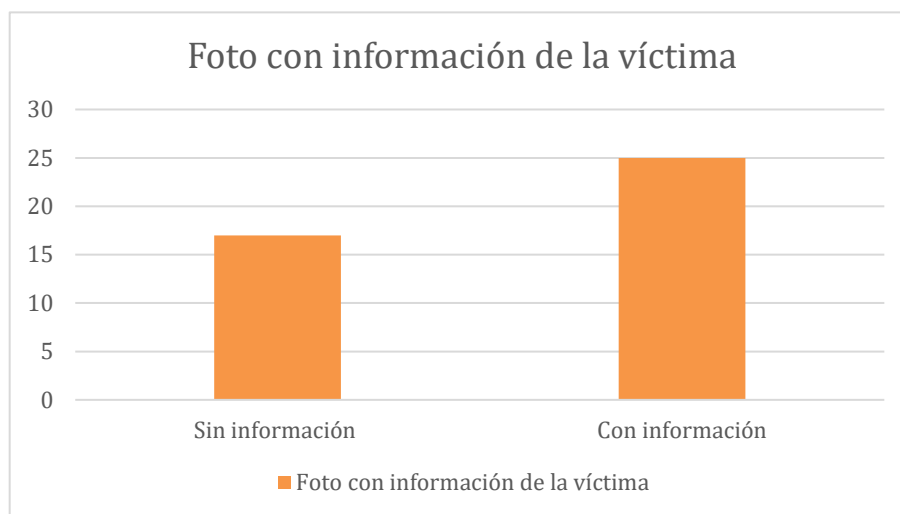
De igual forma se analizó el pie de foto que tiene cada una de estas fotografías y se logró observar que en muchos casos la información que se encuentra ahí es repetitiva. Es decir, se encuentra dentro del mismo cuerpo de la nota o bien, es la descripción de lo que se muestra en la imagen.

Por otro lado, se logró apreciar que el periódico cuenta con un recuadro que se titula cómo; “Quién era” el cual se complementa con la fotografía de la víctima y su información personal. En la mayoría de los casos se menciona el nombre completo de la occisa, edad, ocupación y lugar de

residencia. Como se mencionó preliminarmente 25 notas cuentan con este tipo de datos y fotografía, lo que genera al lector una información más completa de la noticia. Mientras tanto, 17 fotos de las víctimas no cuentan con este recuadro.

A continuación, se presenta el grafico, el cual cuenta con esta información:

Figura 15. Foto con información de la víctima

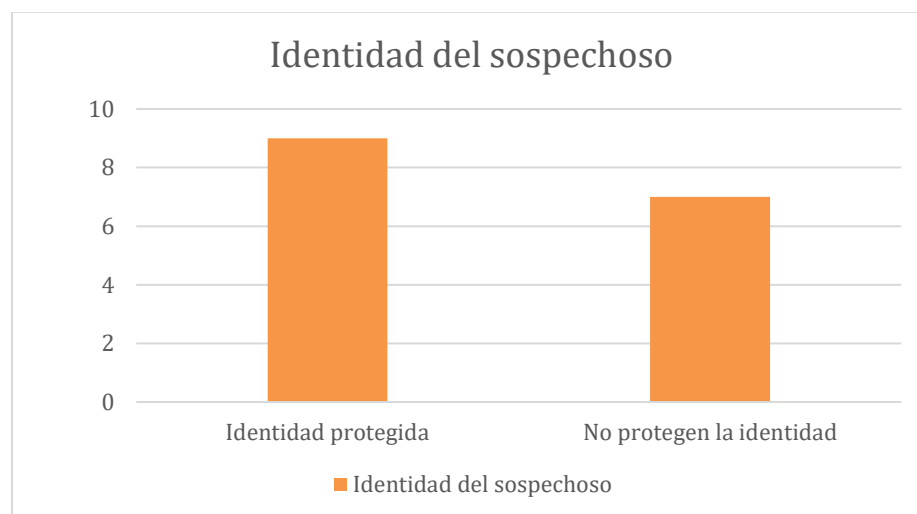


Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se mencionó anteriormente, el estudio determinó que el total de las 44 notas sólo 16 cuentan con fotografías del sospechoso. Sin embargo, se observó que solo nueve de las fotos cuentan con identidad protegida, mientras que siete fotografías incumplen con esta norma.

A continuación, podrá observar en el gráfico:

Figura 16. Identidad del sospechoso



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

El gráfico anterior demuestra que Grupo Extra, presenta negligencias en el momento de proteger la identidad del sospechoso de cometer el crimen, debido que este sigue siendo inocente hasta el momento en que un juez declare su condena, mientras tanto los medios de comunicación deben de velar por la integridad del individuo y proteger su imagen.

Categoría 5. Fuentes de Información

Descripción:

Dentro de este apartado se detallan las respuestas que dieron los entrevistados con respecto a las fuentes que se necesitan para la redacción de una nota periodística, así como el uso que se le da dentro del medio de comunicación que interesa al presente trabajo investigativo.

“Siempre los testigos son importantes para fundamentar la nota periodística, se podría decir entonces que las fuentes primordiales serían un testigo y obviamente las fuentes oficiales” (Entrevistado 1).

“Tenemos que cuestionar la información que nos dan y compararla a ver si tiene similitud y ver si vale la pena publicarlo o no, porque si no nos vamos a convertir en tontos útiles y vamos a publicar cualquier cosa un día de estos.” (Entrevistado 3)

“Conseguir información de alguien que probablemente no tenga la información correcta. Es decir, yo llego a un escenario de un crimen y le pregunto a alguna persona que está afuera viendo, en lugar de preguntar directamente a los oficiales o al Cruzrojista” (Entrevistado 6).

“Aquellas que a nivel periodístico no atenten contra la violación de datos personales salvo aquellas condiciones que eventualmente e inclusive como al principio de la fuente en donde ustedes pueden tomar en relación con que una persona o un funcionario público si le otorga a un periodista una información calificada en aras de que exista un interés público el mismo será considerado como completamente válido”. (Entrevistado 7)

Análisis:

Las fuentes de información son el pilar en el que se fundamenta la elaboración de las noticias, ya que son quienes otorgan los datos y los hechos que se utilizan para elaborar las notas. Por esta razón, es necesario contrastar la información que proporcionan las fuentes para verificar la veracidad del testimonio, de tal forma que se evite la desinformación.

También es necesario obtener los datos principalmente de fuentes calificadas y no depender de testimonios de testigos, vecinos y otras fuentes no oficiales que podrían llevar a obtener datos parcializados o información incorrecta. Asimismo, es necesario respetar el principio de interés

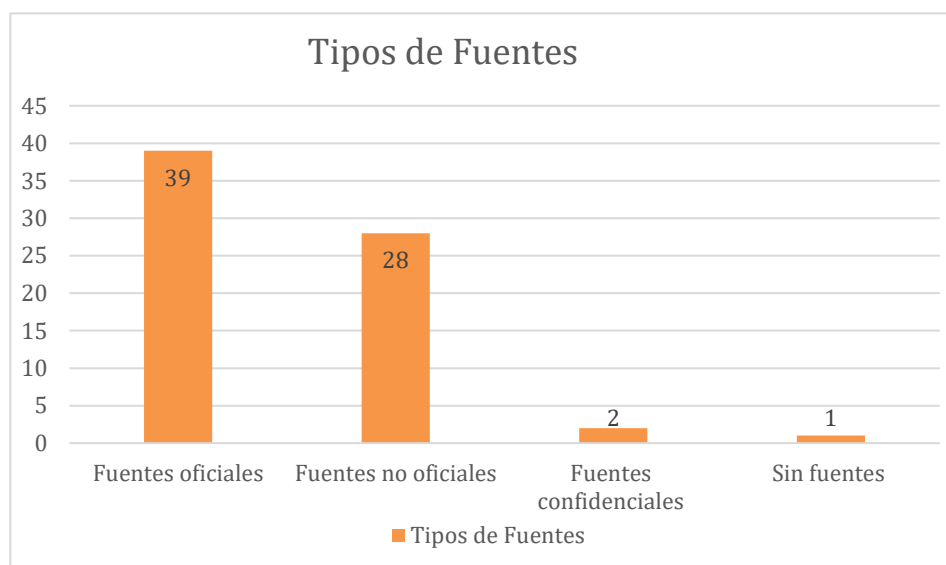
público en la divulgación de los datos obtenidos a partir de las fuentes con el fin de evitar que se irrespete la privacidad de las personas que son el objeto de la noticia.

Para Vives (2020), “Las fuentes son personas, publicaciones o documentos que nos proporcionan información oportuna sobre un tema determinado. Son, por expresarlo con otras palabras, el origen de las noticias” (s. p.).

Para efectos de esta investigación las fuentes oficiales que se van a detallar corresponden al género de sucesos donde destacan como fuentes oficiales las instituciones estatales, policiales y judiciales, según lo indica Rodríguez (2016)

A continuación, se desglosa el tipo de fuentes utilizadas por el medio de comunicación Grupo Extra a lo largo de las 44 notas analizadas para efectos del presente trabajo investigativo.

Figura 17. Tipos de Fuentes



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se observa en el gráfico, las fuentes oficiales son las que mayor uso tienen a lo largo de las notas utilizadas, generalmente se dividen en autoridades policiales, judiciales y cuerpos de

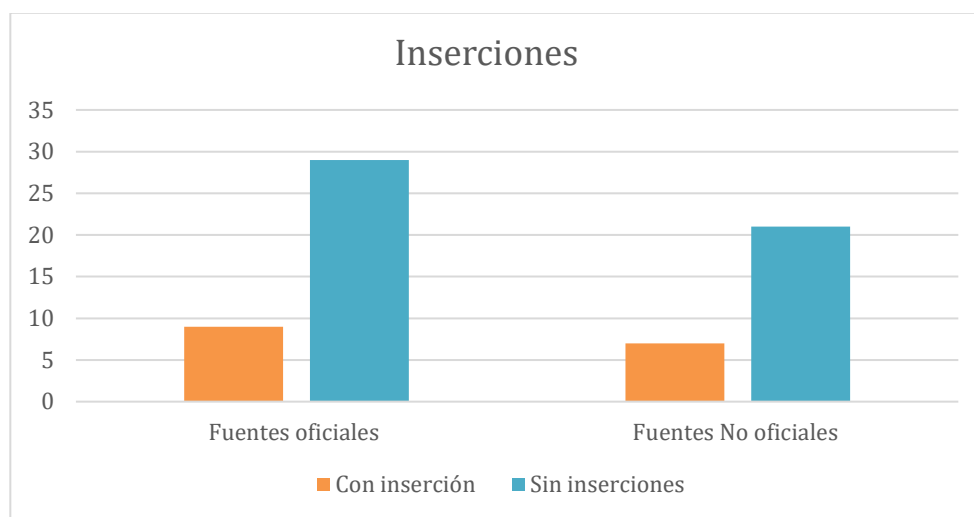
emergencia. Seguidas de esto se encuentran las fuentes no oficiales que abarcan testigos, familiares, conocidos de la víctima, vecinos, entre otros.

De la misma forma se determinó que el medio usó fuentes confidenciales en dos notas distintas. Entre ellas “*Desnudan y asfixian odontóloga en cama*” (ver Anexo 7). Así como en la nota “*Asesino de doctora le muerde pecho y mejilla*” (ver Anexo 10).

Asimismo, se determinó que el medio de comunicación publicó una nota que no cuenta con ninguna fuente de información, únicamente describe los hechos. Esta corresponde a la nota “*Decapita a exnovia en pelea por celos*” (ver Anexo 20).

Por otra parte, se determinó que, en muchos casos, pese a contar con fuentes, las notas no presentan ninguna inserción, sino que se remiten a solo mencionarla. A continuación, se expresa en gráficos el uso de inserciones en las fuentes.

Figura 18. Inserciones



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

En el caso de las fuentes oficiales, se determinó que en la mayoría de las notas que la utilizan no se usan inserciones de estas. En la nota “*Descuartizan y lanzan mujer a la calle*” (ver Anexo

14), se puede observar que no se usa una inserción de la fuente oficial, pero sí la menciona para oficializar declaraciones sobre el estado en el que fue encontrado el cuerpo.

De acuerdo con las autoridades, la piel no se ve muy deteriorada, tiene estrías y la coloración de la grasa es normal, pero presentaba pérdida de la piel por exposición al sol.

Resaltan que por estar en una zona fría el tejido se conserva mejor (Estrada, 2020).

Situación similar se presenta en la nota “*Mata a mamá para cobrar plan funerario*” (ver Anexo 31), la cual no presenta inserciones directas simplemente se menciona el proceso que realizaron durante la investigación, y sostienen que es información otorgada por la entidad que mencionan. Esta es una práctica que se puede observar en la mayoría de las notas sin inserción.

En cuanto a las fuentes no oficiales, presenta un fenómeno similar, ya que la mayoría carece de inserciones y únicamente se menciona la información. En otras ocasiones la nota se construye alrededor de lo que indican las fuentes secundarias, con pocas menciones de lo que indica la fuente oficial. Tal es el caso de la publicación “*Matan adulta mayor y la entierran en patio*” (ver Anexo 8).

Este fenómeno puede generar especulaciones, información engañosa y otros problemas éticos indicados en el código ético y el Protocolo de Abordaje de Género del COLPER.

Unidad de Análisis 2: Uso de datos sensibles

Esta segunda unidad de análisis se enfoca principalmente en el manejo que le da el medio de comunicación Grupo Extra con respecto a los datos sensibles que utilizan en la producción de sus notas. Seguidamente se detallarán cada una de las categorías seleccionadas para la segunda unidad:

1. Interés Público
2. Datos Sensibles
3. Derecho a la imagen

En cada una de estas categorías, se procederá a realizar una descripción detallada de cada uno de los datos que fueron recolectados en la muestra para analizar e identificar dichas respuestas en la presente investigación.

Categoría 1. Interés Público

Descripción:

En esta categoría los entrevistados amplían sobre el principio de interés público como límite entre el libre acceso a la información y el derecho a la intimidad y como aplicarlo en la sección de sucesos.

Con respecto a esta categoría, se analizará las respuestas de los entrevistados

“Si hay un suceso y el involucrado es un ciudadano común y corriente, la noticia como tal tendrá que ser abordada porque es de interés público. Ahora, si el involucrado es una figura pública igualmente deberá ser tratado. Claro, la notoriedad de la figura hará que el enfoque y despliegue de los medios sea distinto. Hay un personaje involucrado en los hechos. Esto es lo que en periodismo se llama Prominencia”. (Entrevistado 2)

“La noticia es un hecho que rompe la normalidad entonces un suceso como tal es un hecho noticioso...Quienes están involucradas en este, se convierten notoriamente públicas por voluntad o contra su voluntad, ya sea por cosas buenas o

por cosas malas y ahí es donde viene el desafío de decir hasta qué punto vamos a respetar la intimidad a la persona o el dolor que está viviendo las personas versus el interés público”. (Entrevistado 3)

“El análisis que ha hecho la Sala Constitucional: ¿qué es el interés público versus lo que le interesa al público? La Sala Constitucional ha sido muy abierta en eso. El interés público, es que realmente sea de interés a toda la colectividad o que pueda afectar o favorecer a esta” (Entrevistado 4).

“El interés público se basa en que se puede publicar cuando el beneficio de que se conozca esa información es mayor que el perjuicio particular que causó la sustracción de esos datos con todo el método periodístico: verificar datos, buscar fuentes acreditadas, tener balance informativo” (Entrevistado 5).

“Cualquier femicidio o cualquier suceso público llega a tener un interés público porque tiene una noticia sobre crímenes, tiene una relevancia a nivel de la tasa de criminalidad, tiene incidencia a nivel de la población colectiva y específica” (Entrevistado 7).

Análisis:

El principio de interés público corresponde al límite que existe entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información, es un filtro que permite al periodista discernir entre los datos y los sucesos que pueden ser difundidos en la elaboración de las notas. Este principio aplica igual para la cobertura de femicidios y otros tipos de violencia de género, ya que

corresponden a un suceso que rompe la normalidad y tiene relevancia a nivel de colectividad y también para sectores de la población específicos.

Las personas involucradas en dicho suceso obtienen notoriedad pública, sin embargo, el enfoque y el despliegue de los medios debería ser distinto al tratarse de una persona común y no de una figura pública. Es por esta razón que, al elaborar las notas, el periodista debe considerar que los datos son de interés público y cuáles corresponden a una violación de la intimidad contra la persona que es objeto de la noticia.

Para esto es necesario remitirse a lo expresado por la Sala Constitucional sobre este principio, ya que indican que no hay que confundir lo que es de interés público con lo que interesa al público. “El primer caso se trata de un interés especial, un interés moral y socialmente relevante y dotado por tanto de prioridad normativa. En el segundo caso, tan solo se enuncia el interés, el deseo o la curiosidad compartidos por un número más o menos significativo de personas” (Sala Constitucional, Resolución N°01208 - 2019).

Asimismo, hay que tener en cuenta la prominencia de la información que se va a divulgar. Esto significa que cuando el beneficio hacia la colectividad de que se conozca un dato es mayor al daño que puede provocarle al individuo, entonces corresponde a un dato de interés público.

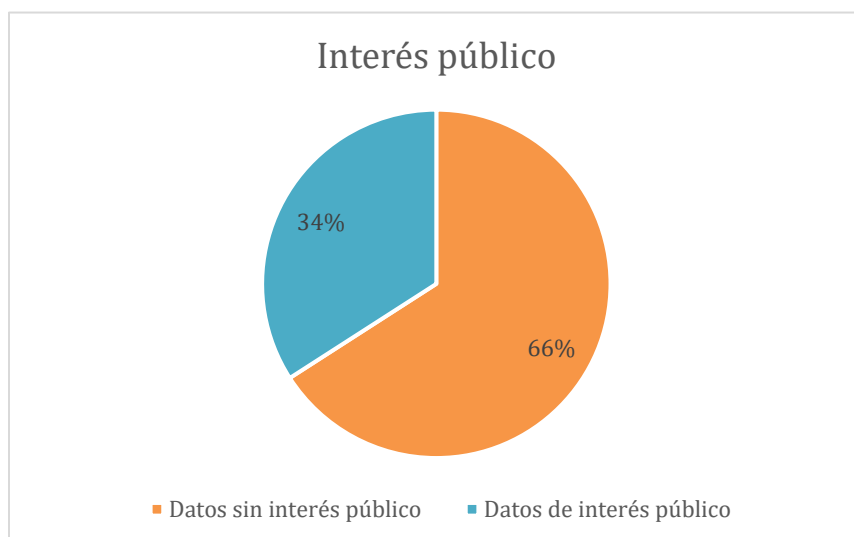
Pan (s. f.), por su parte engloba el interés público de la siguiente manera:

Todos los temas que son necesarios para el desarrollo de una sociedad civilizada y que de alguna forma y con un criterio objetivo contribuyen a que se haga efectivo el pluralismo político e ideológico, mientras que se descartan todos los temas que

no se ajustan a ese criterio objetivo, como, por ejemplo, la simple curiosidad malsana o morbosidad en el conocimiento de determinados hechos. (s. p.)

Ante este análisis, el grupo de trabajo observó que una gran parte de las notas publicadas en el año 2020 por Grupo Extra cuentan con datos que no son de interés público. Específicamente un total del 66% no corresponde con ningún tipo de interés para la sociedad, es decir, 29 notas de 44, tiene información innecesaria en la noticia. En el siguiente gráfico se puede observar dicho resultado:

Figura 19. Interés público

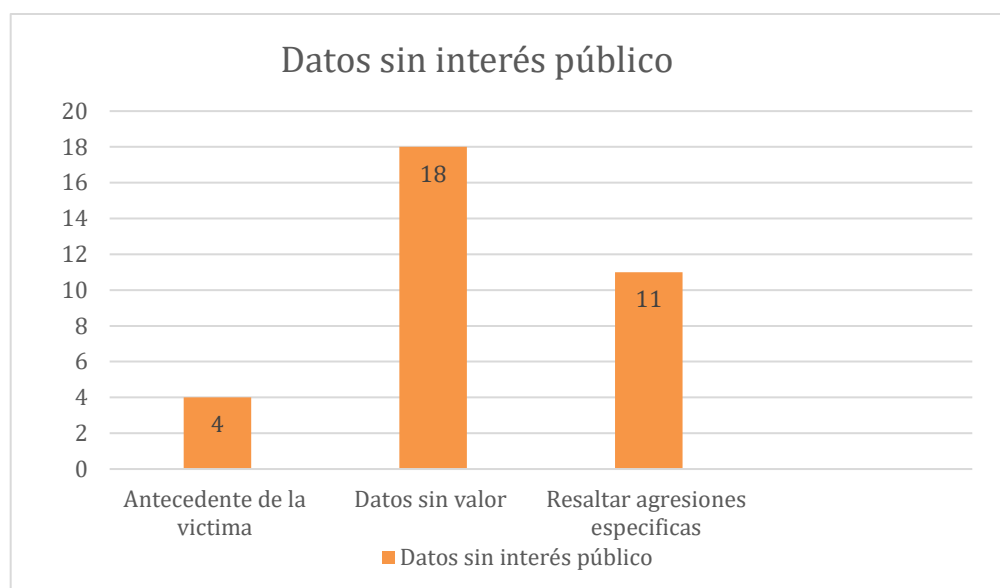


Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Las 29 notas que no cuentan con algún tipo de interés están conformadas por datos irrelevantes en la noticia, es decir, con información que no aporta nada al caso y que incluso puede llegar a tergiversar la opinión de los lectores, debido que muchos de estos artículos cuentan con antecedentes del pasado de la víctima, datos sin valor y agresiones específicas que haya sufrido la occisa.

A continuación, en el siguiente gráfico se alcanza a percibir que la mayoría de las notas contienen datos sin valor, específicamente 18, seguido de la mención que especifica las agresiones que tuvo la víctima, para un total de 11 notas y, por último, cuatro de las 29 notas presenta antecedentes de la víctima.

Figura 20. Datos sin interés público



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Dentro del gráfico se observa como los datos sin valor con las que cuentan con un mayor alcance dentro de las 44 notas estudiadas, debido que 18 de las publicaciones por Grupo Extra hacen referencia a información que no tiene notoriedad pública y que puede llegar a confundir o tergiversar el enfoque de la noticia.

Además, como se mencionó al inicio de la categoría de interés público, el periodista debe de tener claro los datos que sí debería de conocer la sociedad, es decir, que llegan a influir de una u otra manera la percepción de los ciudadanos, ya sea para bien o para mal. Sin embargo, este medio de comunicación menciona datos que pueden dañar la imagen de la víctima o de allegados.

Dentro del gráfico se observa que la primera categoría corresponde a antecedentes de la víctima, la cual se define como aquello que hizo la víctima antes de morir y que puede llegar a justificar las acciones del femicida.

Esta categoría cuenta con cuatro notas que infringen este apartado y se puede mencionar entre ellas: “*Asfixia a novia en cena de año nuevo*” (ver Anexo 27), ya que cuenta con antecedentes de la víctima, y puede llegar a tergiversar el enfoque principal de la noticia:

Lo había invitado a que llegara a la casa a cenar el 31 de diciembre pasado y pasar juntos el inicio de año... al parecer le gusta consumir algún tipo de drogas y no vivía con Quirós Araya quien presuntamente le habría sustraído dinero de sus tarjetas... (Estrada, 2020).

El ejemplo anterior muestra como el hecho de utilizar información que no tienen interés público, hace que la nota llegue a perder su enfoque. Asimismo, puede dañar la imagen de la víctima, ya que en algunos casos al uso de esta información justifica al asesino por haber cometido el crimen.

Por otra parte, este tipo de datos además de no tener ningún aporte a la nota puede llegar a denigrar o culpabilizar a la víctima del suceso.

El análisis también observó detalladamente las 18 notas que incumplen con los datos que no tienen valor. Por ejemplo, la nota titulada como: “*Mordiscos de doctora no son de dueño de hotel*” (ver Anexo 32), nota que hace referencia a datos que no tiene ningún aporte para el interés de la sociedad. Como, por ejemplo: “...Trabajaba en un hospital privado de Escazú...” (Estrada, 2020).

La muestra anterior hace referencia a un dato que no aporta ningún interés a la noticia, ni a la sociedad.

Por otro lado, esta misma nota también incumple con una de las características que tienen los datos que no tienen interés público como lo es la descripción de las agresiones que presentan las víctimas y la cual puede llevar al morbo o a denigrar la imagen de la afectada, como de sus allegados.

...Su cuerpo estaba desnudo, boca arriba hacia la izquierda y una colcha le cubría por completo... Fue manipulado lo menos posible por los investigadores, pero dejaba ver que tenía sangre y 3 tres mordiscos en mejilla, antebrazo derecho y seno izquierdo... (Estrada, 2020).

Tal y como se mencionó en la cita anterior, esta nota presenta una descripción gráfica e innecesaria para narrar el suceso, ya que detalla de manera específica cada una de las agresiones que vivió la víctima.

No obstante, otro ejemplo que relata este tipo de violencia es la nota llamada: “*A machetazos termina sufrimiento de 10 años*” (ver Anexo 6), la cual hace mención múltiples veces de las agresiones que sufrió la víctima en manos de su pareja:

...La mujer salió corriendo de la vivienda y detrás iba su agresor con un machete en la mano. Ella ingresó a la casa de un vecino pidiendo ayuda y fue en ese sitio donde el sujeto la agredió con el arma que empuñaba. En múltiples ocasiones de clavó el machete en diversas partes del cuerpo sin que nadie pudiera hacer nada a

tiempo para frenar lo que terminó siendo una terrible escena sangrienta. (Noguera, 2020)

La cita anterior evidencia como muchas de las notas publicadas por Grupo Extra, contiene información que resalta las agresiones que viven las víctimas de casos de femicidios. Información que no aporta, ni genera interés a la noticia y mucho menos a la población.

Categoría 2. Derecho a la intimidad

Descripción:

En este apartado los entrevistados discuten diferentes elementos que corresponden a un incumplimiento por parte del medio de comunicación al derecho a la intimidad en la divulgación de noticias.

“Cualquier dato o característica que haga a la persona identificable incluso cuando las personas las arrestan y todavía no es culpable hay que protegerlas. Entonces ahí debes tener cuidado con la imagen, o simplemente poner un apellido para que no lo identifiquen” (Entrevistado 1).

“La imagen está regulada en el derecho a la intimidad que es el artículo 24 de la Constitución Política y en el 47 del Código Civil entonces tendrían que hacer esa relación de cuál en esos casos podrá convertirse en datos sensible, por ejemplo, imágenes de una persona que logre ser identificable, eso podría entrar entre los datos sensibles todo eso contrastando con el interés público”. (Entrevistado 3)

“Cuando la policía identifica, lo que se publica son los apellidos no el nombre. Igual cuando hay una persona de interés, “el sospechoso”. Cuando abordamos la cobertura policial, resguardar por lo menos el nombre de pila” (Entrevistado 5).

“De conformidad con la ley acerca de los datos y el tratamiento de estos es aquel que pueda identificar, ya sea por el rostro, ya sea por sus creencias, ya sea por la imagen etcétera, etcétera, etcétera, se le puede dar un tratamiento de datos sensible” (Entrevistado 7).

Análisis:

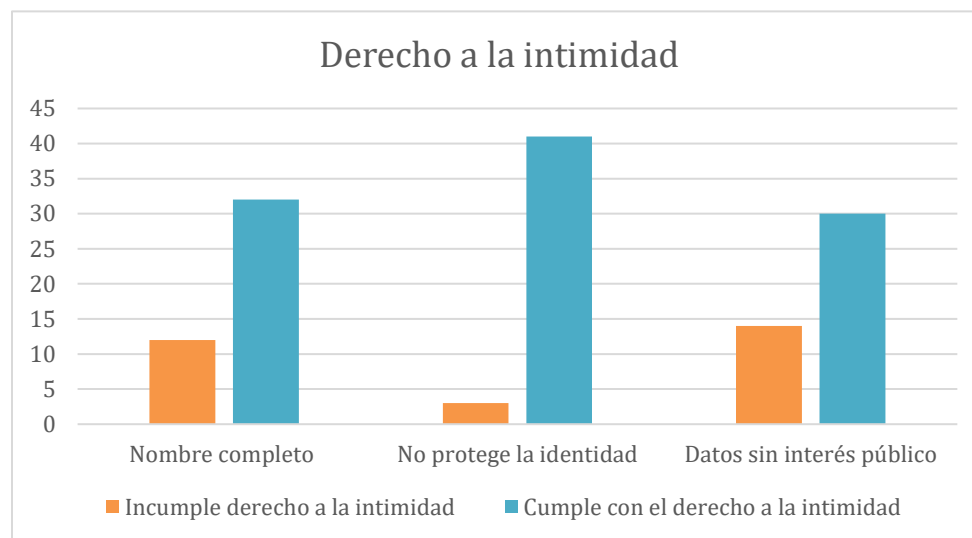
Se sostiene que, en la elaboración de noticias, cualquier elemento que pueda volver a una persona identificable y suponga un ataque a su honra puede considerarse un dato sensible. Específicamente, en el área de sucesos se plantea que cualquier dato que vuelva identificable al acusado podría interpretarse como un dato sensible, sin embargo, aquí corresponde al periodista hacer un análisis sobre qué derecho beneficia a la colectividad a la hora de divulgar un dato: el derecho a la intimidad del individuo o el libre acceso a la información.

Cabe destacar que la Procuraduría General de la República (2017) indica que el derecho a la intimidad constituye un derecho fundamental que garantiza el libre desenvolvimiento de la vida privada de cada individuo que compone la sociedad, sin que se interpongan terceros en esta.

De la misma forma, sostiene que se trata de un fuero de protección a la vida privada de los ciudadanos, que protege comportamientos, datos y situaciones, que se dan en el hogar, oficina, hogares de amigos y otros recintos privados, que de hacerse públicos puede afectar su pudor y su recato.

En el caso de las notas analizadas por el grupo de investigación se determinó que Grupo Extra respeta mayormente el derecho a la intimidad en la elaboración de sus notas, sin embargo, como se desglosa en el párrafo anterior, la afirmación anterior no indica una ausencia de faltas contra este derecho.

Figura 21. Derecho a la intimidad



Fuente: Elaboración propia con datos de la investigación, San José, 2024

Como se muestra en el gráfico anterior cuando se trata de proteger la identidad de un sospechoso, Grupo Extra incumple en numerosas ocasiones con este principio. Tomando en cuenta la definición de derecho a la intimidad planteada previamente, así como las respuestas de los entrevistados y el posicionamiento de la Sala Constitucional con respecto a resguardar la identidad del sospechoso, donde indican lo siguiente:

Asociar detalladamente el nombre y la imagen personal podría ser lesiva a la vida privada, si son obtenidas con violación al artículo 295 del Código Procesal Penal, o si no cumple, por ejemplo, fines de interés público en investigaciones o si son únicamente resultados investigativos preliminares que no son concluyentes y en los

cuales no puede fundarse (o al menos iniciarse) una persecución penal. En observancia de ese momento procesal, la Sala estima que cierta información podría difundirse, siempre y cuando no se dé un tratamiento particular de datos personales, que precisen individualmente a la persona, o de una imagen que permita individualizarle. En estas circunstancias, la información puede ser usada por los medios siempre que no permita la identificación plena. En el contexto de un debate público, donde aquella información y la fotografía resultan de relevancia para ilustrar un hecho noticioso, resultará lícito el tratamiento unitario de ambos, cuando ya existe un acto confirmatorio de la persecución penal por parte de un órgano jurisdiccional, facultado por la ley, para realizar tal declaratoria. (Sala Constitucional, 2022)

El artículo 295 del Código Procesal Penal establece que, durante el proceso preparatorio, es decir, todo el proceso previo que se requiere para determinar si hay una base para justificar un juicio, no son públicos. Por lo tanto, la Sala sugiere que no se publique información que vuelva al sospechoso identificable al menos que sea necesario por principio de interés público.

De tal forma que, al publicar el nombre e imágenes sin identidad protegida del sospechoso se podría estar violentando el derecho a la intimidad de estos. Estas prácticas se pueden evidenciar en la nota *“Asesino de doctora le muerde pecho y mejilla”* (ver Anexo 10) en donde escriben:

Se trata del nicaragüense Teodoro Herrera Martínez, de 38 años, quien fue detenido por agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y ahora está a las órdenes del Ministerio Público, que solicitaría al juez 6 meses de prisión preventiva mientras las pesquisas del atroz crimen avanzan.

En cuánto presentar fotografías del sospechoso sin identidad protegida, esta práctica queda en evidencia en la publicación titulada “*Infidel contrata menores para matar a Karolay*” (ver Anexo 33) donde se presenta la fotografía del sospechoso sin identidad protegida.

Por último, a lo largo de este trabajo de investigación se determinó que el interés público es el límite que existe entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información, por lo tanto, cualquier dato que carece de interés público puede ser interpretado como una violación al derecho de la intimidad de la persona.

Categoría 3. Datos Sensibles

Descripción:

En el siguiente apartado se abarca el concepto de datos sensibles desde el ámbito legal y su importancia en el área del periodismo.

“Cualquier dato o característica que haga a la persona identificable incluso cuando las personas las arrestan y todavía no es culpable hay que protegerlas. Entonces ahí debes tener cuidado con la imagen, o simplemente poner un apellido para que no lo identifiquen” (Entrevistado 1).

“Si uno hace un análisis de las fotografías y/o videos que publican los medios, muchas veces se divulgan imágenes sin el consentimiento de las personas y hasta en ellas, eventualmente, se puede poner en evidencia su condición socioeconómica. No digo que haya una mala intención de los medios que, repito, lo hacen para ilustrar sus informaciones, pero si se analiza ese artículo con lupa se estaría dando una violación de parte del periodista y del medio”. (Entrevistado 2)

“Los datos sensibles están estipulados en la ley de protección de las personas frente a sus datos personales, entonces hay fotografías que en esos supuestos podrían ser un dato sensible y la imagen está regulada en el derecho a la intimidad que es el artículo 24 de la Constitución Política y en el 47 del Código Civil entonces tendrían que hacer esa relación de cuál en esos casos podrá convertirse en datos sensible, por ejemplo, imágenes de una persona que logre ser identificable”. (Entrevistado 3)

“Hay reglas claras sobre cuáles son los datos que podemos considerar sensibles o privados en cuáles ocupamos el consentimiento informado y por escrito, por ejemplo, a la hora de hacer fotografías de persona menores de edad... Cuando la policía identifica lo que se publica son los apellidos no el nombre. Igual cuando hay una persona de interés, el sospechoso. Cuando abordamos la cobertura policial, resguardar por lo menos el nombre de pila”. (Entrevistado 5)

Análisis:

En periodismo, específicamente en el área de sucesos, un dato sensible es cualquier información de carácter personal y explícitamente estipulada por ley que permitan identificar a una persona. También se destaca que las fotografías pueden contener datos sensibles en ellas, especialmente cuando permiten identificar a un sospechoso que aún no ha sido declarado culpable.

Cabe destacar que en la Ley de Protección de las Personas Frente a sus Datos Personales se definen datos sensibles de la siguiente forma:

“Información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros” (s. p.).

A lo largo del análisis realizado por el grupo de investigación, se determinó que Grupo Extra no publicó ningún dato sensible a lo largo de los 44 artículos analizados. La publicación de un dato de esta categoría implicaría que el medio tenga repercusiones legales. Cabe destacar que el hecho de que no publicará datos que son considerados de carácter sensible por el marco normativo jurídico, no significa que haya una ausencia de datos de carácter privado a nivel ético.

Unidad de Análisis 3: Consecuencias ético-legales

Por último, esta tercera unidad de análisis se enfocará en las consecuencias ético-legales que se pueden dar en el medio de comunicación al incumplir con el derecho a la libertad de prensa, derecho a la intimidad o bien, infracciones que comete el periodista del medio al divulgar datos contra la intimidad de un individuo. A continuación, se detallarán cada una de las categorías:

1. Sanciones ético-legales
2. Reformas de ley
3. Reformas al Código de ética del COLPER
4. Límites entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información de interés público

En cada una de estas categorías, se procederá a explicar detalladamente la respuesta de los entrevistados con base a las consecuencias ético-legales que se pueden dar ante un incumplimiento de normas.

Categoría 1. Sanciones ético-legales

Descripción:

En esta categoría se esclarecen las sanciones que existen tanto a nivel ético como legal con respecto a las violaciones que cometen los periodistas en la divulgación de datos contra la intimidad de las personas que son objeto de noticias.

“No sancionamos, más bien sería una violación a la libertad de expresión y a la libertad de prensa del medio y al derecho al acceso a la información del público sí, en el caso de nosotros el medio siempre ha sido muy abierto. El periodista, puede venir y decir el por qué quiere sacar la nota, que fuentes tiene, o sea, nunca limitamos al periodista no sacar una nota, sino que si tiene bien las fuentes siempre sale en otros medios de comunicación pasa como por 15 personas y que al final la nota tuya fue modificada porque tienen esos límites. Esas formas en el caso de la extra, no se hace la nota, se revisa nada más que vaya bien y se publica”.
(Entrevistados 1)

“Claro, crear sanciones contra los periodistas puede deteriorar la libertad de prensa, como ha pasado Nicaragua, por ejemplo, que se estableció en el 2017 una ley antiterrorista que terminó causando o siendo la excusa para encarcelar periodistas cuando ya existía en el cuerpo normativo nicaragüense formas legales para poner límites a posibles abusos de libertad de prensa. En nuestro caso tiene que seguir siendo por la vía de los delitos contra el honor nada más. Es que ya es demasiado con eso, es decir, el principio jurídico es que algo que sea necesario es suficiente”. (Entrevistado 5)

“Creo que la mejor vía es justamente la autorregulación, que sea desde el colegio de periodistas. No me puedo imaginar algo así como una sanción de parte de un tribunal porque aparezca una foto morbosa, además de que me parecería gasto de recursos. No sé si será algo operativizable” (Entrevistado 6).

“La ley de tratamientos de datos personales aplica a cualquier ciudadano, entiéndase periodista, operario, abogado, entre otros. Entonces ustedes como periodistas eventualmente si quebrantan datos personales o dan un mal manejo de la información eventualmente se exponen a sanciones de cárcel” (Entrevistado 7).

Análisis

En Costa Rica el uso de datos sensibles y las posibles sanciones legales que se pueden afrontar debido al tratamiento incorrecto de estos datos, están explícitamente estipulados en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos, que entre sus castigos se encuentra la posibilidad de sanciones de cárcel. Asimismo, en el Código Penal están establecidos los delitos contra el honor en el que se indican sanciones que van desde los 15 a los 50 días de multa contra la persona que difunda datos que carezcan de interés público con el fin de dañar la intimidad de otro.

Para los entrevistados, las sanciones que se indican en el marco jurídico costarricense son suficientes para regular el uso de datos sensibles en la elaboración de notas periodísticas y para defender el derecho a la intimidad de las personas que son objeto de noticias en la divulgación de estas.

Cabe destacar que Zendejas (2017), define que tanto la ética como la ley tienen que ver con principios y sistemas de normas que sirven para evaluar y regular las acciones humanas y sus consecuencias. No obstante, la violación del marco jurídico implica una forma de penalización impuesta por instituciones socialmente establecidas como pueden ser órganos judiciales.

Por tanto, los entrevistados consideran que la creación de nuevas sanciones contra los periodistas por supuesto mal manejo de la información eventualmente podría convertirse en un ataque a la libertad de prensa. Ya que podría generar una instrumentalización de la normativa con la finalidad de atacar a los medios de comunicación.

Por su parte, las normas éticas se sancionan de diferente forma y tienen que ver más con la desaprobación, regaño o exclusión, es inusual que existan instituciones que impongan sanciones de índole ético (Zendejas, 2017, p. 120).

No obstante, imponer sanciones éticas a los periodistas por mal manejo de la información le corresponde al COLPER, siempre y cuando el medio de comunicación se encuentre agremiado en dicha institución. Las sanciones que impondrá el COLPER corresponden a amonestaciones escritas por privado, amonestaciones por escrito de carácter público y la expulsión del agremiado del colegio.

Sin embargo, al ser sanciones de carácter moral, no tienen efectos significativos para el medio de comunicación. De la misma forma, la expulsión del gremio para el caso de Costa Rica, no implica que el expulsado debe dejar de laborar como periodista, ya que en Costa Rica no es obligación pertenecer al COLPER para poder ejercer. De tal forma que estas sanciones no presentan repercusiones para los medios.

Categoría 2. Reformas a la ley

Descripción:

En esta categoría se debate la posibilidad de reformar el marco normativo con respecto a los derechos que se abordan a lo largo del presente trabajo de investigación y los efectos que podría tener en el derecho a la libertad de prensa y la democratización informativa.

“Es un aspecto peligroso más en estos tiempos en que hay sectores de la clase política que están en constante choque contra un sector de la prensa. Una norma de este tipo y legislar al respecto, podría ser un elemento que aprovechen ese tipo de grupos para poner aún más trabas legales al trabajo que hace la prensa. No hay que olvidar que una prensa que opera en un marco de libertad, con sus investigaciones y denuncias, es una piedra en el zapato para la clase política”. (Entrevistado 2)

“No falta normativa. Ya lo que tenemos está bien. Aquí hay una tendencia a hacer normas, a hacer leyes y ese no es el camino correcto, ya tenemos la normativa que tenemos, tenemos jurisprudencia muy clara y contundente que defiende el derecho a la intimidad y defiende la libertad de expresión. El resultado de más normas puede ser contraproducente para la libertad de expresión. La libertad de expresión lejos de limitarla, tenemos que fortalecerla”. (Entrevistado 3)

“Lo de los datos debe quedar un poco más clarificado. Claro que son la Sala Constitucional o si se va a promulgar una reforma la Ley sí, sí es el Estado. El país nos tiene que dar ese marco general, nos tiene que clarificar y dentro de eso jugamos nosotros como periodistas, eso es cierto” (Entrevistado 5).

Análisis:

Los entrevistados destacan que no existe una necesidad real de reformar el marco normativo referente al derecho a la intimidad, datos sensibles y libertad de prensa, puesto que el país ya cuenta con una amplia normativa con respecto a estos derechos. Asimismo, además de las diversas normas y códigos que existen en el país, también hay que tomar en cuenta los pronunciamientos y resoluciones de la Sala Constitucional, así como los diversos tratados internacionales que brindan una comprensión más clara sobre estos derechos y sus límites.

Tal y como se explicó en la categoría anterior, la tendencia a crear y reformar las normas puede tener un efecto contraproducente para la libertad de prensa. Por lo tanto, lo que falta es una mayor comprensión del marco general en el que operan los periodistas a la hora de difundir información, pero dicha aclaración correspondería a una labor del propio ejercicio periodístico.

Por lo tanto, se explica que la normativa es clara con respecto a los derechos que interesan a la presente investigación, ya que en teoría el marco general no permite que estos derechos sobrepasen los límites de otro. Es decir, tal y como se presentó en el marco teórico, se argumenta que el derecho a la intimidad es inviolable y por lo tanto no puede interferir con el derecho al acceso a la información, sino que es en el derecho a la información donde se pueden vulnerar otros derechos.

Tal argumentación sostiene el autor Scanavino (2008), quien indica que “el derecho a la intimidad no se contrapone al derecho de información, en tanto este último no invada su jurisdicción, más bien actúa como una limitación, al igual que la seguridad y el orden público” (s. p.).

Categoría 3. Reformas al Código de ética del COLPER

Descripción:

En el presente apartado los entrevistados discuten acerca del papel del Código de Ética del COLPER con respecto al uso de datos sensibles, el derecho a la intimidad en Periodismo y si existe una necesidad de reformar dicha norma para reforzar el abordaje ético de estos derechos en la elaboración de las notas.

“En su artículo 24, por ejemplo, señala que el periodista debe “conducirse de manera respetuosa en la obtención de las informaciones, con respeto al dolor ajeno, la privacidad y la intimidad”. Y en el artículo 25 agrega que es obligación “No reproducir estereotipos de ninguna naturaleza, ni hacer discriminación de personas por ninguna razón”. De todo el Código son los artículos que más se aproximan a lo que indica la pregunta (datos sensibles a la hora de elaborar una noticia). No se incluye el término ‘datos sensibles’, así que mi respuesta es que sí carece de precisión. Sus normas al respecto son muy generales”. (Entrevistado 2)

“Yo creo que no es de residuo cuestionar el manual de estilo del Colegio de Periodistas es una base ya los medios de comunicación y el periodista también tienen que estar consciente y deontológicamente enterado de esa jurisprudencia y de esa normativa o los medios de comunicación haciendo sus propios manuales, pero no podemos esperar que el COLPER lo de todo. Yo creo que eso le toca a los medios de comunicación o a los propios periodistas ir determinando, lo que podemos hacer y lo que no podemos hacer basándonos en la normativa, en la jurisprudencia, en la doctrina, en la teoría y en el sano juicio”. (Entrevistado 3)

“Yo considero que en Costa Rica hay suficientes leyes que protegen realmente este derecho a la intimidad de las personas, entonces que esté en un código de ética, pues es irrelevante. Creo que lo que tal vez sí faltaría es que el que el colegio de más capacitación con respecto al tema” (Entrevistado 4).

“Necesitamos mayor claridad y en eso, ojalá un mayor esfuerzo del colegio de periodistas para aclararnos eso, los alcances y los límites de la normativa con respecto al derecho de imagen y los datos privados y sensibles” (Entrevistado 5).

“Sí, falta. Lo que no quita que el COLPER ha hecho cantidades de conferencias y demás respecto a cómo trabajar esto. El derecho y la ética son cosas muy distintas. Yo respeto la ética porque me doy cuenta que es lo mejor para la convivencia social, la ley la respeto porque no me queda de otra. La ley viene desde fuera, la ética se supone que viene desde adentro y ese desde adentro es desde el mismo gremio. Una ley no basta, una ley no educa, en principio la ética educa”. (Entrevistado 6)

“No solo con el tema de la elaboración de la noticia, creo que hay rectificar y hay que mejorar algunos puntos medulares no solo en el tratamiento o el protocolo del COLPER, sino también en, propiamente, en la ley en general y los respectivos reglamento” (Entrevistado 7).

Análisis:

Tal y como se explicó en el marco teórico y como recalcaron los entrevistados, en cuanto al uso de datos sensibles en el periodismo, el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica no hace mención explícita alguna sobre el uso de

datos sensibles dentro del ejercicio periodístico en su código de ética, no obstante, si exige respeto al dolor ajeno, la privacidad y la intimidad en su artículo 24 y también garantiza el reconocimiento del derecho de las personas a la privacidad e intimidad.

Sin embargo, los entrevistados presentan dos posiciones claras en cuanto a reformar el código ético del COLPER se refiere. La posición más apoyada implica que el COLPER presente una definición exacta sobre que corresponde a un dato sensible específicamente en el área periodística y también que expanda su información sobre los límites de la libertad de prensa con respecto al derecho a la intimidad.

Por otra parte, la posición contraria sostiene que no corresponde al COLPER referirse de manera explícita sobre el tema en cuanto existe numerosa jurisprudencia con respecto a estos derechos y al uso de datos sensibles. Se sostiene que es una labor que corresponde a cada medio de comunicación determinar su marco general ético para abordar sus reportajes teniendo en cuenta siempre estos derechos.

No obstante, si existe una posición compartida entre ambos argumentos y es que, el COLPER debería dedicar más tiempo a capacitar y educar en la ética a los medios de comunicación sobre los límites del derecho a la intimidad y el uso de datos sensibles.

Categoría 4. Límites entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información de interés público

Descripción:

En la categoría cuatro de la tercera unidad de análisis se explican los límites que existen entre el derecho de los ciudadanos a recibir información de interés público y el derecho a la intimidad de las personas que son el objeto de la noticia.

“Sí, siempre hay un límite. Como dije anteriormente es tan delgado que en cualquier momento usted puede cometer un error” (Entrevistado 1).

“En una resolución de la Procuraduría General de la República indica que “Es obvio, que el acceso a la información es un poderoso instrumento de progreso individual, y para el ejercicio de los derechos políticos y sociales. Pero también debe reconocerse que el progreso no significa que los ciudadanos deban quedar en situación de desventaja frente al Estado o a los particulares” (Resolución N°6651-2013 del 17 de mayo del 2013)”. (Entrevistado 2)

“Lo que yo creo es que la clave está en el interés público. Entonces incluso cuando la persona notoriamente pública tiene que soslayar su intimidad a favor del interés público y si tuviéramos que elegir tenemos que elegir la libertad de expresión y acceso a la información porque son elementos clave para una democracia...Lo cierto es que lo que tenemos que privilegiar es la libertad de expresión sobre el derecho a la intimidad”. (Entrevistado 3)

“Claro, los límites a la libertad de prensa están establecidos por los delitos contra el honor y con eso funciona y listo” (Entrevistado 5).

“¿Cuál es la descripción en la cual yo puedo transgredir esos derechos humanos? Cuando exista un eventual interés público, entonces frente a ese escenario ahí yo puedo plantear dicho límite” (Entrevistado 7).

Análisis:

El principio de interés público supone el límite primordial entre el derecho a la intimidad y el libre acceso a la información pública. Los entrevistados sostienen que el derecho a la intimidad puede ser transgredido, siempre y cuando haya un interés público en los datos y consecuentemente el beneficio a la colectividad sea mayor.

Sobre esta misma línea, los delitos contra el honor suponen también un límite entre ambos derechos, ya que en estos también se menciona el interés público para justificar una posible transgresión a la honra de un ciudadano durante la difusión de información.

Sobre este principio, el Diccionario usual del Poder Judicial (2020), tiene cinco definiciones distintas, de las cuales destacan las siguientes:

1. “Denominación que en las ciencias sociales se refiere a la utilidad, beneficio o conveniencia, en el orden moral o material, de lo que concierne o pertenece a la totalidad o a la mayoría de los individuos que integran una comunidad” (s. p.).
2. “Valor o importancia que tiene una cosa o circunstancia para un conjunto comunitario de personas, que en virtud de su utilidad o provecho es de pertenencia o atención general” (s. p.).

De la misma forma, es necesario recalcar la posición de la Sala Constitucional con respecto a este principio:

Recordemos que no se debe confundir el llamado interés público con el interés del público. El primer caso se trata de un interés especial, un interés moral y socialmente relevante y dotado por tanto de prioridad normativa; en el segundo tan solo se enuncia el interés, el deseo o la curiosidad compartidos por un número más o menos significativo de personas. (Sala Constitucional, 2019)

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo se detallarán las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron en la presente investigación. Primeramente, se hará un énfasis en los resultados obtenidos con el fin de dar respuesta a los objetivos planteados en primer capítulo de la investigación. En segundo lugar, se detallarán las recomendaciones planteadas por el grupo de trabajo.

Para determinar las conclusiones y recomendaciones, se hizo uso de las respuestas obtenidas de los instrumentos aplicados por el grupo a cargo de este proyecto, así como el análisis realizado en el apartado anterior.

Conclusiones de la Investigación

En la cobertura de femicidios, los periodistas que se enfrentan a este dilema ético priorizan el libre acceso a la información de interés público por encima del derecho a la intimidad con la finalidad de que haya un mayor alcance en la noticia.

Con base a los objetivos planteados se concluye que Grupo Extra utiliza un estilo periodístico que facilita la divulgación de datos que carecen de interés público, sin embargo, el marco normativo del país no permite que enfrenten consecuencias ético-legales.

Se concluye que la existencia de protocolos éticos es necesaria para evitar un manejo inadecuado de la información de carácter privado que se utiliza en el área de sucesos.

Se determina que en el tratamiento informativo se recurre a banalización y revictimización con el fin de hacer las notas más atractivas y generar un mayor impacto en la población.

Pese a que se utiliza un lenguaje formal y entradas clásicas de pirámide invertida se concluye que se utiliza mayormente titulares apelativos para generar un gancho informativo.

De acuerdo con lo investigado las fotografías juegan un papel importante en la cobertura de casos de femicidios, ya que genera más interés en la noticia.

Por otra parte, se observó que se construye la noticia a partir de fuentes no oficiales, mientras que las fuentes oficiales pasan a ser secundarias y de refuerzo, por lo tanto, en muchas ocasiones no se utilizan inserciones para citar a la fuente.

De igual forma, se concluye que se publican datos de carácter privado justificándose en que se debe privilegiar el interés público por encima del derecho a la intimidad, aunque la difusión de estos datos no representa un beneficio a la colectividad.

De la misma forma, con relación al derecho a la intimidad se suele irrespetar cuando se difunde información relacionada al sospechoso durante el proceso preparatorio y se justifica en la relevancia para ilustrar el hecho noticioso.

Por otro lado, al ser un límite para la libertad de prensa no se publica datos sensibles. Sin embargo, sí se dan violaciones al derecho a la intimidad y a la imagen.

También se concluyó que en cuanto a sanciones ético-legales estas no tienen repercusiones significativas para el medio, ya que son meramente morales.

Además, se determinó que no hay necesidad de reformar el marco normativo debido que los límites a la libertad de prensa están bien establecidos, y lo que corresponde es a la autorregulación por parte del gremio de los periodistas.

Sobre la misma línea, el código de ética del COLPER no necesita reformas, sin embargo, debe de esclarecer el marco de actuación de los periodistas con respecto a la intimidad.

En cuanto a los límites que existen entre el libre acceso a la información de interés público y el derecho a la intimidad se encuentran bien establecidos en los delitos contra el honor y el principio de interés público.

Finalmente, con el fin de dar respuesta a la pregunta de investigación se concluyó que este dilema se manifiesta en coberturas que caen en la revictimización, banalización y un mal manejo

de datos de carácter privado, ya que se justifica cometer falta contra el derecho a la intimidad para privilegiar el interés público.

Recomendaciones de la Investigación

Se les recomienda a los medios de comunicación de Costa Rica elaborar protocolos éticos para la cobertura de noticias relacionadas a violencia de género y noticias sobre grupos minoritarios. De la misma forma, capacitar a sus colaboradores sobre el manejo de datos sensibles y los límites del derecho a la intimidad en las coberturas noticiosas, ya que de esta manera los comunicadores tendrán herramientas para afrontar los próximos dilemas éticos con los que se encuentre durante el ejercicio de su profesión.

A las universidades de Costa Rica que ofrezcan la carrera de Comunicación Colectiva, Periodismo y carreras afines, se les recomienda incluir en su malla curricular talleres o nuevos cursos que aborden con mayor exactitud el tratamiento ético de la información en la cobertura periodística. Con el fin de guiar a los estudiantes y nuevos profesionales de comunicación a realizar una labor en la que se respete la intimidad, integridad y dignidad de las personas que son objeto de la noticia sin sacrificar el principio de interés público.

De la misma forma, se les sugiere a los estudiantes de comunicación educarse sobre el marco normativo y la jurisprudencia que existe en la actualidad con respecto al uso de la imagen, datos sensibles y los límites que existen entre la prensa y la intimidad. De tal forma que puedan utilizar este conocimiento para determinar un marco general en el que puedan desempeñar sus labores de la manera más ética posible.

A las autoridades policiales y judiciales, se les recomienda discreción durante las entrevistas que les realizan los medios de comunicación durante el procedimiento preparatorio del caso, ya que no es de carácter público, de esta forma evitar filtraciones a la prensa que puedan

poner en riesgo el proceso. Debido que no les corresponde a los medios de comunicación proteger estos datos una vez haya llegado a la sala de redacción, el periodista tiene el deber de informar a los ciudadanos, por lo tanto, les corresponde a las autoridades resguardar la información privado sobre los procesos.

Se le sugiere a los costarricenses, exigir una mayor calidad en la información que reciben, así como verificar y cuestionar las noticias que se obtienen de los distintos medios de comunicación. De la misma forma, exigirles a los medios el respeto con el que deben de dar cobertura a noticias relacionadas a temas sensibles de manera tal que prevalezca el beneficio colectivo y las conversaciones profundas sobre estas problemáticas, evitando la normalización e indiferencia hacia estos temas.

Por último, al medio de comunicación Grupo Extra, tal y como se amplía en el capítulo siguiente de la presente investigación, se le recomienda la creación de un programa radial que sirva como auditoría de las noticias publicadas por los medios de prensa en todo el territorio de Costa Rica. El grupo de trabajo considera que, dada la popularidad del medio y su impacto en la opinión pública, un programa de este corte realizado por Grupo Extra tendría un efecto positivo y significativo en la cobertura de noticias de femicidios y violencia de género.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA

Introducción

La presente propuesta es el resultado de la investigación realizada por el grupo de trabajo en el cual se describió cómo se manifiesta el dilema ético entre el libre acceso a la información pública y el derecho a la intimidad. Para analizar este fenómeno el equipo a cargo del proyecto escogió la cobertura de femicidios realizadas por el medio de comunicación de Grupo Extra durante el 2020.

Por lo tanto, esta iniciativa se dirige a este medio de prensa para responder a necesidades específicas encontradas en la elaboración del presente proyecto. Específicamente, la divulgación de datos privados y violatorios al derecho a la intimidad en la cobertura que realizan los medios de comunicación en la sección de sucesos al cubrir eventos relacionados a violencia de género.

Por lo tanto, el grupo de investigación propone la creación de un espacio radial por parte de Grupo Extra que permita combatir esta problemática. Es decir, este documento propone utilizar la radio como instrumento para sensibilizar sobre la difusión que realizan los medios de comunicación sobre la violencia de género.

Metodología

La presente propuesta se elaboró tomando en cuenta las conclusiones obtenidas a partir del análisis de las notas de Grupo Extra, donde se determinó que el dilema ético se manifiesta en coberturas con un manejo inadecuado de los datos de carácter privado.

De la misma forma, se estudiaron diferentes iniciativas para utilizar la radio como herramienta para la prevención y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres. Entre estas

iniciativas destaca “Mujeres en su ley: manual de radio para la prevención de violencia contra las mujeres”. En esta se proponen diferentes espacios radiales que permitan cumplir con este propósito.

A partir del estudio realizado en la presente investigación y la comparación con propuestas similares, se determinó el propósito del programa y el tipo de contenido que se busca ofrecer en el mismo. De la misma forma, se identificó la mejor duración y formato para cumplir con los objetivos planteados en la propuesta.

Ficha Técnica

Justificación

Grupo Extra es uno de los medios de comunicación de mayor alcance en el país, por lo que contar con un programa con perspectiva de género sería muy útil para sensibilizar a la población con respecto a la violencia machista.

Por esta razón, el grupo de investigación propone al medio la creación de un espacio radial de auditoría en el que se verifique que prevalece el interés público en la cobertura de notas relacionadas a violencia contra la mujer y otros grupos minoritarios.

La propuesta se basa en analizar las notas publicadas sobre violencia de género a lo largo de la semana por los diversos medios de comunicación que existen en el país. De tal forma que serán estudiadas en un espacio en el que prevalece el interés de preservar la intimidad y la dignidad de la víctima, sin sacrificar el derecho de la ciudadanía a recibir información libre.

Las noticias que se escojan para ser estudiadas en este formato deberán presentar datos que carecen de interés público, información engañosa, técnicas de revictimización y otros tratamientos

informativos que incumplan con las normas éticas del periodismo. De tal forma que en este espacio se comentará sobre estas faltas y se rectificará la información si es necesario.

La iniciativa del programa es informar, educar y orientar a los oyentes mayores de 18 años, sobre este tipo de sucesos, mientras se encuentran en una congestión vial. Es por esta razón, que el grupo de trabajo le propone a Grupo Extra, abrir un espacio radiofónico que abarque un total de 30 minutos, es decir, de 5:30 pm hasta 6:00 pm, los jueves de cada semana.

Los estudiantes sostienen que la periodicidad más adecuada para el programa es semanal, ya que permite recopilar diversas notas que cumplan con las características mencionadas previamente, de tal manera que se asegura la regularidad del espacio radiofónico.

A su vez, se escogió un microprograma de treinta minutos, ya que se desea difundir la información en un tiempo corto para que el oyente no desvíe su atención del hecho. Es decir, un formato que permita presentar los datos de manera concisa, de forma tal que pueda ser comprensible para todo el público.

Objetivo General

Monitorear y rectificar el manejo inadecuado de datos que carezcan de interés público y caigan en revictimización, banalización, cosificación o normalización del suceso en la cobertura que realizan los medios de prensa sobre casos relacionados a violencia de género.

BIBLIOGRAFÍA

- Agüero, N. (2010). Opinión Jurídica: 076 - J del 12/10/2010.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=16464&strTipM=T
- Amosa, F. y Piano, R (s.f.). *El derecho de acceso a la información pública en la Provincia de Buenos Aires*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37729.pdf>
- Asociación de Comunicadores Sociales Calandria (2008). *Manual de Periodismo y Códigos de Ética*. https://antezanacc.com/docs/Manual_de_Periodismo_y_Codigos_de_Etica.pdf
- Barrantes, D. y Matarrita M. (08 de febrero de 2020). Huesos hallados en la montaña serían de Karolay. *Diario Extra*.
- Bravo, I (2016). *Factores que generan dilemas éticos en el periodismo digital peruano*. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620984/Factoresquegenerandilemas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Brown, S. (30 de enero de 2020). La ultrajan y matan en máquina negra. *Diario Extra*.
- Cascante, S. (15 de enero de 2020). Matan adulta mayor y la entierran en patio. *Diario Extra*
- Cascante, S. (10 de marzo de 2020). Cada día me destroza más el corazón. *Diario Extra*.
- Christofoletti, R. y Piassa, D (s.f.). *Tecnología y zonas de tensión ética para periodistas*. <https://www.redalyc.org/pdf/971/97127473002.pdf>
- Código Penal. Ley 4573 de 1970. 20 de septiembre de 2023 (Costa Rica).
- Congreso de la República de Costa Rica (1992). Ley de Imprenta. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=36288&nValor3=95544&strTipM=TC

Consejo de Comunicación (2022). Manual para evitar la revictimización a través de los medios de comunicación.

https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/3581/1/Manual-para-evitar-la-Revictimizacion-a-traves-de-los-medios-de-comunicacion.pdf

Comunicare. Tabloide, lo que se necesita saber sobre este tema.

<https://www.comunicare.es/tabloide-lo-que-necesitas-saber-sobre-este-termino-2023/>

Defensoría del Pueblo (2022). *La protección de la identidad “es un derecho” y los medios de comunicación deben respetarlo*

<https://defensoria.org.ar/entradas-cpdp/la-proteccion-de-la-identidad-es-un-derecho-y-los-medios-de-comunicacion-deben-respetarlo/>

Estrada, M. (03 de enero de 2020). Asfixia a novia en cena de año nuevo. *Diario Extra*.

Estrada, M. (06 de julio de 2020). Descuartizan mujer y lanzan a la calle. *Diario Extra*.

Estrada, M. (16 de junio de 2020). Entierra vecina en patio de casa. *Diario Extra*.

Estrada, M. (21 de julio de 2020). Desnudan y asfixian odontóloga en cama. *Diario Extra*.

Estrada, M. (22 de julio de 2020). Asesino de doctora le muerde pecho y mejilla. *Diario Extra*.

Estrada, M. (31 de julio de 2020). Celoso quema casa y mata pareja e hija. *Diario Extra*.

Estrada, M. (01 de agosto de 2020). Celoso avisa desaparición de esposa e hija tras incendio. *Diario Extra*.

Estrada, M. (27 de agosto de 2020). Celoso mata pareja frente a hijo menor. *Diario Extra*.

Estrada, M. (11 de septiembre de 2020). Mordiscos de doctora no son de dueño de hotel. *Diario Extra*.

Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (s.f.). Mujeres en su ley: Manual de Radio Para la Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

[https://www.sdgfund.org/sites/default/files/Colombia %20Manual%20de%20Radio%20para%20la%20Prevencion%20de%20Violencia%20contra%20la%20mujer.pdf](https://www.sdgfund.org/sites/default/files/Colombia%20Manual%20de%20Radio%20para%20la%20Prevencion%20de%20Violencia%20contra%20la%20mujer.pdf)

Fuentes, R. y Juárez, J (s.f.). *Medios e Interés Público.*

https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc11.pdf

Fundación Gabo (2013). *El periodismo ético se resume en 5 principios: EJN.*

<https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/recursos/el-periodismo-etico-se-resume-en-5-principios-ejn>

Fundación Gabo (2016). *¿Qué es la ética periodística?* [https://fundaciongabo.org/es/consultorio-](https://fundaciongabo.org/es/consultorio-etico/consulta/669)

[etico/consulta/669](https://fundaciongabo.org/es/consultorio-etico/consulta/669)

Gobierno de España (s.f.). Definición de Violencia de Género.

https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf

Grupo Extra (s. f.). Historia. <https://www.diarioextra.com/About/Contacto>

Grupo Extra (12 de junio de 2014). 125 años de hacer historia en Costa Rica. Grupo Extra.

<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/233793/125-anos-de-hacer-historia-en-costa-rica>

Grupo Inenka (2020). *El lenguaje periodístico y su importancia en los medios de comunicación.*

https://escuelainenka.com/que-es-lenguaje-periodistico/#Brevedad_y_concision

Guevara, C. y Cedeño, X. (2017). *Técnicas de redacción y estilo periodístico en la formación*

académica. <https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:scds:US:9bf31a14-4ba9-3d5d-930a-d07349cb5a85>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P (2014). *Metodología de la investigación.* Mg. Graw Hill / Interamericana Editores, S.A. De C.V.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

(2021). *Derecho de acceso a la información y periodismo, aliados de la democracia: INAI.*

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-318-21.pdf>

Isaquita, K (2023). El sensacionalismo en los medios informativos análisis sistemático de literatura.

LaEdu (2019). *Redacción periodística*. <https://laedu.digital/2019/11/05/redaccion-periodistica/>

Ley 8968 de 2011. Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

5 de septiembre de 2011. La Gaceta N°170.

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=70975&nValor3=85989

Maciá, C. y Herrera, S (2010). *La Excelencia informativa: dilemas éticos y retos profesionales del periodista*. <https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:scds:US:14f3c8b7-207d-3247-95e0-2dbb5bf4f218>

Machena, J (2021). Terror en Costa Rica. El Grupo Extra y el uso del discurso del miedo, entre 1979 y 1985.

https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/download/45862/45868?inline=1#redalyc_476964840013_ref9

Martínez, F., Miguel, L. y Vásquez, C (2004). *La titulación en la prensa gráfica*.

<https://perio.unlp.edu.ar/catedras/narrativasgraficasdeportivas/wp-content/uploads/sites/13/2020/03/La-titulaci%C3%B3n-en-la-prensa-gr%C3%A1fica-Mart%C3%ADnez-Miguel-Vazquez.pdf>

Martínez, Y (2020). *Tensiones entre libertad de expresión y derechos humanos de las mujeres. El caso de las noticias sobre violencia contra las mujeres en nacion.com y crhoy.com en 2018*.

<https://kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/80982/Capi%CC%81tulo-5-Tensiones->

[entre-libertad-de-expresio%CC%81n-y-derechos-humanos-de-las-mujeres.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Martínez, Y (2022). *Análisis de discursos y narrativas de la construcción periodística de las noticias en las que se representa la violencia contra las mujeres en las diario nación y Grupo Extra (2008-2011)*. https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/87518/6-Formato_TESIS_2022_SEP_YMT.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Matarrita, M. (28 de agosto de 2020). Víctima de femicidio soñaba con negocio propio. *Diario Extra*.

Matarrita, M. (4 de septiembre de 2020). Detenido canta donde tiraron cuerpo de Allison. *Diario Extra*.

Matarrita, M. (12 de septiembre de 2020). Bañan a doctora y ponen saliva en heridas. *Diario Extra*.

Matarrita, M. (02 de octubre de 2020). Hallan vértebra y dos costillas en botadero. *Diario Extra*.

Matarrita, M. y Soto, R. (26 de octubre de 2020). Corteja a concubina y la mata de 5 puñaladas. *Diario Extra*.

Méndez, A. (23 de abril de 2020). La asesinan y tiran desnuda a laguna. *Diario Extra*.

Méndez, A. (26 de agosto de 2020). Decapita a exnovia en pelea por celos. *Diario Extra*.

Mendoza, M (2020). *Lo público, lo privado y lo íntimo*. <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/lo-publico-lo-privado-lo-intimo-por-maria-mendoza-michilot-noticia/?ref=ecr>

Molina, J., Rozas, E. y Desantis, J (s.f.). Los medios de comunicación social y el derecho a la intimidad y a la vida privada. <https://acrobat.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:scds:US:929cf490-8288-3afa-8e22-fbb9d9bd279c>

Mora, A (28 de junio de 2023). Regresa Grupo Extra: Grupo Anuncia Nuevo Dueño y Regreso a Operaciones el 3 de Julio. Delfino. <https://delfino.cr/2023/06/regresa-diario-extra-grupo-anuncia-nuevo-dueno-y-regreso-a-operaciones-el-3-de-julio>

Muñoz, R. (2016). *Más allá de la sangre: procesos de revictimización y periodismo sensacionalista*.

<https://pdfs.semanticscholar.org/0657/ea492540cfe8b06da6ac614311f161701cea.pdf>

Nigro, P. M (2018). Causas de la pérdida de la confianza en la prensa y estrategias para su restablecimiento en un contexto de incertidumbre. *Hipertext.net*, (17), 54-63. DOI:10.31009/hipertext.net.2018.i17.05

Noguera, J. (11 de enero de 2020). Escribe carta y mata novia. *Diario Extra*

Noguera, J. (14 de febrero de 2020). “Infidel contrata menores para matar a Karolay”. *Diario Extra*.

Noguera, M. (04 de mayo de 2020). A machetazos termina sufrimiento de 10 años. *Diario Extra*.

Noguera, J. (30 de septiembre de 2020). Análisis de huesos tardaría más de dos meses. *Diario Extra*.

Organización de las Naciones Unidas Mujeres (s. f.). Preguntas Frecuentes: Tipos de Violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Pan, J (s.f.). *Breve reseña al derecho de información*. [https://www.observatoriomercosur.org.uy/libro/resena del derecho a la informacion 1_8.php](https://www.observatoriomercosur.org.uy/libro/resena_del_derecho_a_la_informacion_1_8.php)

Procuraduría General de la República (2017). *Derecho a la Intimidación*. https://www.pgr.go.cr/wp-content/uploads/2017/05/Derecho_a_la_intimididad.pdf

Red Ética (2019). *Mapa recopila códigos éticos de Iberoamérica*.
<https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/recursos/mapa-recopila-codigos-eticos-de-iberoamerica>

Rodríguez, I. (10 de noviembre de 2020). Le da tiro de gracia a novia menor de edad. *Diario Extra*.

Rodríguez, I. (25 de noviembre de 2020). Mi tío mató a mi novia por venganza. *Diario Extra*.

Rodríguez, I. (26 de noviembre de 2020). Mata a mamá para cobrar plan funerario. *Diario Extra*.

Ruíz, J., Cantú, G., Ávila, D., Gamboa, J., Juárez, L., Hoyos, A., Chávez, A., Estrada, K., Merelo, C., Altamirano, M., Vega, N., Peláez, I., Guadarrama, J., Muñoz, O., Guarduño, J., Grupo de estudios sobre dilemas éticos HIMFG-IPADE (2015). *Revisión de modelos para el análisis de dilemas éticos*. <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmim/v72n2/1665-1146-bmim-72-02-00089.pdf>

Sala Constitucional. Resolución N°03316 - 2019. 22 de febrero de 2019.

Sala Constitucional. Resolución N°29077 - 2023. 10 de Noviembre del 2023.

Sala Constitucional. Resolución N°18702 - 2023. 28 de junio del 2023.

Sala Constitucional. Resolución N°20707 - 2022. 06 de septiembre del 2022.

Salla, J (2015). *El periodismo especializado frente al derecho: protección de datos y responsabilidad del periodista*.
https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/11574/8/Periodismo_Salla_UAOTe_sis_2015.pdf

Sánchez, A (2022). *Caricatura y Prensa Nacional*.
https://books.google.co.cr/books?id=CD1_cQzzXKMC&pg=PA234&lpg=PA234&dq=extra+%22la+mentirosa%22+costa+rica&source=bl&ots=dbP6UJe9-

[Z&sig=YTybGXaBeQEf2gAVrlccGbI4JBM&hl=es-](#)

[419&sa=X&ei=DND3VLjEINWAsQS664LQBg&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false](#)

Scanivino, F (2012). *Derecho a la intimidad vs Derecho a la información. Antagonismo o complementariedad.* http://www.saij.gob.ar/doctrina/dacf120207-scanavino-derecho_intimidad_vs_derecho.htm

Soriana, J (2002). Técnicas de redacción y estilo periodístico en la página web del medio digital radio salinas 103.3 fm. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6999/1/UPSE-TCO-2022-0057.pdf>

Torres, G (2020). *El periodismo y la protección de los datos.* <https://inai.janium.net/janium/Documentos/3734.pdf>

Valencia, J. y Gómez, Y (2019). *Estilo periodístico en el periódico impreso Q'hubo de Medellín.* http://uniminuto-dspace.scimago.es:8080/bitstream/10656/14901/1/T.C_ValenciaAlvarezJulianaAlexandra_2019.pdf

Vélez, R (2019). *Periodismo ético: reputación política, confianza ciudadana y democracia.* <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/78925/71612913.2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Vives, J. (30 de octubre de 2020). ¿Qué son las fuentes y por qué son tan importantes en el periodismo? La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20201030/4969747102/fuentes-importantes-periodismo.html>

Zendejas, J. (2017). *Mala Praxis, Distinción Ética Legal.* https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-00992017000200119

Zúñiga, L (2012). La recepción radial sensacionalista desde la perspectiva de la interacción y la creación de significativos.

[https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/7375/recepcion.pdf?sequence=1
&isAllowed=y](https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/7375/recepcion.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista a Director de Grupo Extra

Entrevista:

Nombre del Entrevistador: **Director de Grupo Extra.**

Nombre del Entrevistado: _____

Institución, Empresa o Comunidad: **Grupo Extra.**

OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO:

Comprender la forma en que se manifiesta el dilema ético entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad en la exposición de datos sensibles a partir de la cobertura del medio Grupo Extra de femicidios en el año 2020.

Introducción: Estimado(a). XXXXXX, la presente entrevista tiene como propósito XXXXXXXXXXXX. La duración de esta será aproximadamente de xxxxxx minutos. Le agradecemos de antemano su participación.

TEMA 1: Técnicas de redacción y estilo periodístico.

1. ¿Cuenta el medio de comunicación Grupo Extra con protocolos para el tratamiento de noticias relacionadas a violencia de género, minorías sociales, entre otros temas sensibles?

2. ¿Cuáles son las características del lenguaje que se utiliza en las notas? ¿Por qué utilizan ese lenguaje?

3. En caso de contar con un manual de estilo durante el año 2020, ¿los periodistas de Grupo Extra lo utilizaban para elaborar sus notas?

6. ¿Qué parámetros utilizan para escoger la fotografía que acompaña la nota?

7. ¿Cuál es el parámetro para determinar una fuente?

TEMA 2: Uso de datos sensibles

PREGUNTAS: 1. ¿Cuál es la definición de datos sensibles del medio Grupo Extra?

2. ¿Qué tipos de fuentes de información considera el medio antiéticas?

3. ¿Qué tipos de técnicas de recolección de información considera el grupo antiéticas?

4. ¿Qué elementos de la fotografía considera usted que es una violación al derecho a la intimidad de la víctima?

Tema 3. Consecuencias éticos-legales

1. ¿Qué medidas establece el código de ética de medio para cumplir con la norma respectiva al derecho a la intimidad?

Durante su gestión en el año 2020, ¿qué límites existían en el medio de comunicación entre el derecho a la intimidad y el derecho a la información?

2. Mientras estuvo a cargo de Grupo Extra, ¿el medio imponía sanciones contra periodistas, fotógrafos o editores que irrespetaran el marco normativo correspondiente a los datos sensibles?

Despedida: Le agradecemos el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio XXXXXXXX. Gracias.

Anexo 2. Entrevista Abogado

Entrevista:

Nombre del Entrevistador: **Abogado.**

Nombre del Entrevistado: _____

Institución, Empresa o Comunidad: **Sin determinar**

OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO:

Comprender la forma en que se manifiesta el dilema ético entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad en la exposición de datos sensibles a partir de la cobertura del medio Grupo Extra de femicidios en el año 2020.

Introducción: Estimado(a). XXXXXX, la presente entrevista tiene como propósito XXXXXXXXXXXX. La duración de esta será aproximadamente de xxxxxx minutos. Le agradecemos de antemano su participación.

TEMA 2: Uso de datos sensibles

1. ¿Qué tipos de técnicas de recolección de información se consideran anti éticos?

2. ¿Qué corresponde a un dato sensible en una fotografía?

3. ¿Considera que el Manual de Ética del Colegio de Periodistas presenta carencias al explicar la definición de dato sensible en la elaboración de una noticia?

4. ¿La Ley N°8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales aplica también contra los medios de comunicación o bien, está pensada únicamente para otro tipo de instituciones públicas?

5. ¿Considera que la ley N°8968 debería de ampliar su definición de datos sensibles para adaptarse a la información que revelan los medios, específicamente en la sección de sucesos?

Tema 3. Consecuencias éticos-legales

1. ¿Cuáles son las regulaciones que existen en el país que amparan el derecho a la intimidad?

2. ¿Cuáles son las regulaciones que existen en el país que amparan el derecho al acceso a la información pública?

3. ¿Cuáles son los límites que establece el marco jurídico costarricense entre ambos derechos?

4. ¿Qué sanciones existen para los medios de comunicación que irrespetan el marco normativo correspondiente a los datos sensibles?

5. ¿Crear una norma donde se establezcan sanciones contra los periodistas que violenten el derecho a la intimidad durante la elaboración de sus notas se consideraría una violación a la libertad de expresión, a la libertad de prensa y al derecho al acceso a la información?

Despedida: Le agradecemos el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio XXXXXXXX. Gracias.

Anexo 3. Entrevista Profesores Universitarios UIA.

Entrevista:

Nombre del Entrevistador: **Profesores Universitarios**

Nombre del Entrevistado: _____

Institución, Empresa o Comunidad: **UIA**

OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO:

Comprender la forma en que se manifiesta el dilema ético entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad en la exposición de datos sensibles a partir de la cobertura del medio Grupo Extra de femicidios en el año 2020.

Introducción: Estimado(a). XXXXXXX, la presente entrevista tiene como propósito XXXXXXXXXXXX. La duración de esta será aproximadamente de xxxxxx minutos. Le agradecemos de antemano su participación.

TEMA 1: Técnicas de redacción y estilo periodístico.

1. ¿Cuáles son las características que utiliza el Grupo Extra con respecto al lenguaje y a las fotografías?

2. ¿Qué tan importante debería de ser que un medio de comunicación tenga un manual de estilo periodístico o normas deontológicas para el tratamiento de noticias relacionadas a sucesos?

TEMA 2: Uso de datos sensibles

1. ¿Qué corresponde a un dato sensible en una fotografía?

2. ¿Considera que el Código de Ética del Colegio de Periodistas presenta carencias al explicar lo que se considera un dato sensible en la elaboración de una noticia?

3. ¿Cómo aplica el principio de interés público y la figura pública en notas relacionadas a sucesos?

4. ¿La Ley N°8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales aplica también contra los medios de comunicación o bien, está pensada únicamente para otro tipo de instituciones públicas?

5. ¿Considera que la ley N°8968 debería de ampliar su definición de datos sensibles para adaptarse a la información que revelan los medios, específicamente en la sección de sucesos?

Tema 3. Consecuencias éticos-legales

1. ¿Cuáles son las regulaciones que existen en el país que amparan el derecho a la intimidad?

2. ¿Cuáles son las regulaciones que existen en el país que amparan el derecho a la comunicación?

3. ¿Cómo periodista/comunicador qué límites cree que existe entre el derecho a la intimidad y el derecho a la información?

4. ¿Crear una norma donde se establezcan sanciones contra los periodistas que violenten el derecho a la intimidad durante la elaboración de sus notas se consideraría una violación a la libertad de expresión, a la libertad de prensa y al derecho al acceso a la información?

Despedida: Le agradecemos el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio XXXXXXXX. Gracias.

Anexo 4. Entrevista a Profesores Universitarios UCR

Entrevista:

Nombre del Entrevistador: **Profesores Universitarios**

Nombre del Entrevistado: _____

Institución, Empresa o Comunidad: **UCR**

OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO:

Comprender el dilema ético en periodismo social que se da entre el derecho a la información y el derecho a la intimidad en la exposición de datos sensibles a partir de la cobertura de femicidios que se dieron en el año 2020 por parte del medio de comunicación Grupo Extra.

Introducción: Estimado(a). XXXXXX, la presente entrevista tiene como propósito XXXXXXXXXXXX. La duración de la misma será aproximadamente de xxxxxx minutos. Le agradecemos de antemano su participación.

TEMA 1: Técnicas de redacción y estilo periodístico.

1. ¿Cuáles son las características que utiliza el Grupo Extra con respecto al lenguaje y a las fotografías?

2. ¿Qué tan importante debería de ser que un medio de comunicación tenga un manual de estilo periodístico o normas deontológicas para el tratamiento de noticias relacionadas a sucesos?

TEMA 2: Uso de datos sensibles

1. ¿Qué corresponde a un dato sensible en una fotografía?

2. ¿Considera que el Código de Ética del Colegio de Periodistas presenta carencias al explicar lo que se considera un dato sensible en la elaboración de una noticia?

3. ¿Cómo aplica el principio de interés público y la figura pública en notas relacionadas a sucesos?

4. ¿La Ley N°8968, Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales aplica también contra los medios de comunicación o bien, está pensada únicamente para otro tipo de instituciones públicas?

5. ¿Considera que la ley N°8968 debería de ampliar su definición de datos sensibles para adaptarse a la información que revelan los medios, específicamente en la sección de sucesos?

Tema 3. Consecuencias éticos-legales

1. ¿Cuáles son las regulaciones que existen en el país que amparan el derecho a la intimidad?

2. ¿Cuáles son las regulaciones que existen en el país que amparan el derecho a la comunicación?

3. ¿Cómo periodista/comunicador qué límites cree que existe entre el derecho a la intimidad y el derecho a la información?

-
-
4. ¿Crear una norma donde se establezcan sanciones contra los periodistas que violenten el derecho a la intimidad durante la elaboración de sus notas se consideraría una violación a la libertad de expresión, a la libertad de prensa y al derecho al acceso a la información?
-
-

Despedida: Le agradecemos el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio XXXXXXXX. Gracias.

Anexo 5. Ficha de Análisis Documental

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha de Análisis Documental	
Fecha de revisión del texto	
Nombre del documento	
Autor(es).	
Referencia Bibliográfica (según APA 7).	
Palabras claves de búsqueda	
Palabras claves del texto	
Ubicación (dónde se encontró el texto: internet, Biblioteca X, repositorio institucional, biblioteca personal, etc.).	
Aporte al tema de mi investigación	

Conceptos, datos o información que aborda el texto y que son útiles para mi investigación	
Pregunta 1:	¿Cuántas fuentes contiene la nota?
Respuesta que da el texto (colocar cita).	
Pregunta 2	¿Cuántas fotografías contiene la nota?
Respuesta que da el texto (colocar cita).	
Pregunta 3	¿Presenta contexto necesario para entender el seguimiento de la noticia?
Respuesta que da el texto (colocar cita).	
Pregunta 4	¿Contiene datos sensibles especificados en la Ley 8968? (origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros)
Respuesta que da el texto (colocar cita).	
Pregunta 5	¿Viola artículos del Código de Ética del COLPER?
Respuesta que da el texto (colocar cita).	
Pregunta 6	¿Tiene lenguaje revictimizador?
Respuesta que da el texto (colocar cita).	
Observaciones (apuntes que sean importantes además de las respuestas a las preguntas de investigación).	

Anexo 13: Entierra vecina en patio de casa

• Hermano la enterró en el patio de casa
ENTIERRA VECINA EN PATIO DE CASA
QUIEN ERA

Familiares de la joven no podían creer lo sucedido y dicen que el OJ actuó tarde.

El cadáver que de la casa donde apareció el cadáver fue trasladado por la policía.

MANUEL ESTRADA
 FOTOS: JAVIER VILLALBA

El cuerpo de la joven fue trasladado al patio de casa de su familia, donde fue enterrada. Los familiares dicen que el OJ actuó tarde y que el cuerpo fue encontrado en un patio de casa.

CON OJES DE LOCO
 El cuerpo de la joven fue trasladado al patio de casa de su familia, donde fue enterrada. Los familiares dicen que el OJ actuó tarde y que el cuerpo fue encontrado en un patio de casa.

ULTIMA VEZ
 El cuerpo de la joven fue trasladado al patio de casa de su familia, donde fue enterrada. Los familiares dicen que el OJ actuó tarde y que el cuerpo fue encontrado en un patio de casa.

DIARIO EXTRA llegó a la propiedad colindante donde estaba enterrada la mujer en el patio.

Oficiales de la Fuerza Pública buscaron evidencias que lleven a dar con el sospechoso.

Agentes judiciales inspeccionaron toda la casa donde recolectaron evidencia importante que será analizada.

Anexo 14: Descuartizan mujer y lanzan a la calle

DIARIO EXTRA
 Lunes 6 de julio de 2020

• Frio conservó los restos, Coronado
DESCUARTIZAN MUJER Y LANZAN A LA CALLE

Oficiales de la Fuerza Pública y agentes del OJ llegaron a la escena donde encontraron los restos. (Foto: Mauricio Aguilar)

Un tatuaje podría ser clave para identificar a la víctima.

El cuerpo que por estar en una zona fría se conservó mejor.

El cuerpo que no tenía ropa ni ningún objeto, fue descuartizado con un objeto filoso, tipo bisturí. La mujer tenía más de 30 años de edad, pero lo que se presume que perteneció a ella, como lo dejaron durante la noche.

Estaban respondiendo a la llamada de un vecino que denunció que alguien estaba descuartizando la escena, mientras los agentes del Organismo de Investigación Judicial recuperaban los restos y buscaban otras evidencias que ayuden a identificar a la víctima, que fue llevada a la morgue para los análisis.

En la zona se halló un cuerpo descuartizado de una mujer.

En la zona se halló un cuerpo descuartizado de una mujer.

Anexo 16: Víctima de femicidio soñaba con negocio propio

DIARIO EXTRA
 Lunes 21 de agosto de 2020

• Según dijo su hermano
VÍCTIMA DE FEMICIDIO SOÑABA CON NEGOCIO PROPIO
• Esperto muestra el cuerpo a la policía.

El cuerpo de la víctima fue encontrado en un patio de casa.

El cuerpo de la víctima fue encontrado en un patio de casa.

El cuerpo de la víctima fue encontrado en un patio de casa.

HOMICIDIOS POR CLASIFICAR

FECHA	LOCALIDAD	REPERTE
19 de mayo	San José, San José	10
20 de mayo	San José, San José	10
21 de mayo	San José, San José	10
22 de mayo	San José, San José	10
23 de mayo	San José, San José	10
24 de mayo	San José, San José	10
25 de mayo	San José, San José	10
26 de mayo	San José, San José	10
27 de mayo	San José, San José	10
28 de mayo	San José, San José	10
29 de mayo	San José, San José	10
30 de mayo	San José, San José	10
31 de mayo	San José, San José	10
1 de junio	San José, San José	10
2 de junio	San José, San José	10
3 de junio	San José, San José	10
4 de junio	San José, San José	10
5 de junio	San José, San José	10
6 de junio	San José, San José	10
7 de junio	San José, San José	10
8 de junio	San José, San José	10
9 de junio	San José, San José	10
10 de junio	San José, San José	10
11 de junio	San José, San José	10
12 de junio	San José, San José	10
13 de junio	San José, San José	10
14 de junio	San José, San José	10
15 de junio	San José, San José	10
16 de junio	San José, San José	10
17 de junio	San José, San José	10
18 de junio	San José, San José	10
19 de junio	San José, San José	10
20 de junio	San José, San José	10
21 de junio	San José, San José	10
22 de junio	San José, San José	10
23 de junio	San José, San José	10
24 de junio	San José, San José	10
25 de junio	San José, San José	10
26 de junio	San José, San José	10
27 de junio	San José, San José	10
28 de junio	San José, San José	10
29 de junio	San José, San José	10
30 de junio	San José, San José	10
1 de julio	San José, San José	10
2 de julio	San José, San José	10
3 de julio	San José, San José	10
4 de julio	San José, San José	10
5 de julio	San José, San José	10
6 de julio	San José, San José	10
7 de julio	San José, San José	10
8 de julio	San José, San José	10
9 de julio	San José, San José	10
10 de julio	San José, San José	10
11 de julio	San José, San José	10
12 de julio	San José, San José	10
13 de julio	San José, San José	10
14 de julio	San José, San José	10
15 de julio	San José, San José	10
16 de julio	San José, San José	10
17 de julio	San José, San José	10
18 de julio	San José, San José	10
19 de julio	San José, San José	10
20 de julio	San José, San José	10
21 de julio	San José, San José	10
22 de julio	San José, San José	10
23 de julio	San José, San José	10
24 de julio	San José, San José	10
25 de julio	San José, San José	10
26 de julio	San José, San José	10
27 de julio	San José, San José	10
28 de julio	San José, San José	10
29 de julio	San José, San José	10
30 de julio	San José, San José	10
31 de julio	San José, San José	10
1 de agosto	San José, San José	10
2 de agosto	San José, San José	10
3 de agosto	San José, San José	10
4 de agosto	San José, San José	10
5 de agosto	San José, San José	10
6 de agosto	San José, San José	10
7 de agosto	San José, San José	10
8 de agosto	San José, San José	10
9 de agosto	San José, San José	10
10 de agosto	San José, San José	10
11 de agosto	San José, San José	10
12 de agosto	San José, San José	10
13 de agosto	San José, San José	10
14 de agosto	San José, San José	10
15 de agosto	San José, San José	10
16 de agosto	San José, San José	10
17 de agosto	San José, San José	10
18 de agosto	San José, San José	10
19 de agosto	San José, San José	10
20 de agosto	San José, San José	10
21 de agosto	San José, San José	10
22 de agosto	San José, San José	10
23 de agosto	San José, San José	10
24 de agosto	San José, San José	10
25 de agosto	San José, San José	10
26 de agosto	San José, San José	10
27 de agosto	San José, San José	10
28 de agosto	San José, San José	10
29 de agosto	San José, San José	10
30 de agosto	San José, San José	10
31 de agosto	San José, San José	10

Anexo 15: Encuentran en río a mujer semidesnuda

DIARIO EXTRA
 Lunes 21 de diciembre de 2020 - 11

• Precario El Maíz, Hatillo 6
ENCUENTRAN EN RÍO MUJER SEMIDESNUDA

El cuerpo de la víctima fue encontrado en un río.

El cuerpo de la víctima fue encontrado en un río.

El cuerpo de la víctima fue encontrado en un río.

EXTRACCIÓN
 El cuerpo de la víctima fue encontrado en un río.

ROGER NÚÑEZ, CRUZLISTA
 El cuerpo de la víctima fue encontrado en un río.

ROGER NÚÑEZ, CRUZLISTA
 El cuerpo de la víctima fue encontrado en un río.

ROGER NÚÑEZ, CRUZLISTA
 El cuerpo de la víctima fue encontrado en un río.

Anexo 17: Cada día me destroza más el corazón

10.- Martes 10 de marzo de 2020.

Mamá de Allison mantiene fe en medio de búsqueda "CADA DÍA ME DESTROZA MÁS EL CORAZÓN"



SHARON CASANTE LIZANO
sharon.casante@diarioextra.com
Fotos: Joaquín Sales

Por medio de drones y grupos a pie de baqueanos y autoridades continuaron revisando diversas zonas, como el Salto de la Novia, con la intención de dar con Allison Pamela Bonilla Vázquez de 18 años, desaparecida desde el miércoles 4 de marzo.

Yendry Vázquez, mamá de Allison, confía que a la fecha no sabe nada sobre su hija y las pistas para hallarla. Además, dio su opinión sobre las bromas que algunos desalmados les han hecho a ellos como familia.

"Esto los satisface, ver a la familia sufrien-

do, yo creo que son gente sin corazón que lo hacen por diversión. No sé qué piensan esas personas, si no tienen familia, que se pongan en mi lugar, que me entiendan como madre porque yo lo único que deseo es saber que mi hija está bien y que está aquí.

A esas personas que la tienen yo les digo devolvámela, pero saber que la tengo en mi casa, o por lo menos una llamada y me digan 'sí aquí la tenemos, está bien'. Ya son seis días de no saber donde está ella y cada día me destroza más el corazón, de no saber si está durmiendo bien, si come, no sé como la tendrán", comentó la madre de la joven.

Doña Yendry le pidió a quienes secuestraron a su hija que la devuelvan, que la dejen lejos, pero viva, y que ella irá adonde sea por ella. Pide a Dios que toque los corazones de estas personas pues asegura que Allison es su bebé y lo único que quiere.

Ella y su familia todos los días realizan el mismo recorrido de su hija, pero asegura que ella ya no está en esa zona.

"Hemos realizado varias investigaciones y

Allison Bonilla Vázquez continúa desaparecida.

hemos incursionado en varios lugares de Ujarrás, Charrara y fincas aledañas, así como el lago. Hemos tratado de buscar a Allison por muchos medios como dron, rastreo con perros que pueden dar algún indicio de persona viva y también restos humanos, y hemos usado buruzos en el lago", explicó Eduardo Fallas, subjefe de la delegación regional de Cartago del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

Fallas señaló que desconocen el móvil de la desaparición, y aseguró que todos los reportes que han recibido los están investigando, esto incluye los mensajes en redes sociales que señalan que la joven está secuestrada por una deuda de su novio.

La única pista sobre su paradero continúa siendo los anteojos medicados hallados el jueves anterior.

Anexo 18: Le da tiro de gracia a novia menor de edad

En discusión hombre también se pegó un plomazo, Cartago

LE DA TIRO DE GRACIA A NOVIA MENOR DE EDAD

IGNO RODRÍGUEZ
ignorodriguez@diarioextra.com
Fotos: Joaquín Sales, correspondiente

Un plomo pasional dentro de una vivienda en el Alto de Ochomogo San Nicolás, Cartago, con balazo en la cabeza, ambos ingresaron en una condición muy crítica al centro hospitalario, expresó Freddy Montoya, de la benemérita bromos.

Y, rápidamente, los trasladaron al Hospital Max Ferrel. Se despatcharon dos unidades para la atención de los dos pacientes, la femenina tenía un impacto de bala en su codo y uno más en su extremidad inferior, mientras que el hombre muy cerca del Teller Torres, Cartago, una condición muy crítica al centro hospitalario, expresó Freddy Montoya, de la benemérita bromos.

Los vecinos indicaron a las autoridades policías que sucedieron en primera instancia, que escucharon tres impactos de bala después una bulliciosa discusión entre la pareja.

Rápidamente unidades de Cruz Roja llegaron al sitio y se encontraron a los dos heridos en sala de la casa, por lo cual los estabilizaron y rápidamente los trasladaron al Hospital Max Ferrel. Se despatcharon dos unidades para la atención de los dos pacientes, la femenina tenía un impacto de bala en su codo y uno más en su extremidad inferior, mientras que el hombre muy cerca del Teller Torres, Cartago, una condición muy crítica al centro hospitalario, expresó Freddy Montoya, de la benemérita bromos.

El masculino de 23 años, identificado como José Dion Dorno Finaedo, al ver lo que había hecho levantó de nuevo el arma y se plomó la parte alta del cuello.

El lugar donde se produjo el hecho de sangre es un precario conchazo por ser muy conflictivo, donde viven en su mayoría nicaragüenses.

Los oficiales de Fuerza Pública localizaron el arma de fuego con que se habría dado la violenta disputa tirada en el piso al lado del masculino.

El nuevo caso de violencia doméstica quedó en manos de las autoridades judiciales, quienes confirmaron que el arma no estaba registrada.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
La versión que se maneja en este caso y que lograron recopilar los agentes judiciales es que habían terminado reñidamente. Quedaron en conversar luego y ella se fue para su casa, pero el nicaragüense decidió registrar minutos después, entró a la vivienda

SITO MUY CONFLICTIVO
El lugar donde se produjo el hecho de sangre es un precario conchazo por ser muy conflictivo, donde viven en su mayoría nicaragüenses. Los oficiales de Fuerza Pública localizaron el arma de fuego con que se habría dado la violenta disputa tirada en el piso al lado del masculino.

Las autoridades siguen explorando las fincas y zonas aledañas.

Y víctima fueron remitidos al Hospital Max Ferrel. El nicaragüense de 23 años atacó a la menor y se pegó un balazo.

DÍARIO EXTRA	
Martes 17 de noviembre 2020	
CHANCES	
1	111 37
2	243 66
3	647 30
TIEMPOS	
Nº:	37

Anexo 20: Decapita a exnovia en pelea por celos

Ayer, presunto lio pasional, Bananito de Limón

DECAPITA A EXNOVIA EN PELEA POR CELOS

ALEXANDER MÉNDEZ
alexander.mendez@diarioextra.com
Fotos: Marvin Carvajal, correspondiente

Una mujer identificada tan solo como Mari, de 35 años, fue decapitada por un hombre que llegó a una vivienda en el sector de Bananito, Limón.

En apariencia el presunto homicida a quien preliminarmente identificaron como Carlos 'Bulla' González y es el novio de la víctima, llegó a examinar a la mujer por una situación de celos.

Presuntamente Mari, quien estaba embarazada, fue vista con otro hombre, lo que provocó la locura de Bulla, que embió con machete en mano hasta la casa de la femenina a registrarla.

De las palabras pasaron a los hechos cuando el agresor no aguantó la discusión dejó ir la filosa hoja del arma letal y prácticamente le rebanó la cabeza por completo.

Llamadas al sistema de emergencias 9-1-1 alertaban sobre una mujer a la cual había sido herida por un hombre con machete, por lo que se despatcharon hasta el sitio acompañados por personal de la Fuerza Pública.

Al llegar efectivamente descubrieron al herido con el arma homicida, en el cual de inmediato fue detenido en el suelo se encontraba el cuerpo de la ahora occisa sin su cabeza.

La policía custodió la escena hasta la llegada del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para que arranquen las pesquisas que determinarán lo ocurrido en este macabro crimen.

A González de inmediato lo llevaron a la Fiscalía donde está a la espera de que se ventile su situación jurídica.

El cadáver de la mujer quedó tendido en el suelo.

Esta era Mari, quien al parecer estaba embarazada.

Bulla se entregó a las autoridades.

QUIÉN ES
NOMBRE: Karolay Serrano Cordero
EDAD: 26 años
VECINA DE: Guzarí, Heredia

Rodríguez agregó que los labores de búsqueda estuvieron en pausa durante el jueves porque a perro especializado tiene un periodo de tras efectos y luego de esto deben dejarse desahucios para poder continuar.

"Es preliminarmente decirle a la ciudadanía que es muy conveniente que las personas ingresen los presuntos sitios de un suceso porque potenciales víctimas de un suceso pueden estar allí, así como ellos saben que pueden hallar al victimado o a la víctima de un suceso", concluyó.

Ahora habrá que esperar que los médicos forenses obtengan los resultados de las pruebas ADN para saber si se trata o de Karolay, mientras avanzan las pesquisas de casa.

En búsqueda familia los encontró cerca de río, Heredia
HUESOS HALLADOS EN MONTAÑA SERÍAN DE KAROLAY

MÓNICA MATARITA MOYA
mnicamatarita@diarioextra.com
Fotos: David Ferrantes

En medio del dolor, la familia de Karolay Serrano Cordero, desaparecida desde agosto de 2019, no se da por vencida y durante los labores de búsqueda de las últimas horas logró ubicar entre 11 y 13 huesos cerca de un río en el sector de Las Miradas, en San José de La Montaña en Barva de Heredia.

DIARIO EXTRA supo que la tarde de este jueves los médicos forenses confirmaron que los restos encontrados sí son los de un humano, sin embargo, será necesario realizar pruebas de ADN para determinar si son o no los de Karolay.

Los restos quedaron a la joven desaparecida, quien tiene 26 años y es madre de una niña de 3 años, se trasladaron al jueves desde La Milpa en Guzarí, Heredia, hasta Los Mirados en las faldas del volcán Barva.

Al parecer pensaron al dueño de una propiedad para ingresar y peinar la montaña en busca de cualquier evidencia que los ayude a esclarecer qué fue lo que le pasó a la joven madre.

Fue en horas de la tarde que el esposo de Ana Cordero Villegas, madre de Karolay, encontró cerca de un río una bolsa en la que estaban los restos.

Según contó Cordero, trae al hallazgo al dolor del embargo, pero prefieren mantenerlo en secreto e inmediatamente trasladarse hasta la delegación del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en Heredia y entregar a los agentes lo que habían encontrado.

La ocurrencia estaba específicamente en la orilla de una cascada dentro de una bolsa que al parecer se rompió y estaba a punto de ser arrastrada por la corriente, razón que motivó a la familia a recogerlos para evitar que el agua los desparque y complica la búsqueda.

Se tuvieron que recoger porque estaban en una especie de bolsa grande y la catarrata se los estaba llevando por eso había que recogerlos porque si el OIJ llegaba hoy (viernes) ya no iban a encontrar nada", contó Cordero.

Para la angustiada madre todo lo que ha vivido es muy doloroso y aunque desea encontrar a su hija con vida, también quiere aclarar qué fue lo que ocurrió con ella, saber dónde está y poder decirle a su nieta (la hija de Karolay) que su mamá está en el cielo.

De acuerdo con las pesquisas del OIJ, la última vez que se supo de Karolay fue la noche del 12 de agosto de 2019. Ese día, la veintiseñera llegó a su casa minutos después de las 10 p.m., pues acababa de salir del trabajo.

Posteriormente, en una cámara de seguridad se observa cuando sale de la alameda en la que vive en La Milpa de Guzarí y en apariencia camina hasta donde está estacionado un carro Honda CRV, color blanco. Desde ahí no se volvió a saber más de ella.

Anexo 19: Huesos hallados en la montaña serían de Karolay

En búsqueda familia los encontró cerca de río, Heredia
HUESOS HALLADOS EN MONTAÑA SERÍAN DE KAROLAY

MÓNICA MATARITA MOYA
mnicamatarita@diarioextra.com
Fotos: David Ferrantes

En medio del dolor, la familia de Karolay Serrano Cordero, desaparecida desde agosto de 2019, no se da por vencida y durante los labores de búsqueda de las últimas horas logró ubicar entre 11 y 13 huesos cerca de un río en el sector de Las Miradas, en San José de La Montaña en Barva de Heredia.

DIARIO EXTRA supo que la tarde de este jueves los médicos forenses confirmaron que los restos encontrados sí son los de un humano, sin embargo, será necesario realizar pruebas de ADN para determinar si son o no los de Karolay.

Los restos quedaron a la joven desaparecida, quien tiene 26 años y es madre de una niña de 3 años, se trasladaron al jueves desde La Milpa en Guzarí, Heredia, hasta Los Mirados en las faldas del volcán Barva.

Al parecer pensaron al dueño de una propiedad para ingresar y peinar la montaña en busca de cualquier evidencia que los ayude a esclarecer qué fue lo que le pasó a la joven madre.

Fue en horas de la tarde que el esposo de Ana Cordero Villegas, madre de Karolay, encontró cerca de un río una bolsa en la que estaban los restos.

Según contó Cordero, trae al hallazgo al dolor del embargo, pero prefieren mantenerlo en secreto e inmediatamente trasladarse hasta la delegación del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en Heredia y entregar a los agentes lo que habían encontrado.

La ocurrencia estaba específicamente en la orilla de una cascada dentro de una bolsa que al parecer se rompió y estaba a punto de ser arrastrada por la corriente, razón que motivó a la familia a recogerlos para evitar que el agua los desparque y complica la búsqueda.

Se tuvieron que recoger porque estaban en una especie de bolsa grande y la catarrata se los estaba llevando por eso había que recogerlos porque si el OIJ llegaba hoy (viernes) ya no iban a encontrar nada", contó Cordero.

Para la angustiada madre todo lo que ha vivido es muy doloroso y aunque desea encontrar a su hija con vida, también quiere aclarar qué fue lo que ocurrió con ella, saber dónde está y poder decirle a su nieta (la hija de Karolay) que su mamá está en el cielo.

De acuerdo con las pesquisas del OIJ, la última vez que se supo de Karolay fue la noche del 12 de agosto de 2019. Ese día, la veintiseñera llegó a su casa minutos después de las 10 p.m., pues acababa de salir del trabajo.

Posteriormente, en una cámara de seguridad se observa cuando sale de la alameda en la que vive en La Milpa de Guzarí y en apariencia camina hasta donde está estacionado un carro Honda CRV, color blanco. Desde ahí no se volvió a saber más de ella.

Anexo 25: Celoso avisa desaparición de esposa e hija tras incendio

10 - Sábado 17 de agosto de 2020

• OIJ maneja caso como un doble homicidio, San Pablo de León Cortés

CELOSO AVISA DESAPARICIÓN DE PAREJA E HIJA TRAS INCENDIO

QUIÉN ERA

Las autoridades llegaron al sitio del suceso en busca de pruebas.

MANUEL ESTRADA
manestrada@diarioextra.com
Foto: Mauricio Aguilar

Sacaron del barranco al cuerpo de la madre y lo llevaron a la morgua para hacerle la autopsia.

Un hombre de apellido Ríos, que se presentó a las autoridades tras la desaparición de su pareja y su hija de 12 años, como del incendio que consumió la vivienda donde vivían ubicada en barrio La Virgen en un sector de San Pablo de León Cortés.

Los cuerpos se practicaron la autopsia que dará la manera de muerte, amos tenían ropas en cabeza y en la frente, tenemos pendiente el resultado de la autopsia y ver las circunstancias que se dieron los hechos", explicó.

INSPECCIÓN PROFUNDA

Explicó agregó que este viernes con la luz del día se harán otra inspección. "Por el calor que había en la casa fue imposible levantar indicios y hoy (viernes) enviaron un equipo especializado en recolección de indicios que hizo un rastreo del área donde se dio el evento que estamos investigando."

El perito de la Policía Judicial dijo que el caso se maneja como si fuera un homicidio, con el protocolo correspondiente.

Para realizar la detención de una persona requieren datos fuertes que sean probables y que lo relacionen al hecho, esperamos que las pesquisas avancen razonablemente y que el hecho se esclarezca", puntualizó.

Según aseguró la madre de la niña, la relación no fue nada romántica, la relación se fue perdiendo poco a poco y se fue alejando hasta un punto que se fue perdiendo a la mujer.

El padre de Karla tomó agua tras confirmar que se había ido a la morgua.

El vehículo forense ingresó a la propiedad donde ocurrió el crimen para hacer el traslado del cadáver hasta la morgua.

El padre de Karla tomó agua tras confirmar que se había ido a la morgua.

QUIÉN ERA

• NOMBRE: María Fernanda Sánchez Aguilar
• EDAD: 28 años
• VECINO DE: León Cortés
• OCUPACIÓN: Ama de casa

Otro equipo atendió la escena donde fueron ubicados los cuerpos de las dos mujeres. Además, intervino la unidad canine, forenses y especialistas en hidrocarburos para revisar la casa y sus alrededores para ver lo que pasó", explicó.

El perito de la Policía Judicial dijo que el caso se maneja como si fuera un homicidio, con el protocolo correspondiente.

Para realizar la detención de una persona requieren datos fuertes que sean probables y que lo relacionen al hecho, esperamos que las pesquisas avancen razonablemente y que el hecho se esclarezca", puntualizó.

Según aseguró la madre de la niña, la relación no fue nada romántica, la relación se fue perdiendo poco a poco y se fue alejando hasta un punto que se fue perdiendo a la mujer.

El vehículo forense ingresó a la propiedad donde ocurrió el crimen para hacer el traslado del cadáver hasta la morgua.

QUIÉN ERA

• NOMBRE: Flor María Soto Pérez
• EDAD: 48 años
• VECINO DE: Palmarese
• OCUPACIÓN: Comerciante

El primer homicidio de este año tuvo lugar este viernes en calle Barroero, en la Guadalupe de Anzueta, donde fue encontrada una mujer asesinada por sus autoridades como la asesina Karla Ríos.

La víctima, que tenía 38 años y era de ascendencia costarricense, fue hallada en estado de decomposición en la casa de su hijo de siete años que hoy pasa a ser su propiedad, donde reside hacia más de 1 año.

Quinta Araya, quien era profesora, había tomado medidas de protección desde el 2017 debido a que sufría constantes agresiones verbales y físicas de quien hasta hoy es su hijo, pero la relación se mantuvo intacta lo había tratado y que regresó a la casa a pesar de haber pasado y vivido un año de prisión en mayo de 2019.

Según las autoridades, el sospechoso es Juan Carlos González y se apersonó a las 10 a.m. en el momento del organismo de investigación judicial (OIJ) en Anzueta, donde de índole que habían sido víctimas de asalto.

Agregó que cuando ingresaban a la casa fue asesinada su pareja, quien sufrió agresiones físicas y que tenía por su vida, por lo que de inmediato las policías se desviaron hasta el sector.

Una vez en el lugar hallaron el cuerpo, el cual tenía signos de asalto en el cuello que podía ser ocasionado por estrangulamiento o asfixia, que la pareja había protagonizado una violenta discusión que fue escuchada por sus vecinos, quienes se acercaron al mal olor que había la atención.

VERSIÓN DESMENTIDA

Los investigadores no ubican indicios de que en la casa hubiera algún objeto tras el supuesto asalto que aseguró el sospechoso, por lo que hoy hay presuntas realidades, fue detenido a las 3 p.m. de este jueves y llevado hasta la Fiscalía donde espera alguna medida cautelar.

Cinco González, de 30 años y de nacionalidad costarricense, al parecer, la gustó conocer algún tipo de drogas y se apersonó a juicio este año, el único sospechoso del crimen descarta prisión preventiva.

El principal sospechoso de asesinar a la profesora fue detenido y ahora espera medidas cautelares.

La hermana de la fallecida (de espaldas) fue consoleda por una vecina.

QUIÉN ERA

• NOMBRE: Karla Alejandra Quirós Araya
• EDAD: 38 años
• VECINO DE: La Guadalupe de Anzueta
• OCUPACIÓN: Profesora

Anexo 27: Asfixia a novia en cena de año nuevo

8 - DIARIO EXTRA, Viernes 3 de enero de 2020

• Hombre llega al OIJ y dice que les robaron en casa, Alajuela

ASFIXIA NOVIA EN CENA DE AÑO NUEVO

QUIÉN ERA

Investigadores y especialistas en escena del crimen inspeccionaron la casa donde asesinaron la mujer...

MANUEL ESTRADA
manestrada@diarioextra.com
Foto: Mauricio Aguilar y Roger Soto, compañero

El primer homicidio de este año tuvo lugar este viernes en calle Barroero, en la Guadalupe de Anzueta, donde fue encontrada una mujer asesinada por sus autoridades como la asesina Karla Ríos.

La víctima, que tenía 38 años y era de ascendencia costarricense, fue hallada en estado de decomposición en la casa de su hijo de siete años que hoy pasa a ser su propiedad, donde reside hacia más de 1 año.

Quinta Araya, quien era profesora, había tomado medidas de protección desde el 2017 debido a que sufría constantes agresiones verbales y físicas de quien hasta hoy es su hijo, pero la relación se mantuvo intacta lo había tratado y que regresó a la casa a pesar de haber pasado y vivido un año de prisión en mayo de 2019.

Según las autoridades, el sospechoso es Juan Carlos González y se apersonó a las 10 a.m. en el momento del organismo de investigación judicial (OIJ) en Anzueta, donde de índole que habían sido víctimas de asalto.

Agregó que cuando ingresaban a la casa fue asesinada su pareja, quien sufrió agresiones físicas y que tenía por su vida, por lo que de inmediato las policías se desviaron hasta el sector.

Una vez en el lugar hallaron el cuerpo, el cual tenía signos de asalto en el cuello que podía ser ocasionado por estrangulamiento o asfixia, que la pareja había protagonizado una violenta discusión que fue escuchada por sus vecinos, quienes se acercaron al mal olor que había la atención.

VERSIÓN DESMENTIDA

Los investigadores no ubican indicios de que en la casa hubiera algún objeto tras el supuesto asalto que aseguró el sospechoso, por lo que hoy hay presuntas realidades, fue detenido a las 3 p.m. de este jueves y llevado hasta la Fiscalía donde espera alguna medida cautelar.

Cinco González, de 30 años y de nacionalidad costarricense, al parecer, la gustó conocer algún tipo de drogas y se apersonó a juicio este año, el único sospechoso del crimen descarta prisión preventiva.

El principal sospechoso de asesinar a la profesora fue detenido y ahora espera medidas cautelares.

La hermana de la fallecida (de espaldas) fue consoleda por una vecina.

QUIÉN ERA

• NOMBRE: Karla Alejandra Quirós Araya
• EDAD: 38 años
• VECINO DE: La Guadalupe de Anzueta
• OCUPACIÓN: Profesora

Anexo 26: Escribe carta y mata novia

12 - Sábado 11 de enero de 2020

• Pareja estaba separada y mujer salía con otro, Palmarese

ESCRIBE CARTA Y MATA NOVIA

QUIÉN ERA

La mañana de este viernes la casa donde sucedieron los hechos estaba cerrada.

JARIMÓN ANZUREZA GONZÁLEZ
jarimonanzureza@diarioextra.com
Foto: Randall Sandoval y Mauricio Aguilar
Compañero

Una pareja vecina de Palmarese, Alajuela, fue hallada sobre la cama de la vivienda donde convivieron varios años, cada uno con un hijo en la cabaña, según el reporte del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

El acausado sigue siendo un misterio, pero una carta encontrada en la escena del crimen podría aclarar lo ocurrido, ya que estaría escrita por quien fue la pareja sentimental de la mujer.

Están lamentable suceso se produjo en Calle Barroero de Buenos Aires, Palmarese, comunidad que hasta la noche de este jueves nunca había vivido algo similar.

La confirmación era evidente en el lugar y quienes pasaban frente a la alhórfana solitaria caso no podían creer lo que sucedió la noche anterior.

PAREJA TRANQUILA

Una vecina que pidió no ser identificada por respeto a sus familiares indicó que se trataba de una pareja muy tranquila, a la que nunca se le escuchó discutir.

"Casi no hablaban. Uno salía y si se topaba con ellos saltaban, si no, no se metían con nadie. Eran muy apenes", declaró la mujer, quien se mostraba afectada.

Henry Méndez Venegas, de 51 años, era padre de tres hijos y tenía registrado un matrimonio con otra mujer. Fue el quien apareció en la cama junto a su compañera de los últimos cinco años.

En la Asociación Cívica Palmareña recordaron que hasta hace dos años este hombre les presentaba colaboración durante las fiestas para controlar los oficiales de seguridad y vigilar a los intrusos.

Por María Soto Pérez, de 48 años, era la dueña de la casa donde tuvo lugar la tragedia y donde compartieron varios años de una relación que acabó, según los testigos, hace unas pocas semanas.

"El se había ido, nos enteramos que habían terminado, pero hace unos días vimos que volvió a venir. Hace como tres días lo vimos nuevamente ahí hablando por teléfono", agregó la vecina.

OTRA PERSONA

Lo que llama la atención es que, tras terminar con Méndez, Soto había comenzado otra relación, en este caso con un hombre al que le dicen "Girigo", pero nunca lo habría llevado a vivir a la casa.

Esta sería la causa del crimen, ya que esto habría molestado a Méndez y sería lo que exponer en la carta para tomar la fatal decisión.

Walter Espinoza, director del OIJ, confirmó que fue un hermano de la mujer quien que encontró la sangrienta escena y dio para a las autoridades para que llegaran a realizar el levantamiento de los cuerpos.

"De acuerdo con la dinámica de los hechos y la investigación que se ejecutó en el sitio, el suceso corresponde a un homicidio y suicidio, en el que el masoquista acaba con la vida de la mujer y posteriormente se dispara con un arma de fuego en la cabeza", indicó.

Se cree que los hechos se produjeron la mañana del jueves y según la vecina fueron unas amigas que llegaron a buscar a Soto quienes levantaron la sospecha porque no les abrió, por lo que avisaron al hermano de la víctima.

El hombre llega a la casa de su hermana y halla unas llaves en el corredor, con las que abre e ingresa. Cuando está adentro ve los cadáveres de su hermana y la esposa tendidos en la cama.

DIARIO EXTRA llegó hasta la casa de los familiares de Soto, quienes dijeron que la situación que atravesaban es muy difícil y no quieren conversar con la prensa.

QUIÉN ERA

• NOMBRE: Flor María Soto Pérez
• EDAD: 48 años
• VECINO DE: Palmarese
• OCUPACIÓN: Comerciante

• NOMBRE: Henry Méndez Venegas
• EDAD: 51 años
• VECINO DE: Alajuela
• OCUPACIÓN: Ingeniero civil

Anexo 28: Escribe carta y mata novia

12 - Sábado 11 de enero de 2020

• Pareja estaba separada y mujer salía con otro, Palmarese

ESCRIBE CARTA Y MATA NOVIA

QUIÉN ERA

La mañana de este viernes la casa donde sucedieron los hechos estaba cerrada.

JARIMÓN ANZUREZA GONZÁLEZ
jarimonanzureza@diarioextra.com
Foto: Randall Sandoval y Mauricio Aguilar
Compañero

Una pareja vecina de Palmarese, Alajuela, fue hallada sobre la cama de la vivienda donde convivieron varios años, cada uno con un hijo en la cabaña, según el reporte del Organismo de Investigación Judicial (OIJ).

El acausado sigue siendo un misterio, pero una carta encontrada en la escena del crimen podría aclarar lo ocurrido, ya que estaría escrita por quien fue la pareja sentimental de la mujer.

Están lamentable suceso se produjo en Calle Barroero de Buenos Aires, Palmarese, comunidad que hasta la noche de este jueves nunca había vivido algo similar.

La confirmación era evidente en el lugar y quienes pasaban frente a la alhórfana solitaria caso no podían creer lo que sucedió la noche anterior.

PAREJA TRANQUILA

Una vecina que pidió no ser identificada por respeto a sus familiares indicó que se trataba de una pareja muy tranquila, a la que nunca se le escuchó discutir.

"Casi no hablaban. Uno salía y si se topaba con ellos saltaban, si no, no se metían con nadie. Eran muy apenes", declaró la mujer, quien se mostraba afectada.

Henry Méndez Venegas, de 51 años, era padre de tres hijos y tenía registrado un matrimonio con otra mujer. Fue el quien apareció en la cama junto a su compañera de los últimos cinco años.

En la Asociación Cívica Palmareña recordaron que hasta hace dos años este hombre les presentaba colaboración durante las fiestas para controlar los oficiales de seguridad y vigilar a los intrusos.

Por María Soto Pérez, de 48 años, era la dueña de la casa donde tuvo lugar la tragedia y donde compartieron varios años de una relación que acabó, según los testigos, hace unas pocas semanas.

"El se había ido, nos enteramos que habían terminado, pero hace unos días vimos que volvió a venir. Hace como tres días lo vimos nuevamente ahí hablando por teléfono", agregó la vecina.

OTRA PERSONA

Lo que llama la atención es que, tras terminar con Méndez, Soto había comenzado otra relación, en este caso con un hombre al que le dicen "Girigo", pero nunca lo habría llevado a vivir a la casa.

Esta sería la causa del crimen, ya que esto habría molestado a Méndez y sería lo que exponer en la carta para tomar la fatal decisión.

Walter Espinoza, director del OIJ, confirmó que fue un hermano de la mujer quien que encontró la sangrienta escena y dio para a las autoridades para que llegaran a realizar el levantamiento de los cuerpos.

"De acuerdo con la dinámica de los hechos y la investigación que se ejecutó en el sitio, el suceso corresponde a un homicidio y suicidio, en el que el masoquista acaba con la vida de la mujer y posteriormente se dispara con un arma de fuego en la cabeza", indicó.

Se cree que los hechos se produjeron la mañana del jueves y según la vecina fueron unas amigas que llegaron a buscar a Soto quienes levantaron la sospecha porque no les abrió, por lo que avisaron al hermano de la víctima.

El hombre llega a la casa de su hermana y halla unas llaves en el corredor, con las que abre e ingresa. Cuando está adentro ve los cadáveres de su hermana y la esposa tendidos en la cama.

DIARIO EXTRA llegó hasta la casa de los familiares de Soto, quienes dijeron que la situación que atravesaban es muy difícil y no quieren conversar con la prensa.

QUIÉN ERA

• NOMBRE: Flor María Soto Pérez
• EDAD: 48 años
• VECINO DE: Palmarese
• OCUPACIÓN: Comerciante

• NOMBRE: Henry Méndez Venegas
• EDAD: 51 años
• VECINO DE: Alajuela
• OCUPACIÓN: Ingeniero civil

Anexo 29: Bañan a doctora y ponen saliva en heridas

10 - Sábado 12 de setiembre de 2020

DIARIO EXTRA
El periódico de más ventas en Colombia

SUCESOS

Abogados señalan que hubo mucho odio y violencia, Quepos SALIVA EN HERIDAS

siguen vinculados al caso.

Compartir el suceso de la víctima. Para explicar esto Ruiz destacó que el perito forense que examinó la piel de la doctora señaló que la piel estaba quemada por la acción de los químicos que se usaron para lavar la ropa. Ruiz dijo que los químicos que se usaron para lavar la ropa de la doctora quemaron su piel y que los químicos que se usaron para lavar la ropa de la doctora quemaron su piel y que los químicos que se usaron para lavar la ropa de la doctora quemaron su piel.

BAÑAN DOCTORA MUERTA Y PONEN SU SALIVA EN HERIDAS

Defensores aseguran que tres sospechosos

El crimen de la doctora ocurrió en el Hotel La Mansión Inn en julio.

QUIÉN ERA

NOMBRE: María Luisa Cedeño
EDAD: 41 años
VECINO DE: San Carlos, Anáhuca
OCCUPACIÓN: Anestesióloga

La doctora María Luisa Cedeño fue asesinada en su apartamento en el Hotel La Mansión Inn, ubicado en el barrio de San Carlos, en Bogotá, el día 12 de julio de 2019. Su cuerpo fue encontrado en un baño con heridas de bala y signos de violencia sexual. Los investigadores han identificado a tres sospechosos: Alfredo Ugalde, Marconi Cedeño Quesada y Alfredo Ugalde.

Alfredo Ugalde, compañero de trabajo: "ERA UNA PERSONA QUE CONTAGIABA FELICIDAD"

Alfredo Ugalde, compañero de trabajo de la doctora, fue uno de los sospechosos en el caso. Él es un hombre de 41 años, nacido en Bogotá, y trabaja como anestesiólogo en un hospital. Él fue arrestado por su participación en el crimen.

10 - Sábado 12 de setiembre de 2020

DIARIO EXTRA
El periódico de más ventas en Colombia

SUCESOS

Abogados señalan que hubo mucho odio y violencia, Quepos SALIVA EN HERIDAS

siguen vinculados al caso.

Compartir el suceso de la víctima. Para explicar esto Ruiz destacó que el perito forense que examinó la piel de la doctora señaló que la piel estaba quemada por la acción de los químicos que se usaron para lavar la ropa. Ruiz dijo que los químicos que se usaron para lavar la ropa de la doctora quemaron su piel y que los químicos que se usaron para lavar la ropa de la doctora quemaron su piel.

BAÑAN DOCTORA MUERTA Y PONEN SU SALIVA EN HERIDAS

Defensores aseguran que tres sospechosos

El crimen de la doctora ocurrió en el Hotel La Mansión Inn en julio.

QUIÉN ERA

NOMBRE: María Luisa Cedeño
EDAD: 41 años
VECINO DE: San Carlos, Anáhuca
OCCUPACIÓN: Anestesióloga

La doctora María Luisa Cedeño fue asesinada en su apartamento en el Hotel La Mansión Inn, ubicado en el barrio de San Carlos, en Bogotá, el día 12 de julio de 2019. Su cuerpo fue encontrado en un baño con heridas de bala y signos de violencia sexual. Los investigadores han identificado a tres sospechosos: Alfredo Ugalde, Marconi Cedeño Quesada y Alfredo Ugalde.

Alfredo Ugalde, compañero de trabajo: "ERA UNA PERSONA QUE CONTAGIABA FELICIDAD"

Alfredo Ugalde, compañero de trabajo de la doctora, fue uno de los sospechosos en el caso. Él es un hombre de 41 años, nacido en Bogotá, y trabaja como anestesiólogo en un hospital. Él fue arrestado por su participación en el crimen.

Anexo 30: Hallan vértebra y dos costillas en botadero

Agentes también ubicaron una prenda de vestir, Cartago

HALLAN VÉRTEBRA Y 2 COSTILLAS EN BOTADERO

QUIÉN ERA

NOMBRE: Allison Bonilla Vásquez
EDAD: 18 años
OCCUPACIÓN: Estudiante
VECINA DE: Cachi, Cartago

Agentes judiciales incursionaron nuevamente en el basurero este jueves. (Foto: Cortesía OIJ)

MÓNICA MATARRITA MORA
monica.matarrita@diarioextra.com

Este jueves los agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) de Cartago regresaron al botadero clandestino en San Jerónimo, Cachi, donde se busca a la joven Allison Bonilla Vásquez, para realizar un nuevo rastreo en el sitio, con el que logran ubicar más evidencias.

En la policía judicial detallaron que durante las inspecciones los investigadores ubicaron tres restos óseos, correspondientes a una vértebra y dos costillas.

Además cerca de los huesos se encontró otra prenda de vestir. No obstante, en el OIJ informaron que por ahora no podían revelar de qué tipo de ropa se trataba y aseguraron que toda la nueva evidencia la trasladaron al Complejo de Ciencias Forenses

en San Joaquín de Flores, Heredia, donde los expertos la analizarán para determinar si pertenecen a Allison.

A este hallazgo se suman los reportados el domingo y lunes, durante otros ingresos que hicieron los judiciales en el botadero. En esos días encontraron un par de zapatos tipo tenis, una media con un trozo de uña adentro, una jacket, una tela que pertenecería a un jeans y más restos óseos como un fémur.

En la policía judicial agregaron que este viernes no se ingresará al vertedero.

Allison, de 18 años, desapareció la noche del 4 de marzo, cuando se trasladaba de la casa de su novio en Cachi hacia la casa en Ujarrás de Paraiso, Cartago.

Tras bajarse del autobús tenía que caminar aproximadamente 3 kilómetros para llegar a su vivienda. Durante

Anexo 31: Mi tío mató a mi novia por venganza

SUCESOS

Joven asegura que asesino convenció a menor de irse con él, Osa

"MI TÍO MATÓ A MI NOVIA POR VENGANZA"

y Supuesto agresor estuvo en prisión por violar y matar a la hermana de la víctima.

Próximos y vecinos la dieron santa sepultura a menor asesinada y lanzada a un pozo en Playa Garza de Osa.

Los familiares temen que el asesinato egipto la venganza contra ellos tras estar en la cárcel 18 años.

MI TÍO MATÓ A MI NOVIA POR VENGANZA

La menor estuvo desaparecida por cinco días hasta que hallaron su cuerpo en un pozo.

Juan Vilacocha, padrastro de la menor asesinada, asegura que el día antes del crimen, la joven se mostraba muy nerviosa y esto pasó desde que el sujeto la aborreció por primera vez.

"Ella llegó a nuestra casa muy nerviosa, como que algo pasaba, pero no nos quiso decir qué era lo que ocurría. La vieron caminar hacia la playa con este hombre que solo dio la mano a nuestra familia y siguió llorando", afirmó Vilacocha en declaraciones al Periódico de Mata Verda en Costa Rica.

Los vecinos también se han organizado para brindarle ayuda a esta familia, pues no quieren decir todo en este momento y piden al OIJ que tome acciones rápidas para que el asesino no siga suelto atormentando a toda la comunidad.

El cuerpo de la menor fue localizado por el dueño de la finca donde estaba el pozo. Este se encontraba impactado cuando observó que había restos humanos ya en estado de descomposición.

La semana pasada, los agentes judiciales confirmaron que se trataba de la joven desaparecida.

Según la autopsia no fue atacada con un arma, lo que hace pensar que fue lastimada y lanzada al pozo.

FAMILIARES OTRO CRIMEN

La familia de la menor pudo darle santa sepultura gracias a la ayuda de muchos vecinos que colaboraron incluso con el dinero para descomodar sus restos, pues son personas muy humildes y con muchas necesidades.

Ella terminó por su vida nerviosa al sujetar ese hombre ya que estuvo durante 18 años en prisión por violar y matar a la hermana de la víctima.

Algunos familiares de la familia de la víctima dicen que el asesino estuvo en prisión por violar y matar a la hermana de la víctima.

El asesino estuvo en prisión por violar y matar a la hermana de la víctima.

El asesino estuvo en prisión por violar y matar a la hermana de la víctima.

Anexo 32: La ultrajan y matan en máquina negra

• Mujer fue estrangulada, Golfito

LA ULTRAJAN Y MATAN EN MÁQUINA NEGRA

SIDNEY BROWN *Corresponsal*




Una mujer identificada como Miriam Artavia Avila, de 39 años de edad, fue asesinada detrás de una antigua locomotora del tren que se conserva como reliquia en el centro Golfito por su valor histórico para un cantón en el que a inicios de siglo había extensos cultivos de banano.

La mujer en apariencia apareció estrangulada y sin pantalones, los cuales estaban a la par, por lo que no se descarta que su muerte tuviera como motivación un ataque sexual.

La víctima vivía cerca del cementerio de Golfito, aproximadamente a 500 metros de donde hallaron su cuerpo y según contaron a la policía algunos de sus allegados, no se explican cómo ella llegó hasta ese lugar.

Artavia se ganaba la vida limpiando casas y chapeando jardines y esta semana se le vio en esas labores hasta que desapareció el martes por la noche, momento en que su compañero sentimental sospechó que algo malo le había pasado.

La trabajadora vivía con un estadounidense, quien empezó a buscarla desde temprano, pues no llegó a dormir al apartamento.

Lugareños mencionaron que ese sitio es usualmente utilizado por habitantes de la calle, quienes lo tienen como rancho y hasta de motel, para muchos es calificado como un búnker peligroso.

FOTO Y SUSTO

Fueron unos turistas que llegaron hasta el lugar para tomarse una fotografía los que se llevaron el susto de su vida, pues al acercarse a la conocida "Máquina Negra" se toparon con el cuerpo y de inmediato alertaron a las autoridades.

De acuerdo con testigos, la ahora fallecida estaba sobre un colchón en el cual había rastros de sangre, por lo que no se descarta que fuera víctima de otro tipo de violencia al ser vulnerada.

Luis Murillo, cruzrojoista que cubrió el hecho, explicó que acudieron al sitio para corroborar la información recibida y efectivamente se encontraron con la mujer tirada y al tomarle signos vitales determinaron que no había nada que hacer, de manera que dejaron la escena en manos de la policía.

Como estaba sin signos vitales no examinamos el cuerpo para no entorpecer el trabajo de los agentes del OIJ, solo podemos confirmar que ya estaba fallecida cuando llegamos", explicó.

Los oficiales ubicaron cerca del cadáver una camiseta de color verde, misma que fue recogida como parte de los indicios que recolectaron agentes del Organismo de Investigación Judicial para determinar si pertenece al sujeto que le quitó la vida.

En el último reporte se menciona el hallazgo de dos cuerpos más en el mismo lugar, un hombre extranjero y otra mujer.

La ahora fallecida era gemela y además madre de una adolescente de 17 años y un niño de 11 años.

• En Pocorí

Anexo 33: Mata a mamá para cobrar plan funerario

8.- Jueves 26 de noviembre de 2020

DIARIO EXTRA
El periódico de más venta en Costa Rica

• Contrata menores para deshacerse de la mujer que le dio la vida, Puntarenas

MATA MAMÁ PARA COBRAR PLAN FUNERARIO






Yelba Vega fue asesinada tras un plan de barrio para cobrar un plan funerario.

IGOR RODRÍGUEZ T.
igor.rodriguez@diarioextra.com
Fotos: David Leal, corresponsal

Con la creencia de que iba a ganar millones por un plan funerario que había adquirido recientemente para su madre, un hombre de 21 años decidió contratar a dos sicarios menores de edad, de 16 y 17 años, para que acabaran con la vida de su progenitora.

Se trata de Rencel Vega Mejía, quien según la investigación de los agentes judiciales contrató a los dos menores para que asesinaran a su madre e hicieran parecer el acto como un intento de robo a la casa donde ambos vivían.

Según el plan, los sicarios ingresarían a la vivienda que compartía con su progenitora para acabar con su vida, lo amarrarían y se llevarían algunas pertenencias.

El crimen se perpetró el 2 de octubre pasado, en barrio El INVU, Barranca, Puntarenas. El día de los hechos, la mujer de 45 años fue hallada en su vivienda con lesiones punzocortantes en diferentes partes del cuerpo, ya fallecida, y dentro de la misma casa estaba el hoy detenido, atado de pies y manos, quien alegaba que habían ingresado dos hombres encapuchados para asaltarlos y le habían dado muerte a su madre.

PLAN PARA HACERSE MILLONARIO

Durante el proceso de investigación, los agentes judiciales lograron comprobar que este sujeto había adquirido un plan funerario en el cual, según él, le darían una fuerte suma de dinero si su madre moría de forma violenta. Por esta razón Vega Mejía habría fraguado el crimen y contactó a los dos menores de edad, con miras a hacerse millonario, pese a que este tipo de planes lo que cubren son gastos funerarios.

Desde el momento en que iniciaron las pesquisas por el asesinato, los agentes judiciales confirmaron que tanto lo transcurrido en la escena como la versión del joven no cuadraban y empezaron a sospechar de su participación.

Así las cosas, se allanaron las viviendas de los tres sospechosos, allí mismo en Barranca, donde fueron detenidos y pasados con un informe al Ministerio Público para determinar su situación jurídica.

CRIMEN DE YELBA

El homicidio de Yelba de Los Angeles Vega Mejía, de 45 años y madre de cuatro hijos, dos de ellos menores de diez años, ocurrió cerca de las seis de la tarde del 2 de octubre, cuando se dio la alerta luego de que otro familiar le- gara a la casa y se encontrara a la mujer con golpes en su cabeza y una herida en el estómago tras ser degollada.

En una primera revisión de la escena se manejó el robo como causa del asesinato. Los días después la pericia de los agentes judiciales permitió descartar esa posibilidad. Las investigaciones se centraron en el hijo menor. Inmediato empezó a hacer trámites para obtener dinero del acuerdo funerario.

La Fiscalía Adjunta de Puntarenas tomó medida cautelar contra Vega Mejía, al igual que la Fiscalía Penal Juvenil que acusa a los dos menores de edad.

Dos menores de edad, de 16 y 17 años, fueron contratados para realizar el crimen.

Los asesinos fingieron un robo para matar a la mujer.

